

ANEJO N°10. PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS

Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

Octubre de 2015



Índice

PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS

	Página
1 Introducción	1
2 Planes y programas de la administración general del estado (por sectores)	9
2.1 Agua 9	
2.1.1 Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007–2015)	9
2.1.2 Estrategia Nacional de Restauración de Ríos	9
2.1.3 Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones	9
2.1.4 Planes de Emergencia en presas	11
2.1.5 Plan de choque de vertidos	11
2.1.6 Programa Alberca	12
2.1.7 Plan Hidra	12
2.1.8 Plan Nacional de Reutilización	14
2.2 Biodiversidad	14
2.2.1 Estrategia Española de Desarrollo Sostenible	14
2.2.2 Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica	15
2.2.3 Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011–2017)	17
2.2.4 Plan de gestión de la anguila europea en España	18
2.2.5 Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española	18
2.2.6 Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014- 2020	20
2.2.7 Programa Europeo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020	21
2.2.8 Plan Estratégico Nacional de Pesca	21
2.2.9 Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	22

2.2.10	Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales	23
2.2.11	Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2021	23
2.2.12	Estrategias Nacionales sobre Especies Exóticas Invasoras	24
2.2.13	Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra.....	25
2.2.14	Plan Director de la Red de Parques Nacionales.....	26
2.3	Cambio Climático	27
2.3.1	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL), 2007–2012–2020.....	27
2.3.2	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014–2020	28
2.3.3	Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2013–2020)	29
2.4	Ciencia e Innovación	29
2.4.1	Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013–2020.....	29
2.5	Costas30	
2.5.1	Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa	30
2.5.2	Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (GIZC)	31
2.5.3	Plan Deslindes	32
2.5.4	Estrategia Marina para la Demarcación Sudatlántica	32
2.5.5	Convenio de Londres	33
2.5.6	Convenio OPRC y Protocolo HNS.....	33
2.5.7	Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación.....	34
2.5.8	Plan Nacional de Seguridad y Salvamento Marítimo 2010–2018 ..	36
2.5.9	Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado.....	37
2.6	Desarrollo Rural.....	37
2.6.1	Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020	37
2.6.2	Programas de Desarrollo Rural 2014-2020	39
2.6.3	Programa de Desarrollo Rural Nacional 2014-2020	39

2.6.4	Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010–2014.....	40
2.7	Energía.....	41
2.7.1	Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020.....	41
2.7.2	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011–2020	41
2.7.3	Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020	41
2.7.4	Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015–2020	42
2.7.5	Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008–2016....	43
2.8	Forestal	43
2.8.1	Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR) 2014–2020.....	43
2.8.2	Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación .	44
2.8.3	Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación	45
2.8.4	Estrategia Forestal Española	45
2.8.5	Plan Forestal Español	46
2.8.6	Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales	47
2.9	Regadíos	48
2.9.1	Estrategia para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015.....	48
2.9.2	Plan Nacional de Regadíos	49
2.9.3	Plan de Choque de Modernización de Regadíos.....	49
2.10	Agricultura	50
2.10.1	Estrategia para el Apoyo a la Producción Ecológica 2014-2020....	50
2.11	Residuos	50
2.11.1	Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008–2015	50
2.11.2	Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020	51
2.12	Transporte	52
2.12.1	Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005–2020	52
2.12.2	Plan director puerto de sevilla año 2020.....	54
2.13	Turismo	54

2.13.1	Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012–2015.....	54
2.13.2	Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014– 2020.....	55
2.13.3	Programa de Itinerarios Naturales no motorizados.....	56
2.14	Uso de productos	57
2.14.1	Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013–2017	57
3	Planes sectoriales de las Comunidades Autónomas.....	59
3.1	Andalucía	59
3.1.1	Estrategia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas	59
3.1.2	Estrategia de Reutilización de las aguas residuales en Andalucía	60
3.1.3	Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía.....	60
3.1.4	Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones.....	60
3.1.5	Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos	62
3.1.6	Programa de Seguimiento de Aguas Costeras y de Transición.....	62
3.1.7	Plan Director de Riberas de Andalucía (borrador)	63
3.1.8	Plan Andaluz de Humedales	64
3.1.9	Plan de Gestión de la Anguila en Andalucía.....	65
3.1.10	Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras	66
3.1.11	Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas	67
3.1.12	Plan Anual de Inspecciones Mediambientales.....	69
3.1.13	Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	70
3.1.14	Plan Andaluz de Acción por el Clima.....	73
3.1.15	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras	75
3.1.16	Plan Forestal Andaluz	76
3.1.17	Plan Andaluz de Control de la Desertificación (borrador)	77
3.1.18	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad	79
3.1.19	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad	81

3.1.20 Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz	81
3.1.21 Plan de Ordenación Territorial de Andalucía	82
3.1.22 Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional	84
3.1.23 Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía	85
3.1.24 Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo (2013-2016)	86
3.1.25 Plan Director de Gestión de Lodos de EDAR en la Provincia de Granada.....	86
3.1.26 Plan Especial de Ordenación de La Vega de Granada (documento para la concertación).....	87
3.1.27 Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona Forestal de Doñana	87
3.1.28 Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.....	89
3.1.29 Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020	91
3.1.30 Agenda del Regadío Andaluz Horizonte 2015.....	91
3.1.31 Programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.....	91
3.1.32 III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (2014-2020).....	92
3.1.33 Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza.....	92
3.1.34 Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020.....	93
3.1.35 Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones.....	93
3.1.36 Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral en Andalucía (PECLA)	93
3.1.37 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.....	94
3.1.38 El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial.....	95
3.1.39 Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.....	95
3.1.40 Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.....	96
3.1.41 Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014- 2020.....	96

3.1.42	Estrategia minera de Andalucía (2014-2020)	97
3.1.43	Programas e Iniciativas Europeas (LIFE e INTERREG)	97
3.1.44	Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017	98
3.1.45	Manual de Buenas Prácticas de Gestión de Residuos para Usuarios de Puertos de Gestión Directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.....	99
3.1.46	Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011–2020	100
3.1.47	Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019	101
3.2	Castilla-La Mancha	102
3.2.1	Programa de Actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos agrarios	102
3.2.2	Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.....	102
3.2.3	Plan de Conservación de Humedales.....	104
3.2.4	Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013	104
3.2.5	Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (en tramitación)	108
3.2.6	Plan de Conservación del Medio Natural.....	108
3.2.7	Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales	110
3.2.8	Planes de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha.....	110
3.2.9	Plan de Lodos de Depuradora de Castilla-La Mancha.....	111
3.2.10	Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009–2019	113
3.2.11	Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2012- 2018.....	115
3.3	Extremadura.....	115
3.3.1	Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura	115
3.3.2	Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de Extremadura (INUNCAEX).....	116

3.3.3	Plan Forestal de Extremadura (2000-2030).....	116
3.3.4	Plan Territorial de Campiña Sur y Tentudía (en trámite).....	119
3.3.5	Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015	119
3.3.6	Plan de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura del Sector Recursos Hídricos	121
3.3.7	Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) 2008- 2015.....	121
3.3.8	Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura.....	122
3.3.9	Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2010-2020	122
3.3.10	Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 ...	123
3.3.11	Decreto 70/2005, de 29 de Marzo, por el que se determina el organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura	123
3.3.12	Orden de 8 de Junio de 2007, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la CA de Extremadura	123
3.3.13	Orden de 10 de junio de 2013 por la que se regula la aplicación de la condicionalidad y se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	124
3.3.14	Programa Operativo de Desarrollo Rural de Extremadura 2014– 2020.....	124
3.3.15	Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2014–2020.....	125
3.4	Región de Murcia	125
3.4.1	Plan Estratégico del Sector Agroalimentario.....	125
3.4.2	Plan General de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.....	127
3.4.3	Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013	128
3.4.4	Programa de Desarrollo Rural, Región de Murcia, FEADER, Periodo 2007-2013	129

3.4.5	Programa de Desarrollo Rural, Región de Murcia, FEADER, Periodo 2014-2020	130
3.4.6	Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013	133
3.4.7	Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste (aprobación inicial).....	135
3.4.8	Directrices y Plan de Ordenación Territorial del suelo industrial de la Región de Murcia	138
3.4.9	Plan Director de Turismo 2006-2012.....	139
3.5	Los diferentes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) y Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.) de los espacios naturales incluidos dentro de ámbito de aplicación del Plan Hidrológico del Guadalquivir.....	141

Índice de tablas

	Página
Tabla 1 Planes y Programas relacionados con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir	8
Tabla 2 Espacios Natura 2000	151

1 Introducción

De acuerdo con el Art. 42.1.h) del TRLA, el Plan Hidrológico debe incorporar un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, sectores, cuestiones específicas o categorías de aguas, acompañado de un resumen de sus contenidos. En el capítulo 10 de la Memoria se incluye una tabla con el listado de planes y programas relacionados, conteniendo el presente anejo los resúmenes correspondientes.

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (POR SECTORES)				
AGUA	Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007–2015)	MAGRAMA	Estatal	2007-2015
	Estrategia Nacional de Restauración de Ríos	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones	Ministerio del Interior	Estatal	
	Planes de Emergencia en presas	MAGRAMA	Estatal	
	Plan de choque de vertidos	MAGRAMA	Estatal	
	Programa Alberca	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Hidra	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MAGRAMA	Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir	
	Plan Nacional de Reutilización	MAGRAMA	Estatal	
BIODIVERSIDAD	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible	Ministerio de la Presidencia	Estatal	
	Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica	Ministerio de Medio Ambiente	Estatal	
	Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011–2017)	MAGRAMA	Estatal	2011-2017
	Plan de gestión de la anguila europea en España	MAGRAMA	Estatal	
	Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
	Programa Europeo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
	Plan Estratégico Nacional de Pesca	MAGRAMA	Estatal	2007-2013
	Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
	Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2021		Estatal	2016-2021
	Estrategias Nacionales sobre Especies Exóticas Invasoras	MAGRAMA	Estatal	
	Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra	MAGRAMA	Estatal	
	Plan Director de la Red de Parques Nacionales	MAGRAMA	Estatal	
CAMBIO CLIMÁTICO	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCL), 2007–2012–2020	MAGRAMA	Estatal	2007-2012-2020

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014–2020	MAGRAMA	Estatál	2014-2020
	Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2013–2020)	MAGRAMA	Estatál	2013-2020
CIENCIA E INNOVACIÓN	Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013–2020		Estatál	2013-2020
COSTAS	Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa	MAGRAMA	Estatál	
	Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (GIZC)	MAGRAMA	Estatál	
	Plan Deslindes	MAGRAMA	Estatál	
	Estrategia Marina para la Demarcación Sudatlántica	MAGRAMA	Estatál	
	Convenio de Londres	MAGRAMA	Estatál	
	Convenio OPRC y Protocolo HNS	MAGRAMA	Estatál	
	Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación	MAGRAMA	Estatál	
	Plan Nacional de Seguridad y Salvamento Marítimo 2010–2018		Estatál	2010-2018
	Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado	Ministerio de Fomento	Estatál	
DESARROLLO RURAL	Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020	MAGRAMA	Estatál	2014-2020
	Programas de Desarrollo Rural 2014-2020	MAGRAMA	Estatál	2014-2020
	Programa de Desarrollo Rural Nacional 2014-2020	MAGRAMA	Estatál	2014-2020
	Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010–2014	MAGRAMA	Estatál	2010-2014
ENERGÍA	Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatál	2011-2020
	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011–2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatál	2011-2020
	Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatál	2011-2020
	Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015–2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatál	2015-2020
	Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008–2016	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatál	2008-2016
FORESTAL	Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR) 2014–2020	MAGRAMA	Estatál	2014-2020
	Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación	MAGRAMA	Estatál	
	Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación	MAGRAMA	Estatál	
	Estrategia Forestal Española	MAGRAMA	Estatál	
	Plan Forestal Español	MAGRAMA	Estatál	2002-2032
	Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales	Ministerio del Interior	Estatál	
REGADÍOS	Estrategia para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015	MAGRAMA	Estatál	2015
	Plan Nacional de Regadíos	MAGRAMA	Estatál	
	Plan de Choque de Modernización de Regadíos	MAGRAMA	Estatál	

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
AGRICULTURA	Estrategia para el Apoyo a la Producción Ecológica 2014-2020	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
RESIDUOS	Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008-2015	MAGRAMA	Estatal	2008-2015
	Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020	MAGRAMA	Estatal	2014-2020
TRANSPORTE	Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020	Ministerio de Fomento	Estatal	2005-2020
	Plan director puerto de Sevilla año 2020	Ministerio de Fomento	Estatal	
TURISMO	Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2015	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2012-2015
	Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Estatal	2014-2020
	Programa de Itinerarios Naturales no motorizados	MAGRAMA	Estatal	
USO DE PRODUCTOS	Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013-2017	MAGRAMA	Estatal	2013-2017
PLANES SECTORIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
ANDALUCÍA	Estrategia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia de Reutilización de las aguas residuales en Andalucía	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía	Consejería de Salud. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Programa de Seguimiento de Aguas Costeras y de Transición	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Director de Riberas de Andalucía (borrador)	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Andaluz de Humedales	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Gestión de la Anguila en Andalucía	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Anual de Inspecciones Mediambientales	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Andaluz de Acción por el Clima	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Forestal Andaluz	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Andaluz de Control de la Desertificación (borrador)	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Ordenación Territorial de Andalucía	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional (Varios)	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo (2013-2016)	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	2013-2016
	Plan Director de Gestión de Lodos de EDAR en la Provincia de Granada	Diputación de Granada	Provincia de Granada	

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Plan Especial de Ordenación de La Vega de Granada (documento para la concertación)	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona Forestal de Doñana	Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	2014-2020
	Agenda del Regadío Andaluz Horizonte 2015	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (2014-2020)	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020	Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones	Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral en Andalucía (PECLA)	Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Junta de Andalucía	Autonómico	2014-2020
	Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020	Consejería de Turismo y Comercio. Junta de Andalucía	Autonómico	2014-2020
	Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Junta de Andalucía	Autonómico	2014-2020

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Estrategia minera de Andalucía (2014-2020)	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Junta de Andalucía	Autonómico	2014-2020
	Programas e Iniciativas Europeas (LIFE e INTERREG)	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	2017
	Manual de Buenas Prácticas de Gestión de Residuos para Usuarios de Puertos de Gestión Directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía	Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía	Autonómico	
	Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	2011-2020
	Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía	Autonómico	2010-2019
CASTILLA-LA MANCHA	Programa de Actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos agrarios	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	
	Planes de Recuperación de Especies Amenazadas	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	
	Plan de Conservación de Humedales	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	
	Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	2007-2013
	Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	2014-2020
	Plan de Conservación del Medio Natural	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	
	Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales	Consejería de Agricultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	
	Planes de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha	DG Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Plan de Lodos de Depuradora de Castilla-La Mancha	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	
	Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009–2019	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	2009-2019
	Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2012-2018	Consejería de Medio Ambiente. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Autonómico	2012-2018
EXTREMADURA	Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Gobierno de Extremadura	Autonómico	
	Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de Extremadura (INUNCAEX)	Consejería de la Presidencia. Gobierno de Extremadura	Autonómico	
	Plan Forestal de Extremadura (2000-2030)	Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente. Gobierno de Extremadura	Autonómico	2000-2030
	Plan Territorial de Campiña Sur y Tentudía (en trámite)	Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Gobierno de Extremadura	Autonómico	
	Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Gobierno de Extremadura	Autonómico	2009-2015
	Plan de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura del Sector Recursos Hídricos	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Gobierno de Extremadura	Autonómico	
	Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) 2008-2015	Consejería de Fomento. Gobierno de Extremadura	Autonómico	2008-2015
	Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Gobierno de Extremadura	Autonómico	
	Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2010-2020	Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Gobierno de Extremadura	Autonómico	2010-2020
	Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016	Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Gobierno de Extremadura	Autonómico	2013-2016

TEMA	ESTRATEGIA/PLAN/PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	ÁMBITO DE APLICACIÓN	HORIZONTE TEMPORAL
	Decreto 70/2005, de 29 de Marzo, por el que se determina el organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Autonómico	
	Orden de 8 de Junio de 2007, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la CA de Extremadura	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Autonómico	
	Orden de 10 de junio de 2013 por la que se regula la aplicación de la condicionalidad y se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Autonómico	
	Programa Operativo de Desarrollo Rural de Extremadura 2014–2020	Gobierno de Extremadura	Autonómico	
	Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2014–2020	Gobierno de Extremadura	Autonómico	
REGIÓN DE MURCIA	Plan Estratégico del Sector Agroalimentario	Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia	Autonómico	
	Plan General de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas	Región de Murcia	Autonómico	
	Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013	Región de Murcia	Autonómico	2007-2013
	Programa de Desarrollo Rural, Región de Murcia, FEADER, Periodo 2007-2013	Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia	Autonómico	2007-2013
	Programa de Desarrollo Rural, Región de Murcia, FEADER, Periodo 2014-2020	Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia	Autonómico	2014-2020
	Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013	Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Región de Murcia		2008-2013
	Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste (aprobación inicial)	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Región de Murcia	Autonómico	
	Directrices y Plan de Ordenación Territorial del suelo industrial de la Región de Murcia	Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas. Consejería de Industria y Medio Ambiente. Región de Murcia	Autonómico	
	Plan Director de Turismo 2006-2012	Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. Región de Murcia	Autonómico	2006-2012
Los diferentes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) y Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.) de los espacios naturales incluidos dentro de ámbito de aplicación del Plan Hidrológico del Guadalquivir				

Tabla 1 Planes y Programas relacionados con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir

2 Planes y programas de la administración general del estado (por sectores)

2.1 Agua

2.1.1 Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007–2015)

El 8 de junio de 2007 se informó favorablemente el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, que elaboró el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MAGRAMA), en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Además de las inversiones propias en infraestructuras, el Plan Nacional de Calidad de las Aguas fomenta especialmente la promoción de la investigación en materia de recursos naturales y, más específicamente, en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas, biodiversidad y ecosistemas asociados.

http://www.magrama.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/PlanNacionalCalidadAguas_tcm7-29339.pdf

2.1.2 Estrategia Nacional de Restauración de Ríos

Esta estrategia nace con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos siendo sus objetivos básicos los siguientes:

- Realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación.
- Diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer.
- Contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y valoración de nuestro Patrimonio Natural y Cultural asociado a los ríos.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/>

2.1.3 Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones

Se entiende por Plan de protección civil, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o

calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir.

El objetivo del Plan Estatal es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español.

El Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones se fundamenta operativamente en los Planes de Protección Civil Especiales frente a este riesgo o, en su defecto, en los Territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas.

En consonancia con el objetivo expuesto anteriormente, en el Plan Estatal se establecen:

- a) Los mecanismos de apoyo a los planes de comunidad autónoma en el supuesto de que éstas así lo requieran.
- b) La estructura organizativa que permita la dirección y coordinación del conjunto de las administraciones públicas en situaciones de emergencia por inundaciones declaradas de interés nacional, así como prever, en esos casos, los procedimientos de movilización y actuación de aquellos recursos y servicios que sean necesarios para resolver de manera eficaz las necesidades creadas, teniendo en consideración las especiales características del grupo social de las personas con discapacidad para garantizar su asistencia.
- c) Los mecanismos y procedimientos de coordinación con los planes de aquellas comunidades autónomas no directamente afectadas por la catástrofe, para la aportación de medios y recursos de intervención, cuando los previstos en los planes de las comunidades autónomas afectadas se manifiesten insuficientes.
- d) El sistema y los procedimientos de información sobre inundaciones, a utilizar con fines de protección civil, en coordinación con los Planes de gestión de los riesgos de inundación.
- e) Un banco de datos de carácter nacional sobre medios y recursos estatales, o asignados al Plan Estatal, disponibles en emergencias por inundaciones.
- f) Los mecanismos de solicitud y recepción, en su caso, de ayuda internacional para su empleo en caso de inundaciones.

El Plan Estatal tiene el carácter de Plan Director, en tanto establece los aspectos generales, organizativos y funcionales, que habrán de concretarse en la planificación operativa (planes de coordinación y apoyo) y en procedimientos específicos de actuación.

<http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/plan/texto/PLAN%20ESTATAL%20INUNDACIONES.pdf>

2.1.4 Planes de Emergencia en presas

La Directriz Básica de Protección Civil establece la necesidad de elaborar e implantar un plan de emergencia en las presas clasificadas en las categorías A y B, siendo sus funciones principales:

- Determinar, tras el correspondiente análisis de seguridad, las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo.
- Determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el correspondiente análisis de riesgos.
- Disponer la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento, en caso necesario, de los sistemas de alarma que se establezcan.

La elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas ha constituido un proceso complejo que ha exigido el desarrollo previo de criterios adecuados al no existir experiencia previa en esta materia. La colaboración continua entre la Dirección General del Agua y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha sido clave para agilizar su proceso de aprobación.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/seguridad-de-presas-y-embalses/gestion-seguridad-presas/planes.aspx>

2.1.5 Plan de choque de vertidos

Junto con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, tiene como objetivo conseguir que las aguas residuales procedentes de municipios de más de 2.000 habitantes lleguen al curso de un río o al propio mar en buenas condiciones de calidad, tras un proceso de depuración.

http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/0904712280006035_tcm7-29020.pdf

2.1.6 Programa Alberca

Es un programa complejo que procura dar una solución al conjunto de los problemas técnico-administrativos relativos a la gestión de los recursos hídricos, restablecer una situación de eficacia administrativa y garantizar en el futuro el mantenimiento de dicha situación.

El conjunto de herramientas informáticas, conocido también de forma genérica como ALBERCA, se ha desarrollado considerando todas las facetas de los usos del agua que han de atenderse en las Comisarías. Es un programa integral que da soporte a los aspectos administrativos de la tramitación de expedientes y a los aspectos técnicos de caracterización de los aprovechamientos al contemplar en su modelo de datos todos los componentes que integran usos, captaciones y sus relaciones, así como los elementos cartográficos necesarios para su correcta localización.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/uso-privativo-del-agua-registro-del-aguas/alberca/default.aspx>

2.1.7 Plan Hidra

A través del Plan Hidra, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir hace un importante esfuerzo para la mejora en la gestión del Organismo, agilizando su funcionamiento e impulsando la intervención directa para la resolución de conflictos históricamente heredados.

En este sentido, las diez cuestiones que se desarrollarán a través del Plan Hidra son:

1. Puesta al día en el Área de Calidad. En cumplimiento con la Directiva Marco del Agua la CHG va a invertir 4 millones de euros en el desarrollo de controles biológicos, hidromorfológicos y físico-químico de forma sistemática en las aguas continentales y subterráneas de toda la cuenca.
2. Puesta al día en el Área de Gestión Medioambiental. Con el objetivo de los dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua y al propio Plan Hidrológico, la CHG va a elaborar mapas de peligrosidad y riesgo, así como estudios de inundabilidad a lo largo de toda la cuenca del Guadalquivir, para lo que invertirá 2,5 millones de euros.
Además, va a poner en funcionamiento el Programa WISKI (Water Information Sistem Kisters) para el Servicio de Aguas Subterráneas e Hidrología de la CHG. Este programa permitirá aplicar los avances tecnológicos a la mejora de la gestión de las aguas de la cuenca, su control y seguimiento.

3. Mejora, protección y recuperación del Dominio Público Hidráulico. La CHG está finalizando una amplia operación para conservar y mejorar los cauces a lo largo de toda la cuenca del Guadalquivir, así como para mejorar la capacidad de desagüe de algunos tramos situados aguas abajo de los embalses. En este sentido, la Confederación va a seguir trabajando, en la mejora el Dominio Público Hidráulico, con el objetivo de reducir posibles afecciones en los periodos de intensas lluvias y para el mantenimiento de todas las estaciones de aforo instaladas en la cuenca del Guadalquivir. Además, se van a impulsar estudios para el seguimiento y control de especies exóticas como los briozoos y el mejillón cebra.
4. Impulso a la tramitación de expedientes. El Organismo de cuenca va a poner en marcha un plan de choque específico con el objetivo de reducir el retraso histórico que existe en la tramitación de expedientes. De este modo, se agilizará el funcionamiento de la Comisaría de Aguas dando respuesta a las necesidades de los ciudadanos.
5. Desbloqueo de los recursos a los expedientes resueltos por la Junta de Andalucía. La CHG, de acuerdo con las sentencias dictadas tanto por el Tribunal Constitucional como por el Tribunal Supremo, por el que se revierte la gestión de las aguas del Guadalquivir de nuevo a manos del Estado, incluye este apartado en el Plan Hidra para retomar los expedientes recurridos ante la Junta de Andalucía y que ésta no ha contestado. La CHG pretende volver a resolver aquellos que hayan sido recurridos y no contestados por la administración autonómica desbloqueando la situación en que se encuentran actualmente.
6. Nuevos criterios de gestión. Se trata de una serie de instrucciones internas encaminadas a agilizar y simplificar el procedimiento administrativo en cuanto a las concesiones de Dominio Público Hidráulico y pozos. La Comisaría de Aguas ha dictado ya nuevas instrucciones internas para los procedimientos sancionadores o para la valoración de daños.
7. Inicio de expedientes de deslindes del Dominio Público Hidráulico. Se delimitará el Dominio Público Hidráulico mediante expediente de deslinde, priorizando aquellas zonas en las que con frecuencia se producen afecciones por inundaciones ante fuertes precipitaciones como las de Mogón, Badolatosa, la Estación Linares-Baeza, entre otras.
8. Oficina de Atención al Público de Comisaría. La CHG ha puesto ya en marcha, dentro del Plan Hidra, un proyecto pionero con la creación de la Oficina de Atención al Público,

situada en esta sede de Plaza de España, que permite facilitar a la ciudadanía una atención personalizada para la gestión y el seguimiento de los distintos expedientes.

9. Regularización y retoma de los trámites concesionales. La CHG se ha marcado como uno de los objetivos de esta legislatura regular los derechos de agua existentes. Para ello, la Confederación ordenará el régimen concesional en toda la cuenca y especialmente en las zonas más sensibles como son el entorno del Parque Natural de Doñana, la Loma de Úbeda, la zona arroceras o los riegos del Guadajoz. Todo ello supondrá una inversión de 1,2 millones de euros.
10. Inscripción de nuevas zonas regables. A través del Plan Hidra la CHG pretende iniciar el proceso para que todas las grandes comunidades de regantes se inscriban en el registro de Aguas, adecuando, además, las dotaciones de los particulares y pequeñas comunidades de regantes al nuevo Plan Hidrológico.

2.1.8 Plan Nacional de Reutilización

El objeto fundamental de este Plan es fomentar el empleo de agua reutilizada, destacando sus ventajas y estableciendo los instrumentos económicos y financieros adecuados, así como coordinar los planes autonómicos ya desarrollados en esta materia.

Las posibilidades de la reutilización directa están estrechamente relacionadas con los volúmenes de efluentes tratados, que a su vez dependen del número y capacidad de las estaciones depuradoras existentes, las cuales han experimentado un importante incremento en los últimos años en España, por la obligatoriedad de cumplir la Directiva Comunitaria 91/271/CEE, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y por la ejecución del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración y los consiguientes planes autonómicos.

Las actuaciones de reutilización de aguas contempladas en el PNRA que conllevan la ejecución de infraestructuras se han dividido en dos horizontes, uno a 2015 y otro para el siguiente ciclo de planificación.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/pp_2009p006.aspx

2.2 Biodiversidad

2.2.1 Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

Esta estrategia se enmarca dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE (EDS), que fue renovada en el Consejo de Bruselas de 2006 con un principio general consistente

en “determinar y elaborar medidas que permitan mejorar continuamente la calidad de vida para las actuales y futuras generaciones mediante la creación de comunidades sostenibles capaces de gestionar y utilizar los recursos de forma eficiente, para aprovechar el potencial de innovación ecológica y social que ofrece la economía, garantizando la prosperidad, la protección del medio ambiente y la cohesión social”.

Este objetivo se concreta en siete áreas prioritarias:

- Cambio climático y energías limpias
- Transporte sostenible
- Producción y consumo sostenibles
- Retos de la salud pública
- Gestión de recursos naturales
- Inclusión social, demografía y migración
- Lucha contra la pobreza mundial.

En este contexto, se solicitó que cada Estado Miembro asumiera sus propios compromisos de desarrollo sostenible plasmados en sus respectivas Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible que serían objeto de revisión por parte de la Comisión y por el resto de los Estados.

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) tiene un planteamiento acorde con la visión estratégica de la UE, fomentando un enfoque integrador de la dimensión económica, social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo con los objetivos de: garantizar la prosperidad económica, asegurar la protección del medio ambiente, evitar la degradación del capital natural, fomentar una mayor cohesión social teniendo en cuenta las tendencias demográficas actuales y contribuir solidariamente al desarrollo de los países menos favorecidos en aras de la sostenibilidad global.

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/estrategia-espanola-desarrollo-sostenible/eedsnov07_editdic_tcm7-14887.pdf

2.2.2 Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica

En ella se establece un marco general para la política nacional de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se diagnostica el estado de nuestra biodiversidad, se identifican los procesos que están causando su deterioro y los sectores productivos que los provocan, y se indican tanto las directrices que para cumplir con la finalidad propuesta

deberán seguir los futuros planes sectoriales y programas específicos, como algunas de las medidas que el Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y la sociedad en general deberán ya adoptar.

La Estrategia española debe entenderse como el puente natural entre la que está elaborando la Unión Europea para el ámbito comunitario y las que deseablemente habrán de elaborar las Comunidades Autónomas como responsables de la aplicación de medidas y acciones sobre el territorio, debiendo ser coherente con aquélla y constituir marco para éstas.

La finalidad planteada por esta Estrategia es, como señala el propio título, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y sólo será alcanzada si se cumplen una serie de objetivos básicos ineludibles y que inspiran en general toda la Estrategia:

1. La cooperación activa entre todas las partes implicadas, para lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica a través de su uso racional y, por tanto, sostenible.
2. La incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales.
3. La creación de los mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación a medio y largo plazo de los recursos naturales.
4. El fomento de la investigación, conocimiento y formación en materia de diversidad biológica.
5. El fomento de la educación, divulgación e información dirigidas a aumentar la conciencia ciudadana y a alcanzar la implicación social en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
6. La articulación de los instrumentos normativos y financieros necesarios, ya sea mediante la adaptación de los existentes o a través de la creación en su caso de otros nuevos.
7. El impulso de una activa cooperación internacional en este ámbito, mediante programas bilaterales y multilaterales, y la participación activa en todas las iniciativas que surjan entre los países encaminadas a una mejor conservación del patrimonio natural.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/descargas_es.aspx

2.2.3 Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011–2017)

Este Plan Estratégico se inspira en los principios generales derivados de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en los establecidos en la política comunitaria de biodiversidad y en los recogidos en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Formula una visión concreta para el presente y futuro de la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en España, define metas, objetivos y acciones que promueven su conservación, uso sostenible y restauración y establece un modelo de planificación coherente.

Meta General del Plan Estratégico: detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas y afrontar su restauración.

Metas Específicas:

- Meta 1. Disponer de los mejores conocimientos para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.
- Meta 2. Proteger, conservar y restaurar la naturaleza en España y reducir sus principales amenazas.
- Meta 3. Fomentar la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- Meta 4. Conservar la biodiversidad global y contribuir al alivio de la pobreza en el mundo.
- Meta 5. Promover la participación de la sociedad en la conservación de la biodiversidad y fomentar su concienciación y compromiso.
- Meta 6. Mejorar la gobernanza ambiental para la conservación de la biodiversidad.
- Meta 7. Contribuir al crecimiento verde en España.
- Meta 8. Movilizar los recursos financieros de todas las fuentes para alcanzar los objetivos de conservación de la biodiversidad.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/Plan_Estrat%C3%A9gico_Patrimonio_Natural_Biodiversidad_tcm7-178313.pdf

2.2.4 Plan de gestión de la anguila europea en España

La *Anguilla anguilla* es una especie autóctona en España, cuya población ha sufrido un importante declive en los últimos años al igual que en el resto de Europa (informes ICES). La construcción de grandes presas a partir de los años 60 ha provocado además su desaparición de la mayor parte de las cuencas interiores de la península ibérica, quedando las actuales poblaciones relegadas a las franjas costeras. Las formas de aprovechamiento y gestión de las pesquerías son muy distintas entre las distintas Comunidades Autónomas, siendo en general de carácter tradicional.

Dada la estructura competencial del Estado español, la estructura del Plan de Gestión de la Anguila en España se establece en base a un plan de gestión (PGA) nacional y 12 planes de gestión específicos (11 PGAs de las CC.AA. con presencia de anguila donde actualmente puede completar su ciclo biológico, más 1 PGA de la Cuenca del Ebro). En el PGA Nacional (o documento resumen) se definen las bases, estructura, medidas de evaluación y seguimiento y objetivos a nivel nacional, conteniendo asimismo un resumen de los 12 PGAs específicos. Las Unidades de Gestión de la Anguila (UGAs) quedan definidas por las CC.AA., en virtud del artículo 2(1) del Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, dadas sus competencias exclusivas en materia de la pesca de anguila.

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/plan_de_gesti%C3%B3n_anguila_Espa%C3%B1a_tcm7-213942.pdf

2.2.5 Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española

La Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Española (EDSAE) se constituye como el documento de partida para la planificación y gestión de la actividad acuícola en España en el horizonte del año 2030.

Su objetivo final es promocionar en España el desarrollo de una actividad acuícola sostenible, capaz de crear empleo y riqueza de una forma equilibrada, respetuosa con el entorno y viable económicamente en el tiempo.

Los objetivos principales de la estrategia por áreas son:

- Sostenibilidad ambiental
 - o Producción y consumo
 - Aumentar el ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos en todos los sectores.

- Prevenir la contaminación, reducir la generación de residuos y fomentar la reutilización y el reciclaje de los generados.
- Mejorar la calidad del aire, especialmente en zonas urbanas.
- Optimizar energéticamente y ambientalmente las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías.
- Revalorizar el sistema turístico en clave de sostenibilidad.
- Cambio climático
 - Reducir las emisiones a través de: a) un mayor peso de las energías renovables en el mix energético, b) una mejora de la eficiencia energética en transporte y edificación, c) medidas sectoriales y d) instrumentos de mercado.
 - Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación de los sectores económicos.
- Conservación y gestión de los recursos naturales y ordenación del territorio
 - Asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo y sostenible del mismo.
 - Frenar la pérdida de biodiversidad y del patrimonio natural, a través de la conservación, restauración y gestión adecuada, compatible con una producción ambientalmente sostenible de los recursos naturales.
 - Promover un desarrollo territorial y urbano sostenible y equilibrado, incentivando, en particular, el desarrollo sostenible en el medio rural.
- Sostenibilidad social
 - Empleo, cohesión social y pobreza
 - Fomentar el acceso a un empleo de calidad.
 - Apoyar la integración social de los colectivos en riesgo de exclusión.
 - Promover la asignación de unos recursos económicos mínimos a las personas en condiciones de pobreza.
 - Salud pública y dependencia
 - Fomentar una sociedad sana y con calidad de vida.
 - Atender a las personas en situación de dependencia.
- Sostenibilidad global

- Cooperación internacional para el desarrollo sostenible
 - Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) hasta alcanzar el objetivo del 0,7% en 2012, con el objetivo intermedio del 0,5% en 2008.
 - Incrementar la eficacia, coherencia y calidad de la política de cooperación española.
 - Integrar el enfoque multidimensional de lucha contra la pobreza incorporando el ámbito de la sostenibilidad ambiental en la política española de cooperación internacional, convirtiéndolo en un objetivo de cooperación multilateral y bilateral para el desarrollo.

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/estrategia_desarrollo_sostenible_marcadores_tcm7-381581.pdf

2.2.6 Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020

El plan identifica las directrices y actuaciones estratégicas necesarias para el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad acuícola en nuestro país y su principal objetivo es el de contribuir a la expansión y potenciación de un sector considerado como actividad de futuro en la Unión Europea.

La necesidad de su elaboración respondía a la obligatoriedad de los Estados Miembros de la UE de presentar un plan estratégico plurianual de la acuicultura, según recogió la Comisión Europea en el proceso de reforma de la Política Común de Pesca iniciado en 2011, que marcara las directrices y orientaciones de la actividad pesquera y acuícola en los países europeos a partir del año 2014.

Dentro de la reforma, estaba previsto que la acuicultura pudiera jugar un papel más importante y, para lograr este objetivo, la Comisión Europea recomendó a los Estados Miembros una mejora en la planificación del sector.

A través de esta página Web, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación OESA, pretenden informar puntualmente del avance de los trabajos planteados en las tres fases de las que se compone el Plan: análisis y perspectivas, planificación estratégica y comunicación, abriendo una puerta a la participación de todos aquellos agentes interesados en el seguimiento y análisis de la acuicultura española.

En esta misma línea, el plan estratégico se ha desarrollado desde un enfoque integrador y pluridisciplinar, con el objetivo de promover la participación y aportación de las administraciones central y autonómicas; asociaciones; empresas y trabajadores; centros de

investigación y universidades; ONGs; industria comercializadora y transformadora; y la sociedad.

<http://www.planacuicultura.es/elaboracion/documentos-finales>

2.2.7 Programa Europeo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020

El actual Programa sustituye al anterior Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 y a otros instrumentos. Este Fondo establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), de las medidas pertinentes relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, y de la Política Marítima Integrada (PMI).

El (FEMP) facilitará alcanzar los ambiciosos objetivos de la reforma de la Política Pesquera Común y ayudará a los pescadores en el proceso de transición hacia la pesca sostenible y a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

El artículo 6 del reglamento específico del FEMP recoge las seis prioridades que la Unión considera para el período 2014-2020 en el ámbito marítimo y de la pesca, entre las que se encuentran el fomento de una pesca y de una acuicultura sostenibles desde el punto de vista ambiental.

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/>

2.2.8 Plan Estratégico Nacional de Pesca

Este plan estratégico nacional forma parte, junto con el Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca, de los documentos de programación para la aplicación del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) en España durante el período de 2007-2013.

Para el citado periodo el plan recoge la proyección de futuro del sector dentro de las diferentes áreas de la Política Pesquera Común, proporcionando la información necesaria para su implantación y para lograr, a través de unos objetivos específicos, cumplir con las prioridades estratégicas necesarias para el correcto desarrollo del sector pesquero. Asimismo, sirve de base para el Plan Operativo, destinado a aplicar las políticas y las prioridades que puedan ser cofinanciadas por el FEP.

http://fundacion-biodiversidad.es/sites/default/files/multimedia/archivos/plan_estrategico_nacional_2007-2013.pdf

2.2.9 Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020

La “Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020” da respuesta al compromiso de España con la Estrategia Global de Conservación de Plantas del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.

Busca impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados.

La Estrategia parte de una descripción del contexto general de la misma y de un diagnóstico sintético de la conservación vegetal en España.

Se plantea un marco de referencia para la conservación de la diversidad vegetal en España a través de metas, objetivos y principios de actuación.

Los principios de actuación pueden servir a los actores implicados en la conservación vegetal para dirigir sus actividades de modo que contribuyan al logro de los objetivos establecidos. Las orientaciones para la aplicación asociadas a los principios pueden servir para contextualizarlos, facilitar su interpretación o detallar aspectos concretos de especial interés.

Esta estrategia se centra exclusivamente en la diversidad vegetal silvestre. Se refiere a todos los grupos florísticos (algas, hongos, líquenes, briófitos y plantas vasculares), incluidos los hábitats y ecosistemas de los que forman parte. Por tanto, cuando se habla de “diversidad vegetal” en el texto se hace referencia a las especies silvestres.

No se consideran en esta estrategia los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, que se regulan por la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos y cuentan con estrategias de conservación, con un Programa Nacional y estructuras e instalaciones al respecto.

La Estrategia se dirige a todos los actores interesados que compartan sus metas y objetivos. La estrategia no contempla la ejecución de medidas concretas ya que su implementación se puede realizar por cada interesado de manera voluntaria, en la medida de sus posibilidades, competencias o ámbitos de trabajo.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/planes-y-estrategias/estrategia_ce_vegetal_2014-2020_tcm7-332576.pdf

2.2.10 Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales

Es el documento marco para la conservación de los humedales españoles durante los próximos años (tiene una vigencia de 10 años). Sus contenidos generales están basados en el Plan Estratégico del Convenio de Ramsar (1997-2002), específicamente adaptados al caso español. Se ha elaborado en estrecha cooperación con las Comunidades Autónomas y con los agentes sociales con intereses en este ámbito.

El texto resultante de este largo proceso participativo fue aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 19 de octubre de 1999. Está estructurado en diez objetivos generales a alcanzar por medio de acciones a nivel general, de cuenca y de humedal.

El Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los ecosistemas acuáticos de que dependen, tiene los siguientes fines:

- a) Garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados.
- b) Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas sectoriales, especialmente de aguas, costas, ordenación del territorio, forestal, agraria, pesquera, minera, industrial y de transportes.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pan_humedales_tcm7-19093.pdf

2.2.11 Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2021

Es el cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar. El primero fue preparado en 1997. Desde entonces, la labor de la Convención se organiza en torno a tres pilares: el uso racional de los humedales mediante planes, políticas y legislación nacionales, medidas de manejo y la educación del público; la designación y el manejo sostenible de humedales adecuados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional; y la cooperación internacional con respecto a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos, las especies compartidas y los proyectos de desarrollo que puedan afectar a los humedales.

El uso racional de los humedales es el concepto clave que guía la labor de la Convención de Ramsar. El “uso racional de los humedales” se define como “el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible”. Por consiguiente, la

conservación y el uso sostenible de los humedales y sus recursos se hallan en el centro del uso racional en beneficio de las personas y de la naturaleza.

http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_dr02_strategic_plan_s.pdf

2.2.12 Estrategias Nacionales sobre Especies Exóticas Invasoras

La Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recogía la necesidad del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, en el que debían incluirse todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituirían, de hecho, o pudieran llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agricultura, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Con la publicación del Real Decreto 1628/2011 de 14 de noviembre (BOE 12 de diciembre 2011), se aprueba y regula el Listado y Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. El Capítulo IV de este RD trata de las “Estrategias de lucha contra las especies exóticas invasoras”, definiendo sus características y contenido.

Por su parte, el artículo 61, Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, de la Ley 42/2007, establece en su apartado número 5 *El Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades autónomas, en el marco de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, elaborarán Estrategias que contengan las directrices de gestión, control y posible erradicación de las especies del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, otorgando prioridad a aquellas especies que supongan un mayor riesgo para la conservación de las fauna, flora o hábitats autóctonos amenazados, con particular atención a la biodiversidad insular. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará estas estrategias, que tendrán carácter orientativo.*

Actualmente, las estrategias en marcha son:

- Estrategia de gestión, control y erradicación del avispón asiático en España
- Estrategia de gestión, control y erradicación del visón americano en España
- Estrategia para el control del mejillón cebra (siguiente apartado)

Además, está en funcionamiento el Plan de control y eliminación de especies vegetales invasoras de sistemas dunares.

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/default.aspx>

2.2.13 Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra

La Estrategia Nacional para el control del Mejillón Cebra se redacta con objeto de orientar a las Administraciones competentes en cada una de las materias, sobre las actuaciones que deben ser acometidas para intentar un adecuado control de la expansión de esta especie en España.

Esta estrategia se ha redactado desde una perspectiva global y multidisciplinar, y tiene como objetivo básico definir las pautas y líneas prioritarias de actuación para abordar la lucha contra el mejillón cebra y los efectos que provoca. Las líneas de actuación van dirigidas a definir los mecanismos de control más adecuados donde la presencia ya se haya constatado, a evitar la aparición de esta especie invasora en nuevas zonas y a intentar disminuir sus efectos negativos donde ya crece. Los objetivos, por lo tanto, pueden ser enumerados de la siguiente manera:

1. Controlar al mejillón cebra en los lugares que ya ha colonizado en España.
2. Impedir o limitar su expansión.
3. Definir y promover las actuaciones que disminuyan los efectos negativos del mejillón cebra.
4. Cuando fuese posible, especialmente en las masas de agua cerradas, erradicación puntual del mejillón cebra.

Para lograr esos objetivos la presente Estrategia persigue:

- Establecer los criterios que guíen la actuación de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.
- Orientar acerca de los instrumentos legales que deben desarrollarse para lograr la mayor eficacia en el control del mejillón cebra.
- Establecer mecanismos para lograr una coordinación rigurosa y eficaz entre todas las Administraciones Públicas implicadas.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl_estrategia_control_mejilon_cebra_tcm7-152069.pdf

2.2.14 Plan Director de la Red de Parques Nacionales

El Plan Director de la Red de Parques Nacionales, de acuerdo con la Ley 5/2007, constituye la pieza clave de la coordinación para establecer el horizonte a diez años de la Red, estableciendo no sólo las directrices de obligado cumplimiento para los Parques, sino también las actuaciones para mantener la coherencia interna y la imagen de la red, los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración y las actuaciones comunes a la Red.

Sus objetivos son:

1. Consolidar la Red de Parques Nacionales y potenciar su coherencia interna, como un sistema orientado a facilitar la consecución de los fines de los Parques Nacionales, asegurar su planificación y gestión homogénea y coordinada, y a promover el desarrollo equilibrado del conjunto.
2. Establecer las directrices de planificación y conservación de los Parques Nacionales.
3. Definir los objetivos estratégicos de la Red de Parques Nacionales durante la vigencia del Plan Director.
4. Diseñar el programa de actuaciones comunes de la Red para alcanzar los objetivos anteriores, así como los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.
5. Determinar los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras Administraciones u organismos tanto en el ámbito nacional como internacional.
6. Determinar los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.
7. Determinar las actuaciones necesarias para mantener la imagen y coherencia interna de Red.
8. Potenciar la imagen y la proyección exterior de la Red de Parques Nacionales.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/PP_2010_p_014.aspx

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/2010_p_014_documento_inicio_plan_director_parques_nacionales_tcm7-153090.pdf

2.3 Cambio Climático

2.3.1 Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL), 2007–2012–2020

Forma parte de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS). La EECCEL aborda diferentes medidas que contribuyen al desarrollo sostenible en el ámbito de cambio climático y energía limpia.

Por un lado, se presentan una serie de políticas y medidas para mitigar el cambio climático, paliar los efectos adversos del mismo, y hacer posible el cumplimiento de los compromisos asumidos por España, facilitando iniciativas públicas y privadas encaminadas a incrementar los esfuerzos de lucha contra el cambio climático en todas sus vertientes y desde todos los sectores, centrándose en la consecución de los objetivos que permitan el cumplimiento del Protocolo de Kioto.

Por otro lado, se plantean medidas para la consecución de consumos energéticos compatibles con el desarrollo sostenible. Estas medidas configurarán una base para la planificación en materia energética de las administraciones públicas y demás entes públicos y privados y facilitarán la contribución de los ciudadanos a la lucha contra el cambio climático.

Los objetivos operativos son:

- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España.
- Contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático.
- Impulsar medidas adicionales de reducción en los sectores difusos.
- Aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).
- Aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de cambio climático y energía limpia.

- Garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable, obteniendo otros beneficios ambientales y limitando la tasa de crecimiento de la dependencia energética exterior.
- Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos tanto para las empresas como para los consumidores finales.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/documentacion/est_cc_energ_limp_tcm7-12479.pdf

2.3.2 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014–2020

El PNACC es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España, que persigue la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de los distintos sectores.

El Plan fue aprobado en julio de 2006, conjuntamente con el Primer Programa de Trabajo, por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y el Consejo Nacional del Clima, y el Consejo de Ministros tomó conocimiento del mismo el 6 de octubre de 2006.

El Primer Programa de Trabajo del PNACC planteó cuatro líneas de actividad:

- Evaluación de escenarios climáticos regionales
- Evaluación del impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos
- Evaluación del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad
- Evaluación del impacto del cambio climático sobre las zonas costeras

El Segundo Programa de Trabajo fue adoptado en julio de 2009, y además de revisar los progresos alcanzados desde 2006, en el marco del PNACC, plantea ambiciosos objetivos para abordar la adaptación al cambio climático en España. Su estructura gira en torno a cuatro ejes:

- Eje de evaluación sectorial de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.
- Eje de integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial.
- Eje de movilización de actores clave.
- Eje de establecimiento de un sistema de indicadores.

En la actualidad se está desarrollando el Tercer Programa de Trabajo.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/planificacion_seguimiento.aspx

2.3.3 Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2013–2020)

Los Planes Nacionales de asignación, elemento central en la asignación de derechos de emisión durante los dos primeros períodos de aplicación del régimen de comercio, desaparecen a partir del 1 de enero de 2013. A partir de esta fecha se adopta un enfoque comunitario, tanto en lo que respecta a la determinación del volumen total de derechos de emisión, como en lo relativo a la metodología para asignar los derechos de emisión. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, tras su modificación por la Ley 13/2010, de 5 de julio, para transponer las novedades introducidas en el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión mediante la Directiva 2009/29/CE, la metodología de asignación gratuita transitoria vendrá determinada por las normas armonizadas que se adopten a nivel comunitario.

La asignación individual a cada instalación se aprueba mediante resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/el-comercio-de-derechos-de-emision-en-espana/asignacion-de-derechos-de-emision/Periodo_13_20.aspx

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/02/20/pdfs/BOE-A-2014-1860.pdf>

2.4 Ciencia e Innovación

2.4.1 Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013–2020

El propósito general de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación es promover el liderazgo científico, tecnológico y empresarial del conjunto del país e incrementar las capacidades de innovación de la sociedad y la economía españolas. Para ello se establecen cuatro objetivos generales:

1. EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL TALENTO EN I+D+i Y SU EMPLEABILIDAD. Está dirigido a mejorar las capacidades formativas en I+D+i del Sistema; impulsar la inserción laboral y la empleabilidad de los recursos formados, tanto en el sector público como en el sector empresarial, y facilitar la movilidad temporal de los mismos entre

las instituciones públicas y entre estas y el sector privado para la ejecución de actividades de I+D+i.

2. EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA. Se trata de promover la generación de conocimiento, incrementar el liderazgo científico del país y sus instituciones y fomentar la generación de nuevas oportunidades que puedan desencadenar el futuro desarrollo de capacidades tecnológicas y empresariales altamente competitivas.

3. EL IMPULSO del LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. El objetivo es aumentar la competitividad del tejido productivo mediante el aumento de las actividades de I+D+i en todos los ámbitos y, principalmente, en aquellos sectores estratégicos para el crecimiento y la generación de empleo de la economía española y la de sus Comunidades Autónomas.

4. EL FOMENTO de ACTIVIDADES DE I+D+i ORIENTADAS a los RETOS GLOBALES DE LA SOCIEDAD, y en especial a aquellos que afectan a la sociedad española. Este objetivo responde a la necesidad de estimular el potencial científico e innovador del país hacia ámbitos que den respuesta a los numerosos problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad y que reclaman un importante esfuerzo en materia de I+D+i. Estos retos, por su naturaleza y complejidad, obligan a combinar la generación de nuevo conocimiento, con su aplicación a tecnologías, productos y servicios que en un futuro puedan contribuir al liderazgo científico, tecnológico y empresarial del país.

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=49c1a9d3a268c310VgnVCM1000001d04140aRCRD>

2.5 Costas

2.5.1 Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa

El fin último del proceso que se pretende llevar a cabo con la Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa es generar un cambio en el modelo de gestión de la franja costera. Dicho cambio puede materializarse, en algún caso, en un nuevo modelo de desarrollo económico de ciertas zonas del litoral, en otros, en un nuevo modelo de coordinación y colaboración entre los agentes e instituciones y, en otros, en un cambio en modelo de actuaciones que se llevan a cabo en la franja costera.

Los objetivos fundamentales serán:

a) La protección y conservación de la integridad de los sistemas litorales y marinos.

- b) La garantía del acceso y del uso público a la costa para los usos comunes acordes con su naturaleza.
- c) La recuperación y transformación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados.

http://campusdomar.es/observatorio/documentos/ordenacion_del_litoral/documentacion/estatal/espana/dn04.pdf

2.5.2 Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa (GIZC)

La estrategia española de Gestión Integrada de las Zonas Costeras define los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar las condiciones ambientales, económicas y sociales de la zona costera y el uso de sus recursos bajo los principios del desarrollo sostenible.
2. Revisar y adaptar el modelo de gestión y de toma de decisiones incorporando los principios de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

Por su parte, se definen los siguientes objetivos específicos:

- Objetivos específicos de desarrollo sostenible:
 - o Gestión sostenible de la interacción entre los procesos físicos naturales y la ocupación de la franja costera, incluyendo la aplicación de instrumentos urbanísticos.
 - o Protección y recuperación de los ecosistemas litorales.
 - o Optimización del uso de los recursos naturales, incluyendo los recursos vivos, los recursos minerales y las fuentes de energía renovable respetando la capacidad de carga del sistema.
 - o Seguridad frente al riesgo de accidentes ambientales y de catástrofes naturales en la costa.
 - o Mejora en las dotaciones para el uso público y la accesibilidad a la costa bajo criterios de sostenibilidad.
 - o Recuperación y promoción del patrimonio cultural vinculado a la costa.
- Objetivos específicos de gestión integrada:
 - o Integración efectiva y sistemática de la información y de los conocimientos sobre el medio en el proceso de toma de decisiones.
 - o Coordinación entre los distintos niveles administrativos que facilite la coherencia y la cohesión territorial en la defensa del interés colectivo.

- Transparencia del proceso de gestión y participación efectiva en la planificación de actuaciones.
- Consolidación financiera que asegure la disponibilidad de los recursos técnicos y económicos necesarios.

http://www.magrama.gob.es/es/costas/publicaciones/informe_gizc_spain_enviado_tcm7-30301.pdf

2.5.3 Plan Deslindes

Este plan surge en el año 2004 y tiene como objetivo determinar el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), garantizar su uso público, regular la utilización racional de los bienes y conseguir un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Costas.

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/procedimientos-gestion-dominio-publico-maritimo-terrestre/linea-deslinde/default.aspx>

2.5.4 Estrategia Marina para la Demarcación Sudatlántica

Es la estrategia marina que se aplica a la demarcación marina sudatlántica, que representa el medio marino en el que España ejerce soberanía o jurisdicción comprendido entre el límite de las aguas jurisdiccionales entre España y Portugal en el golfo de Cádiz y el meridiano que pasa por el cabo de Espartel.

Esta estrategia es el principal instrumento de planificación orientado a la consecución del buen estado ambiental del medio marino en la demarcación marina sudatlántica y constituye el marco general al que deberán ajustarse las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial correspondiente.

La estrategia marina para la demarcación sudatlántica, incluirá la evaluación del estado ambiental de las aguas, la determinación del buen estado ambiental, la fijación de los objetivos medioambientales a conseguir, un programa de seguimiento y un programa de medidas para alcanzar dichos objetivos.

Actualmente la demarcación sudatlántica cuenta con una evaluación inicial, la definición de su buen estado ambiental, la identificación de los objetivos ambientales y el diseño de los Programas de Seguimiento a implementar.

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/demarcacion-sudatlantica/>

2.5.5 Convenio de Londres

El Convenio de Londres entró en vigor el 30 de agosto de 1975 y tiene como finalidad promover el control efectivo de todas las fuentes de contaminación del medio marino y la adopción de todas las medidas posibles para impedir la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.

Este Convenio tiene carácter mundial y contribuye al control y la prevención internacionales de la contaminación del mar. Se ocupa únicamente de los vertidos realizados desde buques. Prohíbe la descarga de ciertos materiales potencialmente peligrosos, exige un permiso previo especial para la descarga de una serie de materiales determinados y un permiso general previo para otros desechos o materias.

El Convenio de Londres y su Protocolo de 1996, se van adaptando al progreso científico mediante el denominado “Grupo Científico” que es el que, en reuniones anuales, prepara desde el punto de vista técnico los diferentes documentos que se adoptan en las reuniones de Partes Contratantes. España, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente participa en las reuniones del grupo científico.

http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio_londres.aspx

2.5.6 Convenio OPRC y Protocolo HNS

El convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos o convenio OPRC fue adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en 1990 y entró en vigor en 1995. El instrumento de ratificación de España se publicó en el BOE en 1995.

Este Convenio es el instrumento básico con el que cuentan los estados para desarrollar sus políticas de lucha contra la contaminación marina, ya que tiene como finalidad proporcionar un marco mundial para la cooperación internacional en la lucha contra sucesos importantes o amenazas de contaminación del mar. Las Partes en el Convenio deberán adoptar medidas para hacer frente a sucesos de contaminación, bien en el ámbito nacional o en cooperación con otros países.

En la actualidad existe un grupo especializado dentro comité de protección del medio marino (CPMM), el Grupo Técnico del convenio OPRC, encargado de la actualización y desarrollo del convenio. Este grupo celebra reuniones de periodicidad anual donde todos los países y organismos interesados elaboran y discuten propuestas de mejora del convenio, elevando un informe al CPMM para su aprobación.

Dada la creciente importancia del transporte por mar de productos químicos distintos de los hidrocarburos, la OMI adoptó en el 2000 un protocolo al anterior convenio, el protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS).

http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio_oprc.aspx

2.5.7 Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación

El Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera) será de aplicación a aquellos sucesos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar a la costa, tal y como queda definida en el artículo 2.b) del Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (SNR), y que requiera la intervención de la Administración General del Estado, atendiendo a los criterios de activación establecidos en el SNR.

Los aspectos desarrollados en el Plan estatal son:

- ANÁLISIS DE RIESGOS Y ÁREAS VULNERABLES
 - o Mapas de riesgos y herramienta de gestión espacial
- ACTIVACIÓN DEL PLAN
 - o Fases y situaciones de emergencia en el SNR
 - o Movilización de medios del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar en Situación 2
- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DEL PLAN
 - o Director de la Emergencia
 - o Comité Técnico Asesor

- Coordinador de Operaciones
- Grupos de Respuesta
- Gabinete de Relaciones Públicas
- Grupos de Apoyo Logístico

- PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DE PLANES
 - Comunicación de la activación de planes del subsistema marítimo y costero al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
 - Comunicación de la activación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar

- NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

- COORDINACIÓN CON OTROS PLANES
 - Coordinación General de una emergencia en Situación 3
 - Coordinación con otros planes del subsistema costero

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
 - Evaluación inicial de la situación
 - Establecimiento del Plan de Operaciones en costa
 - Partes de Operaciones
 - Procedimiento de comunicaciones operativas

- FIN DE LA CONTINGENCIA

- INVENTARIO DE MEDIOS DISPONIBLES

- MANTENIMIENTO DE MEDIOS

- ADIESTRAMIENTO Y EJERCICIOS
 - Adiestramiento y formación
 - Ejercicios y simulacros

- REVISIÓN DEL PLAN

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/participacion-publica/proteccion-ribera-mar.aspx>

http://www.magrama.gob.es/es/costas/participacion-publica/Plan_proteccion_ribera_mar_contra_contaminacion_tcm7-313666.pdf

2.5.8 Plan Nacional de Seguridad y Salvamento Marítimo 2010–2018

Una vez conseguida la dotación de medios suficientes, adecuadamente distribuidos y tecnológicamente avanzados, el marco estratégico en que se encuadra el presente Plan persigue consolidar el sistema español de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina desarrollado hasta ahora, incrementando la eficacia en la utilización de las capacidades incorporadas para robustecer el sistema de prevención y proporcionar la respuesta adecuada, convenientemente coordinada con otras administraciones y organismos, frente a cualquier tipo de incidentes marítimos dentro de los objetivos marcados por la política marítima de la unión europea con el horizonte 2018.

Objetivos Generales:

- Reforzar el sistema preventivo por un mar más limpio y más seguro.
- Afianzar el desarrollo de un sólido sistema de respuesta ante incidentes y accidentes en el mar.
- Crear un nuevo marco de relación institucional, basado en la concertación y cooperación a nivel internacional, nacional y autonómico.
- Avanzar en la innovación y la investigación aplicada.

Objetivos Específicos:

- Potenciar la eficacia de la vigilancia aérea
- Promover la actuación sancionadora
- Difundir la cultura de seguridad y prevención de la contaminación
- Perfeccionar la vigilancia y seguimiento activo del tráfico marítimo
- Intensificar la función inspectora
- Reforzar las áreas geográficas y ámbitos de actividad de riesgos singulares
- Optimizar la aplicación de los medios humanos y materiales disponibles
- Favorecer la concertación
- Fomentar el liderazgo español en los asuntos marítimos a nivel internacional
- Impulsar la adopción de las innovaciones tecnológicas

http://www.salvamentomaritimo.es/wp-content/files_flutter/1320770125PlanNacionalSeguridad-Salvamento-Maritimo2010_2018.pdf

2.5.9 Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado

El "Programa Normativo (R.O.M)" tuvo su inicio en 1987; y con posterioridad se ha mantenido permanentemente, por Puertos del Estado, desde su fundación, con la ayuda de técnicos expertos adscritos a diversas entidades colaboradoras entre las principales del sector tanto públicas como privadas.

Las 'Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias' que sucesivamente fueron aprobadas hasta hoy (con una referencia para cada caso del año de su conclusión) se relacionan según sigue:

- ROM 0.2-90, Acciones para Proyecto de Obra Marítimo-Portuaria (ver ROM 0.0, ROM 0.5-05, ROM 2.0-11)
- ROM 0.3-91, Acción Climática (I): Oleaje. Anexo: Clima Marítimo del Litoral Español (ver ROM 1.0-09)
- ROM 0.5-94, Geotecnia en Proyecto de Obras Marítimo-Portuarias (ver ROM 0.5-05)
- ROM 4.1-94, del Proyecto y Construcción de Pavimentos Portuarios
- ROM 0.4-95, sobre las Acciones Climáticas para el Proyecto (II): Viento
- ROM 3.1-99, Configuración Marítima: Canales del Acceso y Áreas de Flotación
- ROM 0.0-01, del Procedimiento General y las Bases de Cálculo en el Proyecto
- ROM 0.5-05, para Recomendaciones Geotécnicas en las Obras Marítimas
- ROM 5.1-05, de la Calidad del Agua Litoral en las Áreas Portuarias
- ROM 2.0-08, sobre Muelles y otras Estructuras del Atraque o Amarre (ver ROM 2.0-11)
- ROM 1.0-09, para los Diques de Abrigo contra las Oscilaciones del Mar
- ROM 2.0-11, diseños y ejecución en Obras de Atraque y Amarre: Criterios generales y Factores del Proyecto
- ROM 5.1-13, Calidad de las Aguas litorales en áreas Portuarias

http://www.puertos.es/programa_rom/cual_es/index.html

2.6 Desarrollo Rural

2.6.1 Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

El reglamento nº1305/2013 de ayuda al desarrollo rural para el periodo 2014-2020 mantiene la posibilidad de que los EEMM con programas regionales, como es el caso de España, presenten un marco nacional con elementos comunes para esos programas. Además, el

marco nacional podrá contener un cuadro resumen de la contribución FEADER, por comunidad autónoma y año.

A nivel nacional, entre las decisiones adoptadas sobre la aplicación de la PAC en España, la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 y 25 de julio de 2013 acordó la elaboración de un marco nacional (MN) que recogiera los elementos comunes de los programas de desarrollo rural en España, y que según se ha decidido en el grupo de trabajo con las CCAA constituido para abordar este tema, se referirán a las siguientes medidas:

1. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.
2. Agroambiente y clima.
3. Agricultura ecológica.
4. Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas.
5. Medidas forestales.
6. Inversiones de mejora de las explotaciones agrarias.
7. Infraestructuras públicas de regadío.
8. Transformación y comercialización de productos agrarios.
9. Instalación de jóvenes agricultores.
10. Innovación.
11. Estrategia LEADER.

Además de lo anterior, el Marco Nacional también incluye los siguientes aspectos:

- Cuadro financiero resumen de la contribución anualizada del FEADER a los programas de desarrollo rural en España.
- Mecanismo de transferencia de fondos entre programas, para aplicar en el caso de que exista riesgo de descompromiso.
- Condiciones comunes a varias medidas, relativas a: la línea de base, exclusión de la doble financiación, agricultor activo, operaciones en explotaciones de ámbito supraautonómico, evaluación de impacto ambiental y subvencionabilidad de las inversiones.
- Delimitación entre las medidas del programa nacional y los programas de las comunidades autónomas.

- Instrumento financiero nacional de adhesión voluntaria.

Autoridad de coordinación de las autoridades de gestión: se designa al MAGRAMA, a través de la DGDRPF, y se establecen sus funciones principales, entre las que destaca la interlocución con la Comisión Europea en relación con la programación de desarrollo rural en España.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/marco-nacional/>

2.6.2 Programas de Desarrollo Rural 2014-2020

En la Conferencia Sectorial celebrada el 21 de enero de 2014, se acordó la distribución de fondos entre los programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas. El reparto se realizó utilizando indicadores económicos, medioambientales y territoriales relacionados con los tres objetivos de la política de desarrollo rural: Competitividad de la agricultura, gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima y desarrollo territorial equilibrado. Se aplicó la “Hipótesis de integración” de la reforma de la PAC, recogida en los documentos de trabajo de la Comisión Europea para el reparto de los fondos de desarrollo rural entre los Estados Miembros. También se garantizó que ninguna Comunidad Autónoma recibiese una cantidad inferior al 90% de su asignación en el periodo 2007-2013.

La asignación final a las CCAA se ajustó teniendo en cuenta el grado de ejecución del actual periodo de programación y las posibles deficiencias del indicador comunitario de población rural a la hora de reflejar la realidad de algunas CCAA.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/>

2.6.3 Programa de Desarrollo Rural Nacional 2014-2020

El PNDR será compatible con los programas de desarrollo rural autonómicos con una clara delimitación entre ambos niveles de programación, definida en el Marco Nacional. El PNDR incluye actuaciones de ámbito supraautonómico, de interés general, o cuya competencia corresponde a la Administración General del Estado, según se determinó en el grupo de alto nivel constituido por acuerdo de la citada Conferencia Sectorial.

La autoridad de gestión del PNDR es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Mediante la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, se cierra el proceso de evaluación estratégica ambiental regulado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El objetivo de este importante trámite es la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

El Programa Nacional de Desarrollo rural 2014-2020 ha sido aprobado por Decisión de la Comisión el 26 de mayo de 2015.

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/programanacionaldedesarrollorural2014-2020_tcm7-367906.pdf

2.6.4 Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010–2014

La política rural española se venía apoyando fundamentalmente en las políticas europeas de desarrollo rural, agricultura e infraestructuras. La promulgación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, establece las bases de una política rural propia, como política de Estado.

Mediante esta norma se pretende llevar a cabo un impulso de desarrollo en las zonas rurales y, prioritariamente, en las que padecen un grado mayor de atraso relativo, mejorando la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales y el acceso a unos servicios públicos suficientes y de calidad.

El Programa cuenta con los siguientes capítulos:

1. Situación y diagnóstico del medio rural español
2. Estrategia desarrollo rural sostenible adoptada
3. Actuaciones del programa
4. Zonas rurales de aplicación del Programa
5. Características del Plan de Zona
6. Concierto para la ejecución de las actuaciones
7. Marco presupuestario y financiero
8. Seguimiento y evaluación

http://www.magrama.gob.es/app/Normativa_web/Norma/DescargaNormaExterna.aspx?id=es&Norma=V%20-%2018/10

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/ley-para-el-desarrollo-sostenible-del-medio-rural/prog-desarrollo-rural-sostenible/>

2.7 Energía

2.7.1 Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020

El Plan de Energías Renovables en España (PER) 2011-2020 establece objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables. Así, para España, estos objetivos se traducen en que las fuentes renovables representen, al menos, el 20% del consumo de energía final en el año 2020 -mismo objetivo que para la media de la UE-, junto a una contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

<http://www.minetur.gob.es/energia/es-es/novedades/paginas/per2011-2020voli.aspx>

2.7.2 Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011–2020

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva.

Para España, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx>

2.7.3 Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020

El artículo 4 de la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016. Por su parte, la Directiva 2012/27/UE dictamina en el artículo 4 que a más tardar el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes nacionales de acción para la eficiencia energética donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos.

Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria.

Como consecuencia de estas obligaciones, el Ministerio ha elaborado el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, que incluye un anexo con la cuantificación de los ahorros energéticos obtenidos en el año 2010 respecto a los años 2004 y 2007, de acuerdo con las recomendaciones metodológicas sobre medida y verificación de los ahorros de la Comisión Europea. Ambos documentos han sido recientemente aprobados por el Consejo de Ministros del 29 de julio de 2011 y serán remitidos a la Comisión para dar cumplimiento a su mandato.

<http://www.idae.es/index.php/id.663/mod.pags/mem.detalle>

2.7.4 Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015–2020

El Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, supuso la suspensión de las actuaciones contempladas en la planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016; si bien, la Orden IET/18/2013, de 17 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, aprobó un listado de instalaciones críticas para el sistema eléctrico.

En diciembre del 2012 se inició un nuevo proceso de planificación con horizonte 2014-2020. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con la publicación de la Orden IET/2598/2012 de 29 de noviembre (BOE de 5 de diciembre de 2012), dio inicio a un nuevo proceso regulado de desarrollo de las redes de transporte que debería culminar con la publicación del Plan de desarrollo de infraestructuras 2014-2020. Con la aprobación a finales de 2013 de la Ley 24/2013, fue necesario acomodar el periodo de la futura planificación de manera que abarque seis años manteniendo el horizonte de 2020 por su relevancia como referencia del cumplimiento de varios compromisos comunitarios. Por este motivo, la nueva planificación abarcará finalmente el periodo 2015-2020 en lugar del 2014-2020 inicialmente previsto.

<http://www.minetur.gob.es/energia/planificacion/Paginas/Index.aspx>

2.7.5 Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008–2016

Este plan tiene como objeto definir con la mayor precisión el alcance de las redes de transporte necesarias, recoge como planificación indicativa una serie de datos y de información con la finalidad de ilustrar tanto a las instancias administrativas como a los particulares y, especialmente, a los operadores económicos, sobre las futuras fluctuaciones de los distintos vectores que inciden en el sector económico energético, aportando previsiones sobre el comportamiento de la demanda, de los recursos necesarios para satisfacerla, de la necesidad de nuevas potencias, la evolución de las condiciones de mercado para la consecución de la garantía de suministro, los criterios de protección ambiental, etc.

La articulación de los elementos básicos que se diseñan en la planificación indicativa está dirigida a lograr un adecuado equilibrio entre la competitividad global, la seguridad de aprovisionamiento y la protección del medio ambiente y, dado que estos objetivos no siempre son convergentes, se proponen límites regionales a cada uno de ellos para hacer el conjunto compatible.

Con este documento se establece una nueva planificación para un periodo de 8 años, teniendo como referencia los objetivos que a nivel de la Unión Europea se han fijado para el horizonte 2020.

http://www.minetur.gob.es/energia/planificacion/Planificacionelectricidadygas/desarrollo2008-2016/DocTransportes/planificacion2008_2016.pdf

2.8 Forestal

2.8.1 Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR) 2014–2020

Tiene por objeto aprovechar la capacidad del sector forestal para promover la actividad socioeconómica, encontrándose entre sus objetivos principalmente los siguientes:

- Contribuir a la diversificación de la actividad económica del medio rural.
- Incrementar el número de empleos relacionados con la actividad forestal.
- Mejorar la renta de los trabajadores del sector forestal.
- Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del medio rural vinculados a la actividad forestal.
- Aumentar el número de explotaciones forestales ordenadas y gestionadas.

- Aumentar la dimensión de la propiedad forestal y lograr superficies económicamente eficientes para una gestión forestal sostenible.
- Contribuir a incrementar el valor añadido de los productos forestales.
- Aumentar la demanda de los productos forestales.

Tras un proceso de planificación estratégica se han definido 75 medidas. Por su relevancia en relación con la consecución de los objetivos del Plan deben priorizarse las que contribuyan a estos cuatro ejes fundamentales:

- Comprometer un mínimo de la programación FEADER a medidas forestales y definirlas de manera útil para la consecución de los objetivos del Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal.
- Apoyar la valorización energética de la biomasa.
- Apoyar el asociacionismo y las organizaciones de productores para la movilización de los productos forestales.
- Apoyar la transformación, diferenciación y diversificación de uso de los aprovechamientos forestales.

El PASSFOR constituye el capítulo forestal del Plan de diversificación económica del medio rural y está íntimamente relacionado con la programación de desarrollo rural 2014-2020, la modificación de la ley de montes y la revisión del plan forestal español del año 2002.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/plan-pasfor/>

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/20140618_PASSFOR_FEADER_tcm7-333328.pdf

2.8.2 Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación

El objetivo fundamental del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio nacional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas.

Los principios en que se inspira el PAND son los siguientes:

- Definir estrategias a largo plazo e integrarse en la política nacional de desarrollo sostenible.

- Disponer de flexibilidad para la introducción de modificaciones de acuerdo a las circunstancias cambiantes en el futuro y de sensibilidad territorial para adaptarse a las distintas condiciones socioeconómicas, biológicas y geofísicas.
- Dedicación de especial atención a la aplicación de medidas preventivas para las tierras aún no degradadas, pero que están sometidas a riesgos potenciales de desertificación.
- Promoción de la coordinación institucional y de diseño y desarrollo de políticas que son necesarias para la implementación de las distintas acciones sectoriales.
- Fomento de la participación de todos los sectores de la sociedad implicados.
- Sinergia con otros Convenios y acuerdos ambientales internacionales.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pand_agosto_2008_tcm7-19664.pdf

2.8.3 Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación

Constituye el marco general para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.

Objetivos generales del plan:

- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua
- Control de la erosión
- Mejora del Régimen hídrico y regulación de caudales
- Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora

Objetivos particulares:

- Identificación y jerarquización de zonas de actuación prioritaria
- Determinación y cuantificación de las actuaciones a realizar
- Estimación económica de las actuaciones a realizar

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/restauracion-hidrologico-forestal/rhf_plan_restauracion.aspx

2.8.4 Estrategia Forestal Española

Como consecuencia de diferentes procesos en el ámbito internacional en relación con los bosques, el Parlamento Europeo aprobó en enero de 1997 una Resolución sobre la Política

Forestal de la Unión Europea, instando a la Comisión a elaborar una Estrategia Forestal Europea, que finalmente fue comunicada y aprobada como Resolución del Consejo en 1998. Como complemento nacional a esta Estrategia Europea, como punto de partida del Programa Forestal Nacional Español tal y como se describe en los acuerdos del Panel y del Foro Intergubernamentales sobre Bosques (IPF/IFF) y para articular el modelo a seguir en la política forestal española, a la vez que se cumplen los diferentes compromisos internacionales citados, se elaboró y aprobó en 1999 esta Estrategia Forestal Española.

Los objetivos de esta Estrategia son la planificación de la política forestal a escala nacional y la participación en los trabajos de los foros y organismos internacionales forestales. Las principales tareas y actividades son las siguientes:

- Elaboración, difusión y desarrollo posterior de la Estrategia Forestal Española
- Diseño de las reformas en los instrumentos políticos forestales
- Elaboración de los borradores de Plan Forestal de España
- Trasposición de los objetivos nacionales a los foros internacionales
- Relaciones forestales exteriores
- Publicación de los acuerdos y documentos más relevantes para España

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_estrategia_forestal.aspx

2.8.5 Plan Forestal Español

El Plan Forestal, aplicación en el tiempo y el espacio de la Estrategia Forestal Española, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes. Fue aprobado por Consejo de Ministros en Julio de 2002.

El Plan Forestal Español se proyecta para el periodo 2002-2032. A lo largo de este período está previsto efectuar dos revisiones en profundidad del documento que podrán afectar al diagnóstico, estructura, desarrollo e interpretación de las medidas propuestas en el Plan. Paralelamente, y en la medida en que el escenario financiero pueda verse alterado, se efectuará un segundo ciclo de revisiones que afectará de forma exclusiva a la programación financiera del Plan.

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_plan_forestal_esp.aspx

2.8.6 Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales

El Plan Estatal tiene por objeto asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.

Para ello es preciso establecer la organización y los procedimientos de actuación de los servicios y recursos de titularidad estatal que deban intervenir en este tipo de situaciones de emergencia, ya sea para asumir la dirección y coordinación de las mismas, si se declara interés nacional o, en todo caso, para facilitar la colaboración y asistencia a los Planes de las Comunidades Autónomas, asegurando la aportación de los medios y recursos disponibles cuando lo requieran.

La Directriz Básica define las siguientes funciones del Plan Estatal:

- a) Prever la estructura organizativa que permita la dirección y coordinación del conjunto de las Administraciones Públicas, en situaciones de emergencia por incendios forestales, en las que esté presente el interés nacional.
- b) Prever los mecanismos de aportación de medios y recursos de intervención en emergencias por incendios forestales para aquellos casos en que los previstos en los Planes correspondientes se manifiesten insuficientes.
- c) Establecer y mantener un banco de datos sobre medios y recursos movilizables en emergencias por incendios forestales en los que esté presente el interés nacional, así como para su movilización en emergencias en las que sea necesario el apoyo a los Planes de Comunidades Autónomas.
- d) Prever los mecanismos de solicitud y recepción y, en su caso, aportación de ayuda internacional para su empleo en extinción de incendios forestales, en aplicación de convenios y tratados internacionales.

- e) Establecer el sistema de información meteorológica para la estimación del peligro de incendios forestales, a nivel nacional, y prever los procedimientos para proporcionar a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas las informaciones derivadas del mismo.
- f) Establecer y mantener la base nacional de datos sobre incendios forestales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/07/pdfs/BOE-A-2014-11493.pdf>

2.9 Regadíos

2.9.1 Estrategia para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015

En los últimos años la Administración General del Estado ha impulsado un nuevo enfoque en la gestión del agua, basado en la garantía de su disponibilidad y calidad, en su gestión sostenible y eficiente, en la potenciación de fórmulas de regeneración y reutilización, en la creación de nuevos recursos, en la modernización de regadíos y en el fomento de la investigación y la incorporación de nuevas tecnologías.

Las necesidades de avanzar en la mejora de la eficiencia energética, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los recientes principios de seguridad y garantía alimentaria, el equilibrio territorial y las necesidades objetivas del sector hacen necesario un nuevo impulso a la modernización de regadíos, manteniendo los objetivos de fomentar el ahorro y mejora de la eficiencia en el uso del agua, la transferencia de tecnología al sector del riego, la utilización de recursos hídricos alternativos, la mejora de la renta agraria y el desarrollo rural y, en definitiva, la agricultura sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

La Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos pretende dar continuidad al esfuerzo realizado para mejorar la gestión del agua y promover la sostenibilidad del regadío, iniciado ya con el Plan de Choque de Modernización de Regadíos 2006-08, manteniendo el ritmo de actuación en el regadío español y con un objetivo claro de fomento del empleo en las zonas rurales mediante la modernización de las explotaciones de regadío, dada la situación socioeconómica actual.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/PP_2009_p_019.aspx

2.9.2 Plan Nacional de Regadíos

La elaboración y aprobación de un Plan Nacional de Regadíos por el Gobierno de la Nación se fundamenta en el artículo 149.1.13 de la Constitución Española que establece como competencia exclusiva del Estado “Las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”. Este título competencial legitima al Gobierno de la Nación para proponer una planificación de regadíos que, de conformidad con las doctrina constitucional, se base en el consenso, la cooperación y la colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas en una tarea común en la que concurren dos ámbitos competenciales llamados al fomento y desarrollo ordenado de los regadíos en España.

Para dar cumplimiento a este mandato parlamentario, se iniciaron a finales de 1994 los trabajos y estudios necesarios para elaborar un Plan de Regadíos. Así, en febrero de 1996 el Consejo de Ministros aprobó un Avance del Plan Nacional de Regadíos con un horizonte temporal referido al año 2005. La terminación de los estudios de base sobre la situación real de los regadíos existentes y en ejecución, la necesidad de adecuar las previsiones de actuación en materia de regadíos a las políticas comunitarias, y finalmente, el proceso de elaboración conjunta con las Comunidades Autónomas de los programas de Desarrollo Rural para el período 2000-2006, aconsejaron una puesta al día del mencionado Avance, tanto en lo que se refiere a sus objetivos concretos, como al horizonte de ejecución. A la hora de definir este nuevo horizonte temporal, se tuvo en cuenta que la obtención de financiación comunitaria requería la coincidencia del nuevo horizonte del PNR con el período de programación de los fondos estructurales comunitarios, cuya planificación comprendía el período 2000-2006 pero cuya ejecución se extendía hasta el año 2008.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/>

2.9.3 Plan de Choque de Modernización de Regadíos

Debido a la necesidad de una revisión del Plan Nacional de Regadíos, se aprueba el Real Decreto 287/2006, el Plan de Choque de Modernización de Regadíos, en el que se establece una prioridad de las obras en función de su sostenibilidad económica, social y medioambiental.

<http://www.plandechoque-ahorrodeagua.es/doc/090/RealDecretoPlanChoque.pdf>

2.10 Agricultura

2.10.1 Estrategia para el Apoyo a la Producción Ecológica 2014-2020

Esta Estrategia surge de la conveniencia de estructurar el apoyo que da el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la producción ecológica en torno a una estrategia dirigida a la consolidación de la agricultura y ganadería ecológica orientada a optimizar las potencialidades de este sector, y haciendo un especial énfasis en los puntos de mejora que se detectan en la actualidad.

La Estrategia fija tres objetivos para articular el apoyo a la producción ecológica:

1. Apoyar la evolución y consolidación de la producción ecológica.
2. Fomentar el consumo interno y mejorar la comercialización de productos ecológicos.
3. Contribuir a la vertebración sectorial.

http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/Estrategia%20Apoyo%20Producci%C3%B3n%20Ecol%C3%B3gica_tcm7-319074.pdf

2.11 Residuos

2.11.1 Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008–2015

La finalidad del Plan es la de promover una política adecuada en la gestión de los residuos, disminuyendo su generación e impulsando un correcto tratamiento de los mismos: prevención, reutilización, reciclaje, valoración y eliminación. Así mismo, persigue la implicación de todas las Administraciones públicas, consumidores y usuarios, con objeto de que asuman sus respectivas cuotas de responsabilidad, impulsando la creación de infraestructuras que garanticen este correcto tratamiento y gestión de los residuos en los lugares más próximos a su generación.

Los objetivos generales del Plan se concretan en los siguientes puntos:

- Modificar la tendencia actual del crecimiento de la generación de residuos.
- Erradicar el vertido ilegal.
- Disminuir el vertido y fomentar de forma eficaz: la prevención y la reutilización, el reciclado de la fracción reciclable, así como otras formas de valorización de la fracción de residuos no reciclable.

- Completar las infraestructuras de tratamiento y mejorar el funcionamiento de las instalaciones existentes.
- Obtener estadísticas fiables en materia de infraestructuras, empresas gestoras y producción y gestión de residuos.
- Evaluar los Instrumentos económicos y en particular los fiscales que se han puesto en práctica para promover cambios en los sistemas de gestión existentes. Identificar la conveniencia de su implantación de forma armonizada en todas las Comunidades Autónomas.
- Consolidación de los programas de I+D+i aplicados a los diferentes aspectos de la gestión de los residuos, incluyendo análisis de la eficiencia de los sistemas de recogida, optimización de los tratamientos y evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la generación hasta la eliminación.
- Reducir la contribución de los residuos al Cambio Climático fomentando la aplicación de las medidas de mayor potencial de reducción.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/26/pdfs/BOE-A-2009-3243.pdf>

2.11.2 Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020

El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10 % respecto del peso de los residuos generados en 2010.

El Programa Estatal describe la situación actual de la prevención en España, realiza un análisis de las medidas de prevención existentes y valora la eficacia de las mismas. Este programa se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos:

- Reducción de la cantidad de residuos,
- Reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos,
- Reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos, y

- Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados.

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/Planes-y-Programas.aspx#para0>

2.12 Transporte

2.12.1 Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005–2020

El PEIT aborda la planificación del conjunto de las actuaciones en materia de infraestructuras y transportes que son competencia del Ministerio de Fomento. En su elaboración se ha sido consciente de la necesaria cooperación y concertación con otras Administraciones Territoriales.

Para la consecución del escenario PEIT-2020, el contenido del Plan se desarrolla a partir de las siguientes opciones y criterios de actuación sobre las grandes cuestiones abiertas hoy en la política de transporte:

- El nivel de inversión y su financiación.
- Los parámetros de calidad y accesibilidad ofrecidos por el sistema.
- El papel de España en el transporte internacional y europeo.
- La definición de los grandes ejes o corredores dentro de un sistema jerarquizado de transporte intermodal.
- La cooperación con los operadores de transporte.
- Disociación y gestión de la demanda de transporte.
- La intervención en la movilidad urbana.
- Definición del marco institucional de planificación y coordinación.

La consecución de este Escenario PEIT-2020 se plantea en tres fases temporales que permiten avanzar progresivamente en la compatibilidad del sistema de transporte con los principios del desarrollo sostenible:

- 2005-2008:
 - o Completar el sistema de infraestructuras para asegurar la vertebración del territorio, y establecer paralelamente las bases del cambio.
 - o Llevar a cabo las actuaciones más prioritarias para asegurar la coherencia de las redes y optimizar la funcionalidad de las actuaciones y compromisos en marcha.

- Iniciar el desarrollo de las alternativas modales y técnicas que posibiliten la disociación y la mejora del comportamiento ambiental del sector, y desplegar las inversiones y actuaciones de ordenación precisas para el desarrollo de la integración intermodal.
 - Desarrollar los sistemas y procedimientos oportunos para la gestión, el seguimiento y la evaluación de los objetivos del Plan.
 - Iniciar la aplicación de medidas de integración ambiental de las infraestructuras.
 - Avanzar en el conocimiento de las externalidades del transporte y las alternativas de internalización, y poner en marcha experiencias piloto en materia de gestión de la demanda.
- 2009-2012:
- Consolidar las tendencias de cambio modal, profundizar las actuaciones de mejora ambiental, y proseguir el desarrollo de las redes infraestructurales para asegurar el mallado del sistema.
 - Avanzar en la integración intermodal, desarrollar sus infraestructuras y servicios, y establecer las bases para la disminución de la elasticidad de la demanda de transporte respecto del crecimiento económico.
 - Desarrollar la utilización práctica de medidas de gestión de la demanda, e iniciar, en función de los resultados de la fase anterior, la aplicación de instrumentos de internalización.
 - Completar la realización de los ejes y corredores que aseguran la oferta de alternativas multimodales.
- 2013-2020:
- Finalizar el proceso de integración de los objetivos medioambientales y de desarrollo sostenible en el sector del transporte, avanzar en la construcción de un sistema integrado de transporte, y desarrollar las acciones infraestructurales coherentes con ese modelo.
 - Consolidar la aplicación de los instrumentos de gestión e internalización precisos para profundizar las dinámicas de cambio modal y de reducción de externalidades iniciadas en la fase anterior.
 - Avanzar, mediante la coordinación con los ámbitos políticos de decisión correspondientes, en la disociación del crecimiento económico y las necesidades de transporte.

- Finalizar la realización de las actuaciones en infraestructura planificadas, conforme a las prioridades de compatibilización ambiental establecidas en los procesos de actualización y revisión del Plan.

https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESPECIALES/PEIT/

2.12.2 Plan director puerto de sevilla año 2020

El Puerto de Sevilla está inmerso en una transformación de gran alcance, que descansa en la construcción de las infraestructuras contempladas en el Plan Director y con el objetivo de aflorar el potencial logístico y comodal de la Comunidad Portuaria Logística de Sevilla.

El plan de desarrollo del recinto portuario en Sevilla tiene como eje central la Mejora del Acceso Marítimo, que posibilita la llegada de los buques de mayores dimensiones, y que va unido a los programas de desarrollo logístico, de la ampliación de la zona actualmente en carga hacia el sur, Puerto Sur, el fomento de la base industrial, y potenciar la relación con la ciudad con la formalización de un frente portuario urbanizado compatible con un uso abierto a los ciudadanos, Puerto Delicias.

<http://portal.apsevilla.com/wps/portal/plandirector>

2.13 Turismo

2.13.1 Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012–2015

Se trata de un conjunto de medidas para el periodo 2012-2015 para impulsar la competitividad de las empresas y nuestros destinos, renovar el liderazgo mundial de nuestro país para las próximas décadas y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los ciudadanos.

Se concibe como respuesta a las principales necesidades manifestadas por el sector turístico, destacando los siguientes aspectos fundamentales:

- Liderazgo del Gobierno de la Nación para alinear voluntades de actores y los recursos en un proyecto común.
- Colaboración público-privada.
- Diseño de políticas transversales para la toma de decisiones y el establecimiento de estrategias.
- Establecimiento de un marco y una estructura institucional que estimule la mejora competitiva en las empresas.

- El destino turístico España debe funcionar de forma alineada, con una visión innovadora en el diseño de políticas: España como destino al servicio del Turista.

Está estructurado en 6 ejes:

- Fuerza de la marca España.
- Orientación al cliente.
- Ofertas y destinos.
- Alineamiento Público-Privado.
- Conocimiento.
- Talento y emprendeduría.

Incluye 28 medidas y 104 acciones.

<http://www.minetur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Paginas/que-es-PNIT.aspx>

[http://www.minetur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Documents/Plan%20Nacional%20e%20Integral%20de%20Turismo%20\(PNIT\)%202012-2015.pdf](http://www.minetur.gob.es/turismo/es-ES/PNIT/Documents/Plan%20Nacional%20e%20Integral%20de%20Turismo%20(PNIT)%202012-2015.pdf)

2.13.2 Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014–2020

La meta principal de este Plan es desarrollar un turismo de naturaleza sostenible generador de ingresos y empleo, que integre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los eslabones de la cadena turística, de forma que se reduzcan los impactos negativos y se aumenten los efectos positivos, creando un producto a la altura de la relevancia del patrimonio natural de España, que además contribuya a su conservación.

Objetivos establecidos y acciones asociadas:

1. Promover la configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza sostenible.
 - 1.1. Desarrollar un sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en la Red Natura 2000 poniendo en valor el capital natural como fuente de ingresos y generador de empleo.
 - 1.2. Impulsar iniciativas solventes relacionadas con el reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza.
 - 1.3. Promover la confluencia de iniciativas que reconozcan la sostenibilidad del turismo de naturaleza en España.

2. Impulsar y promocionar un producto de ecoturismo en España que incorpore a la Red Natura 2000.
 - 2.1. Promocionar el turismo de naturaleza reconocido como sostenible.
 - 2.2. Facilitar información adecuada sobre la biodiversidad española para la promoción del turismo de naturaleza.
 - 2.3. Desarrollar herramientas tecnológicas para la divulgación y la promoción del turismo de naturaleza en España.
3. Mejorar la consideración de la biodiversidad en las actividades de turismo de naturaleza.
 - 3.1. Identificar y desarrollar buenas prácticas en relación con la biodiversidad para actividades de turismo de naturaleza.
 - 3.2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en relación con la biodiversidad en la realización de actividades de turismo de naturaleza.
4. Mejorar los conocimientos, la información y la formación relacionados con el turismo de naturaleza.
 - 4.1. Obtener información sobre turismo de naturaleza y biodiversidad.
 - 4.2. Establecer programas de formación en materia de turismo de naturaleza.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/18/pdfs/BOE-A-2014-6432.pdf>

2.13.3 Programa de Itinerarios Naturales no motorizados

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, desde el año 1993 viene desarrollando el Programa de Caminos Naturales. En base a este Programa el Ministerio ha realizado 8.700 kilómetros de caminos naturales, de los cuales unos 1.200 aproximadamente han sido vías verdes, denominación que reciben al ejecutarse sobre antiguas plataformas de ferrocarril.

El Programa de Caminos Naturales entiende como prioritaria la promoción, valorización y el conocimiento de estos caminos entre la población, cuya ejecución contribuye al desarrollo socioeconómico del medio rural, reutilizando infraestructuras de transporte, vías pecuarias, plataformas de ferrocarril, caminos de sirga, caminos tradicionales en desuso, o abriendo nuevas sendas, y permitiendo a la población acercarse a la naturaleza y al medio rural en general, satisfaciendo la demanda creciente del uso ecorrecreativo del campo.

Los objetivos a conseguir con el aprovechamiento de estas infraestructuras como caminos naturales son:

- Mantener el uso público de las infraestructuras de comunicación.
- Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.
- Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.
- Favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos económicos, el fomento del empleo y el asentamiento de la población en su lugar de origen.

Las actuaciones a ejecutar para que estas infraestructuras ambientales puedan adaptarse a su nuevo uso constan de dos fases:

- 1) Acondicionamiento de las infraestructuras que serán financiadas por el Ministerio, a través de los presupuestos propios.
- 2) El mantenimiento de las obras realizadas y de la gestión de las actividades recreativas que se generen entorno a estas nuevas infraestructuras, cuyos costes serán asumidos por la entidad promotora.

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/programa/>

2.14 Uso de productos

2.14.1 Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013–2017

El PAN ha sido elaborado para el cumplimiento, en las diferentes condiciones españolas, de lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Los objetivos generales del PAN son:

- a) Fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP), para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios.
- b) Reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.

Para la consecución de los objetivos generales indicados, se plantean unos objetivos específicos prioritarios, que se articularan en medidas o grupos de medidas. Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con el PAN son:

1. Mejorar la formación e información sobre el uso sostenible y seguro de productos fitosanitarios
2. Fomentar la investigación, innovación y la transferencia tecnológica en la gestión integrada de plagas y en el uso sostenible de productos fitosanitarios
3. Fomentar la Gestión Integrada de Plagas para conseguir un uso racional de los productos fitosanitarios
4. Promover la disponibilidad de productos fitosanitarios eficaces en el control de plagas, enfermedades y malas hierbas, a la vez que respetuosos con la salud y el medioambiente
5. Fomentar técnicas que minimicen el riesgo de la utilización de productos fitosanitarios
6. Intensificar los programas de vigilancia sobre la comercialización y uso de los productos fitosanitarios
7. Reducir el riesgo derivado de la utilización de productos fitosanitarios en áreas sensibles y espacios naturales objeto de especial protección

<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/>

http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/121210_PANUSPFF_tcm7-238072.pdf

3 Planes sectoriales de las Comunidades Autónomas

3.1 Andalucía

3.1.1 Estrategia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, estableciendo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia exclusiva para los municipios del suministro de aguas, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

En este marco legal, la Junta de Andalucía viene prestando el auxilio técnico y económico a favor de las Entidades Locales mediante convenios, gracias a los cuales se dota a las mismas de financiación para las infraestructuras del agua necesarias. Una vez entregadas y cedidas el uso de estas dotaciones a la entidad local correspondiente para la prestación del servicio público, la Administración beneficiaria es la responsable de la conservación, mantenimiento y explotación de las instalaciones.

La Consejería de Medio Ambiente tiene previsto invertir en materia de saneamiento y depuración de aguas 2.540 millones de euros, una media de 40 euros por habitante, hasta el año 2015, según se muestra en el informe sobre esta materia elaborado por la Agencia Andaluza del Agua en junio de 2006. Este documento ha sido remitido al Ministerio de Medio Ambiente para contribuir al nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015, en el que se establecerán convenios bilaterales con cada una de las distintas comunidades autónomas, para alcanzar los nuevos objetivos planteados por la Directiva Marco de Agua.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=5811a43806be3210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=75b3e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD&lr=lang_es

3.1.2 Estrategia de Reutilización de las aguas residuales en Andalucía

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los datos recogidos en la Estrategia de Reutilización de Aguas residuales elaborada en marzo de 2007, se están reutilizando en torno a 53 hectómetros cúbicos anuales de aguas residuales urbanas recicladas (algo más del 15 por ciento del total español), cifra equivalente a la capacidad de regulación anual de dos embalses medios como Rules o Melonares.

De estos 53 hectómetros cúbicos, la mitad (un total de 27 hectómetros cúbicos) se corresponden al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. El peso específico del uso recreativo del agua (campos de golf y jardinería, fundamentalmente), la existencia de una pujante agricultura intensiva y así como la escasez de precipitaciones característica de parte de este territorio han motivado la consideración de las aguas residuales urbanas recicladas como fuente alternativa de obtención de recursos hídricos con anterioridad al resto de Andalucía. Tras el Distrito Mediterráneo, el del Guadalquivir y los Distritos Hidrográficos Tinto-Odiel-Piedras y Guadalete-Barbate se reparten otros 25 hectómetros cúbicos. En la cuenca del Segura, en Almería, se localiza el hectómetro cúbico restante.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=facaa7ab49be3210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD&rating=2>

3.1.3 Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía

Este programa se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua en el consumo humano. Los contenidos del mismo recogen los principales aspectos que deben considerarse en Andalucía para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma y servirán de base para la elaboración del Protocolo de Autocontrol y Gestión de los abastecimientos.

http://www.juntadeandalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_3_c_2_medio_ambiente_y_salud/aguas_consumo_publico/programa_vigilancia_agua_andalucia/programa_agua_consumo_andalucia.pdf

3.1.4 Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las

inundaciones en los núcleos urbanos. Constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, desde su aprobación mediante el Decreto 189/2002, de 2 julio.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas.

Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de inundación, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=ce66a220aa727310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=8446624d0eb96310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.5 Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos

Su objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socio-económicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2007). Una vez identificadas estas presiones sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.

Para ello, se crearon varios Grupos de Trabajo, repartidos entre las distintas regiones hidrogeográficas andaluzas, que redactaron sendos informes donde se identifican los principales problemas que afectan a los ríos en las zonas estudiadas, se resaltan los tramos o segmentos fluviales mejor conservados desde el punto de vista ecológico o de mayor interés cultural, y se establecen prioridades de actuación ante la Agencia Andaluza del Agua para su rehabilitación o conservación.

Las conclusiones de estos informes servirán de base para iniciar una serie de actividades que se concreten a corto plazo en proyectos para la mejora ambiental de los ríos, pudiendo identificarse los siguientes Programas de Actuación:

- Programa de formación y educación ambiental
- Programa de conservación y protección de los ríos, en el que se incluyen todas las actuaciones llevadas a cabo para identificar y preservar las riberas sobresalientes
- Programa de restauración y rehabilitación
- Programa de voluntariado, en el que ocupa un lugar destacado el programa de voluntariado Andarríos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=01cceef0eabe3210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=074de3dbc95f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.6 Programa de Seguimiento de Aguas Costeras y de Transición

El programa de seguimiento de aguas costeras y de transición de la Comunidad de Andalucía (Programa de Control de Vigilancia) se basa en la presencia de 94 masas de agua (59 atlánticas y 35 mediterráneas), definidas en función de sus características geo e hidromorfológicas y 120 puntos de muestreo en los que se analizan una serie de indicadores físicoquímicos y biológicos, con una periodicidad determinada.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=dfeebc5215e85410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=848d04470d6d4310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.7 Plan Director de Riberas de Andalucía (borrador)

El Plan Director de Riberas de Andalucía establece las directrices para la regeneración de los ecosistemas de ribera. Para ello, se ha estudiado la tipología existente de las riberas de los ríos andaluces y se ha realizado la evaluación del estado de conservación y la determinación de los agentes perturbadores y su cuantificación.

El Plan establece diferentes tipologías de las riberas mediante el estudio de una serie de parámetros y su combinación. Estos parámetros se concretan en el régimen hídrico, el régimen hidráulico, la serie de vegetación potencial, el tipo de afección y el uso principal en las márgenes fluviales.

El estudio y tipificación de las riberas permite establecer una evaluación del estado ecológico de las mismas y una clasificación en relación a las dificultades para su restauración en el que se conjugan tanto las dificultades técnicas como socioeconómicas.

El Plan tipifica las riberas de Andalucía en clases atendiendo a la dificultad de la restauración, y establece las directrices para iniciar el proceso de recuperación y protección de las riberas de los ríos andaluces. Además identifica aquellos tramos que deben ser dedicados a la conservación.

A continuación se indican algunas de las medidas propuestas en el Plan Director de Riberas que pueden incidir en la consecución del Buen Estado Ecológico de las masas de agua superficiales de la Demarcación:

- Potenciar la restauración de las riberas de la red fluvial de acuerdo con sus singularidades y teniendo por prioridad las actuaciones en los cauces que aún no han perdido su funcionalidad.
- Dentro de éstas dar prioridad a las actuaciones al interior de Espacios naturales Protegidos, ya que cuentan con una mayor garantía al estar dotados de instrumentos de planificación y jurídicos que garantizan su conservación.
- Para las masas de agua que tienen un buen estado de conservación referente a la vegetación de ribera, se promoverán las campañas de concienciación que pongan en conocimiento de la población la importancia de su conservación.

-
- Se deben compatibilizar los desarrollos urbanísticos con los sistemas fluviales.
- Se debe poner especial interés en la elección de especies a introducir, de forma que se adecuen al tramo a restaurar.
- En las actuaciones a desarrollar en los cauces debe primar la aplicación de soluciones basadas en la bioingeniería o ingeniería paisajística.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/servicios_generales/doc_tecnico_s/2003/plan_riberas/PDRiberas.pdf

3.1.8 Plan Andaluz de Humedales

Se trata de un documento marco para la planificación, ordenación y gestión de los humedales andaluces, donde se establecen los principios y criterios de gestión, los programas sectoriales, las acciones priorizadas y los procedimientos necesarios para conseguir una coexistencia entre el mantenimiento de la integridad ecológica de los humedales andaluces y la utilización sostenible de los recursos.

El PAH se considera fundamental para asegurar la conservación del patrimonio andaluz de humedales y para coordinar las acciones a desarrollar por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con las otras Administraciones, así como con las directrices establecidas en otras estrategias nacionales e internacionales sobre conservación de humedales. Además, contribuye a la aplicación y desarrollo en Andalucía del Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, aprobado el 19/10/1999 por la Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza.

Los programas sectoriales que incluye el Programa de Acción del PAH son:

1. Información e inventario de humedales de Andalucía
2. Conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad
3. Restauración ecológica
4. Investigación e innovación tecnológica
5. Cumplimiento y mejora del marco legal
6. Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones y fomento de la coordinación y cooperación entre administraciones, organizaciones y entidades
7. Educación ambiental, comunicación y participación ciudadana

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=2269731f73277010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=f5119d7f4c335310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.9 Plan de Gestión de la Anguila en Andalucía

Este Plan de Gestión se enmarca en el Plan de Gestión de la Anguila de España, que diferencia las actuaciones por cada Unidad de Gestión de la Anguila y cuyo objetivo es conseguir a largo plazo que pueda producirse una fuga final, hacia el Mar de Los Sargazos donde se reproduce, que llegue al 40% de la que se hubiera producido sin incidencias antropogénicas.

El Plan de Gestión de la Anguila en la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó por el Decreto 396/2010, de 2 de noviembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*). Esta norma contempla una moratoria de la pesca por un periodo de diez años, salvo autorizaciones excepcionales con el objetivo de obtener alevines para repoblaciones, siguiendo con las actuaciones del reglamento 1100/2007.

Las principales actuaciones que se están llevando a cabo con el Plan de Gestión de la Anguila de Andalucía son las siguientes:

- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene abiertas dos líneas de acción en el desarrollo del Plan de Gestión de la Anguila de Andalucía. Por un lado, se estableció un Convenio de Colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de estudios, asesoramiento e informes científicos que permiten el desarrollo del Programa de Recuperación de la Anguila en Andalucía. Por otro lado, la Universidad de Córdoba está llevando a cabo trabajos científicos que permiten conocer los problemas con que se encuentra la anguila en nuestro territorio, las áreas más favorables para su colonización y asentamiento, y los resultados de las medidas llevadas a cabo. Con este convenio se pretende conseguir la catalogación de obstáculos en las rutas migratorias, captura de anguilas plateadas, fragmentación de hábitats y cauces, estudios y muestreos de las poblaciones existentes en Andalucía, así como establecer unas propuestas de gestión y manejo para mejorar las poblaciones.
- Además, se están desarrollando medidas de actuación tales como repoblaciones, inspecciones de campo de los obstáculos catalogados para proponer mejora de la permeabilidad y medidas de vigilancia y seguimiento mediante estudios de calidad del

agua y estado sanitario de las anguilas, estudios de reclutamiento y campañas de divulgación y concienciación al público. Las actuaciones de repoblación se coordinan con las medidas de fomento de la acuicultura, mediante el establecimiento de Protocolos y Convenios con las empresas del sector.

- Respecto a las medidas estructurales para favorecer la migración de la anguila, la Consejería está trabajando conjuntamente con los titulares y concesionarios de infraestructuras hidráulicas, con el objeto de instalar mecanismos (pasos o remontes) que permitan la subida de las anguilas. En este sentido se está trabajando conjuntamente con piscifactorías del Bajo Guadalquivir, para desarrollar Convenios Específicos que contribuyan al desarrollo del Plan.

Las medidas incluidas en el Plan de Gestión de la Anguila de Andalucía pretenden fomentar las poblaciones de anguila con el objeto de conseguir la recuperación de la especie durante un periodo de tiempo estable. Una vez consolidadas las poblaciones de anguila se podrá llevar a cabo un aprovechamiento sostenible compatible con la conservación de los ecosistemas andaluces.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp/menuitem.9d966dbc2efbd8ac5f4619105510e1ca/?vgnextoid=99c9801ae4b21410VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=148669100a9db310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextfmt=PCP&lr=lang_es

3.1.10 Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras

Dentro del marco de iniciativas internacionales, la entonces Consejería de Medio Ambiente puso en marcha en 2004 el Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras con el objetivo de gestionar las especies exóticas que muestren carácter invasor de forma real o potencial y pongan en peligro de modo real o potencial los ecosistemas o el estado sanitario y económico de colectivos humanos. Para alcanzar dicho objetivo, el programa contaba con 4 líneas de trabajo:

- Control directo y erradicación poblacional en el medio natural.
- Prevención de nuevas entradas en ecosistemas bien conservados, mediante el seguimiento y la detección temprana.
- Recuperación de ecosistemas y hábitats dañados.
- Difusión de las actuaciones y sensibilización de la ciudadanía.

En una primera fase se elaboró un listado exhaustivo de todas las especies introducidas con carácter invasor presentes en Andalucía de acuerdo con la información disponible. Estos datos están sometidos a una actualización continua (nuevos avisos, publicaciones científicas, detecciones en campo por los equipos técnicos de la Consejería, etc.), manteniendo un registro georreferenciado de todas ellas. En una segunda fase se han seleccionado aquellas especies y poblaciones que, establecidas en el medio natural, no se encuentran ampliamente distribuidas, siendo factible su eliminación.

Desde el Programa se ha trabajado con 36 especies de flora a través de actuaciones de carácter experimental, ante invasiones incipientes de especies o con la divulgación y asesoramiento a otras administraciones, entidades y colectivos. En todos los casos, las actuaciones se han llevado a cabo únicamente en el medio natural.

Con respecto a la fauna exótica invasora que actualmente se encuentra en Andalucía y que más preocupa por su impacto real o potencial, encontramos a los crustáceos decápodos y a un molusco bivalvo, el mejillón cebra, confirmada su presencia en 2009 en un embalse de Granada y cuya introducción posiblemente sea accidental como polizón en alguna embarcación infestada.

Las principales especies con las que trabaja directamente el Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras y cuyas estrategias de acción abarcan tanto análisis preliminares como estrategias de prevención y gestión poblacional son:

- Cangrejo chino (*Eriocheir sinensis*)
- Cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*)
- Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*)
- Galápagos exóticos

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a1723570a1c4c110VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=7b5cb2c42f207310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.11 Planes de conservación y recuperación de especies amenazadas

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres y la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural, atendiendo a las exigencias y objetivos en materia de conservación de especies amenazadas y hábitats protegidos, en la Comunidad Autónoma

Andalucía se está procediendo a la aprobación y ejecución de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas.

Los Planes son elaborados por la Consejería y fueron aprobados por el Acuerdo de 18 de enero de 2011 y el Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno. Son ejecutados mediante Programas de Actuación, que concretan las medidas necesarias para la consecución de los objetivos marcados y permanecerán vigentes por el tiempo que establezca en cada plan y como mínimo hasta que las especies afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas.

Están diseñados para la conservación tanto de especies amenazadas como de hábitats protegidos. Los contenidos mínimos de los Planes son los siguientes: antecedentes relacionados con la/s especie/s, justificación, estado de conservación de la/s especie/s, principales amenazas, ámbito físico de aplicación, vigencia, finalidad y objetivos, medidas de conservación y evaluación de la efectividad del plan.

En total son 147 especies de flora y fauna silvestre las incluidas en los diez planes de recuperación y conservación aprobados hasta el momento. Tres de estos planes corresponden a especies catalogadas en peligro de extinción como son el lince ibérico, el águila imperial y el pinsapo.

- El Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas recoge tres especies en peligro de extinción, quebrantahuesos, milano real y alimoche, y otra vulnerable, el buitre negro.
- El Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias hace mención a dos especies en peligro de extinción, avutarda y torillo andaluz, y cinco de carácter vulnerable: aguilucho cenizo, alondra ricotí, ganga ibérica, ganga ortega y sisón.
- El Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales, incluye una especie catalogada como vulnerable –el águila pescadora– y seis en peligro de extinción: el avetoro, la cerceta pardilla, el porrón pardo, la malvasía cabeciblanca, la focha moruna y la garcilla cangrejera. El ámbito del mismo abarca las 114 zonas húmedas incluidas en el Inventario de Humedales así como otros enclaves propicios para su nidificación.
- El Plan de Recuperación y Conservación de Helechos incluye una especie extinta, tres vulnerables y diez en peligro de extinción, entre las que destacan: *Christella dentata*, *Diplazium caudatum*, *Asplenium marinum* y *Psilotum nudum*.

- El Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales recoge ocho especies en peligro de extinción y siete vulnerables, entre los que resaltamos: fartet, salinete, esturión, lamprea marina, jarabugo, bogardilla, el cangrejo de río o libélula *Macromia splendens*.
- En cuanto a las especies de las Altas Cumbres, el Plan aprobado establece medidas de protección para 56 especies de flora y cinco de fauna invertebrada, siendo éstas, en su mayoría, exclusivas de las Sierras Béticas de Andalucía, especialmente de Sierra Nevada.
- El Plan referido a Dunas, Arenales y Acantilados Costeros, establece medidas de protección para 35 especies de flora y una de fauna (la hormiga endémica de Almería *Goniomma compressisquama*). El ámbito del plan se extiende a todas las áreas de distribución y expansión potencial de los más de 1.100 kilómetros de litoral andaluz. Junto a estas zonas, el documento establece medidas para la conservación de los ecosistemas que las albergan, especialmente pinares, enebrales, alcornocales y acebuchales costeros.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnnextoid=84d059a0c3276310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.12 Plan Anual de Inspecciones Mediambientales

El Plan Anual de Inspecciones Medioambientales tiene por objeto la supervisión y el control de las actividades que hallan o deban ser sometidas a alguna autorización o informe por parte de la Consejería con competencias en medio ambiente.

El mayor peso de la labor inspectora recae en los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Territoriales debido, por una parte, al contenido y alcance del citado plan y, por otra parte, a la formación y amplia distribución territorial del personal perteneciente a este colectivo.

Parte de las inspecciones se solicitan por los Servicios Centrales de la Consejería, siendo éstas de diversa índole como, por ejemplo, la comprobación del grado de ejecución de las actuaciones subvencionadas o el seguimiento de los condicionantes incluidos en el otorgamiento de autorizaciones. El resto se ejecutan a criterio de cada Delegación Territorial.

En 2015 este Plan se aprobó por la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Inspección y Control Medioambiental para el año 2015, y está integrado por seis programas que engloban numerosas actuaciones:

1. Prevención y calidad ambiental.
2. Gestión del medio natural.
3. Espacios naturales y uso público.
4. Aguas.
5. Ayudas y subvenciones.
6. Vías pecuarias, corredores y puertas verdes.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a1cae06a0d337310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=db9e3ce20afe7310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.13 Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático

En el año 2002 se aprobó la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, formada por un conjunto de medidas a ejecutar desde los distintos departamentos del Gobierno andaluz. Estas medidas son la aportación de esta comunidad autónoma a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. En la puesta en marcha de esta estrategia participan, además de la Consejería de Medio Ambiente, las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia; de Agricultura y Pesca; de Salud; de Obras Públicas y Vivienda y de Educación.

La Consejería de Medio Ambiente es designada como coordinadora de los trabajos e interlocutora de la Junta ante los organismos nacionales de referencia. Además asume la planificación y realización de las siguientes medidas:

- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
 - o Actualización de la normativa andaluza a los estándares ambientales comunitarios más exigentes.
 - o Control y reducción de las emisiones mediante el desarrollo de las autorizaciones ambientales integradas (Directiva IPPC).
 - o Colaborar con los municipios en el marco del Programa CIUDAD 21 para promover la eficiencia de la gestión de residuos y el uso de las energías renovables.
- MEDIDAS DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
 - o Repoblación de 150.000 ha de bosque y mejora de la conservación de otras 800.000 ha.

- Mejora de los niveles de eficacia en la prevención y extinción de los incendios forestales.
 - Conservación de las praderas de fanerógamas marinas y de la vegetación de los humedales.
 - Control exhaustivo del efecto del Cambio Climático sobre los diversos ecosistemas andaluces.
- MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN
- Inclusión en la planificación ambiental de información sobre los posibles escenarios futuros de cambio climático.
 - Establecimiento de un sistema de indicadores de seguimiento basados en directrices de Eurostat. (Oficina Europea de Estadística).
 - Desarrollo de planes de adaptación a los impactos causados por el Cambio Climático.
 - Creación de herramientas eficaces para el control y la vigilancia de los procesos atmosféricos y climáticos que interactúan con el medio ambiente.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas, asume la planificación y realización de las siguientes medidas:

- APROBACIÓN DEL PLAN ENERGÉTICO DE ANDALUCIA 2002-2006
- FOMENTO ENERGÍAS RENOVABLES HASTA QUE PROPORCIONEN UN 15% DE LA ENERGÍA PRIMARIA CONSUMIDA EN EL AÑO 2010
 - Instalación de 230 MW de energía solar a alta temperatura (año 2010)
 - Instalación de 936.000 m² de paneles solares (año 2010)
 - Instalación de 16'4 MWp de energía solar fotovoltaica (año 2006)
 - Producción de 250 MW de electricidad y 210.000 tep de biocarburantes a partir de biomasa (año 2010)
 - Instalación de 2700 MW de energía eólica (año 2006)
- AHORRO DE 1549.6 KTEP MEDIANTE FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INDUSTRIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS
- MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE GENERACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- MEJORA DE LA DISTRIBUCIÓN GASISTA EN ANDALUCIA
 - o Aplicación a las nuevas centrales de ciclo combinado
 - o Ampliación uso en ámbito industrial, doméstico y comercial

Las medidas a tomar por las restantes Consejerías son:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Fomento de sistemas, métodos y prácticas de cultivos extensivos y respetuosos con el Medio Ambiente.
- Intensificación del apoyo a la modernización de los regadíos.
- Colaboración en el desarrollo del uso de la biomasa como energía renovable.
- Fomento de la capacidad de sumidero de las áreas sujetas a su responsabilidad.

CONSEJERÍA DE SALUD

- Desarrollo de un programa de vigilancia de los efectos en la salud causados por el Cambio Climático.
- Reforzamiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Seguimiento de la mortalidad diaria y su relación con variables climáticas o de niveles de contaminación medioambiental.
- Aumento de la atención sanitaria relativa a problemas alérgicos y del uso y venta de fármacos antihistamínicos como indicadores de la exposición al polen.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

- Facilitar criterios en la elaboración de normas urbanísticas que fomenten la eficiencia energética.
- Impulso a la instalación de elementos en viviendas o instalaciones que permitan el uso de energías renovables.
- Desarrollo de políticas de apoyo al transporte público.
- Impulso de políticas de gestión sostenible y eficiente del uso del agua.
- Incorporación de balances energéticos en los proyectos de infraestructuras y obras públicas.

CONSEJERÍA DE EDUCACION

- Realización de campañas de divulgación y de participación ciudadana para impulsar el ahorro, la eficiencia y la promoción de las energías renovables entre los distintos agentes sociales.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pacc/menuitem.acad89bbe95916b477fe53b45510e1ca/?vgnextoid=27b5669571545210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=27bce185d4693210VgnVCM10000055011eacRCRD&lr=lang_es

3.1.14 Plan Andaluz de Acción por el Clima

El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 (PAAC) forma parte de esta Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere; la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la ampliación de nuestra capacidad de sumidero de estos gases.

Para lograrlo, el PAAC analiza la situación actual de las emisiones de GEI en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años.

A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de GEI en Andalucía.

Objetivos por áreas de actuación:

- Ordenación del territorio y vivienda
 - o Inclusión de las cuestiones relacionadas con el Cambio Climático en la planificación territorial y urbanística.
 - o Mejora del conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.
 - o Establecimiento de parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.
- Movilidad y transporte
 - o Definición de modelos de Movilidad Sostenible para Andalucía.
 - o Promoción del cambio modal de transporte hacia alternativas más sostenibles.
 - o Movilidad Sostenible en ámbitos metropolitanos y urbanos.
 - o Fomento de la producción y uso de biocarburantes.

- Mejora del ahorro y la eficiencia energética en la flota de vehículos de las Administraciones Públicas y en el transporte público.
- Elaboración de planes de movilidad sostenible en centros de trabajo.
- Fomento de la conducción eficiente.
- Residuos
 - Reducción de la producción de residuos.
 - Mejora de los sistemas de gestión de residuos en el sector agroforestal.
 - Instalación y mantenimiento asimismo de puntos de recogida de envases y de residuos agrícolas, ganaderos y pesqueros.
 - Evitar las emisiones de metano en vertederos.
- Turismo, Comercio y Servicios Públicos
 - Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero asociada al comercio.
 - Fomento del Turismo Sostenible.
 - Reducción de gases de efecto invernadero en otras instalaciones.
- Agricultura, Ganadería y Pesca
 - Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero asociada al comercio.
 - Fomento del Turismo Sostenible.
 - Reducción de gases de efecto invernadero en otras instalaciones.
- Procesos industriales
 - Reducción de las emisiones de gases efecto invernadero en los procesos industriales.
 - Ayuda a la ecoeficiencia en la industria.
- Ahorro y eficiencia energética
 - Ahorro y eficiencia energética en equipos ofimáticos
 - Auditoría energética en edificios públicos
 - Incentivo de la eficiencia energética
 - Sustitución de sistemas energéticos con grandes emisiones de gases de efecto invernadero por la mejor tecnología disponible
 - Optimización energética en municipios
 - Apoyo de la cogeneración
- Energías renovables
 - Fomento de las energías renovables en usos finales

- Fomento de las energías renovables para generación eléctrica
- Incentivo de la implantación en el territorio de instalaciones de energías renovables
- Aprovechamiento energético de la biomasa
- Sumideros
 - Aumento de la capacidad de captación de CO2 en ecosistemas naturales
 - Recuperación del carbono emitido en incendios forestales
 - Apoyo a la gestión sostenible del monte como sumideros de CO2
- Investigación
 - Mejora del conocimiento sobre el Cambio Climático desde la perspectiva de la mitigación.
 - Investigación energética.
 - Investigación asociada a la agricultura.
- Comunicación, sensibilización y formación
 - Formación laboral y capacitación sobre Cambio Climático.
 - Sensibilización sobre Cambio Climático.
 - Educación sobre Cambio Climático.
- Gobernanza
 - Inclusión de criterios de compromiso ambiental en la contratación y ayudas públicas.
 - Coordinación de las políticas frente al Cambio Climático.
 - Colaboración municipal.
 - Evaluación Ambiental.
 - Seguimiento del PAAC.
 - Desarrollo de nuevas herramientas de intervención.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pacc/menuitem.6b09310413f69055fd63cf405510e1ca/?vgnextoid=fce3a4e430bb5210VgnVCM10000055011eacRCRD&vgnnextchannel=657ea4e430bb5210VgnVCM10000055011eacRCRD&lr=lang_es&vgnnextrefresh=1

3.1.15 Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras

Con ella se da respuesta a la Recomendación del Parlamento y del Consejo Europeo de 2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa, así como a la Proposición no de Ley,

relativa a la Gestión Integrada de Zonas del Litoral, aprobada en el Pleno del Parlamento Andaluz en 2005.

La primera fase de elaboración de la Estrategia, desarrollada a lo largo de 2006, se inició con la realización de un documento técnico de Bases y Criterios para la Estrategia Andaluza de GIZC por parte de la Universidad de Cádiz. En dicho documento se incluyó un diagnóstico ambiental, socioeconómico e institucional del litoral, con la identificación de los temas a abordar. A partir del análisis de las deficiencias, se plantearon los criterios para la formulación, implantación y evaluación de la futura Estrategia.

En la segunda fase, que se desarrolló durante el año 2007, se propició la participación de todos los agentes implicados en la gestión costera del litoral andaluz mediante la celebración de diversas jornadas.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=4c2730001ac92110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.16 Plan Forestal Andaluz

Los principios inspiradores de la nueva estrategia forestal:

- La integración de la conservación y el desarrollo.
- Necesidad de establecimiento de un desarrollo duradero.
- El favorecimiento de medidas para protección de los suelos, de los regímenes hidráulicos y hábitats naturales, la promoción de la silvicultura y la importancia de la función social y recreativa de los bosques.
- El inicio incipiente de una política forestal a nivel europeo con medidas de protección de los bosques y el apoyo a algunas de las acciones de desarrollo y aprovechamiento en bosques.

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, establece la ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años:

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el periodo 1997-2001, y se basó en tres objetivos básicos:

- La conservación del medio ambiente a través de la protección de los suelos, las aguas y los hábitats naturales.

- La utilización racional de los recursos naturales renovables para incrementar sus producciones y mejorar la economía rural.
- Fomentar la función social y recreativa

A la finalización de la primera adecuación del Plan Forestal Andaluz, se aprueba por la segunda adecuación para el periodo 2003-2007, donde se incorporaron las orientaciones y directrices que emanaban de los principales ámbitos de reflexión y decisión política en la materia, tanto a nivel Internacional como de la Unión Europea y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para incorporar las demandas ciudadanas que se habían planteado hasta ese momento. En esta adecuación, a los anteriores objetivos se le añadieron cuatro nuevos:

- Defender el patrimonio forestal y las vías pecuarias.
- Favorecer el compromiso ciudadano en la conservación de los recursos naturales y la defensa del medio natural, y promover la educación ambiental.
- Desarrollar la investigación tecnológica
- Participar en la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del monte mediterráneo.

En 2010 se aprueba la Tercera Adecuación del Plan, mediante el Acuerdo de 7 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015. Como principio orientador se establece el uso y gestión sostenible de los recursos forestales, estrategia reconocida en el ámbito de la Unión Europea, y se plantea como objetivos básicos la conservación de la biodiversidad y un desarrollo rural sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca?vgnextoid=b53a30a2faa74010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=da72f8c39aeb5310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.17 Plan Andaluz de Control de la Desertificación (borrador)

La lucha contra erosión y desertificación, así como contra la degradación de los ecosistemas, constituyen uno de los objetivos primordiales del Plan Forestal Andaluz y del Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Asimismo en la recién aprobada Adecuación del Plan Forestal para el periodo 2003-2007 se ha reiterado el compromiso de la Junta de Andalucía en el control de la erosión y de la desertificación así como en la restauración de los ecosistemas naturales degradados.

Dicho compromiso ha quedado plasmado en el recientemente terminado Plan Andaluz de Control de la Desertificación, documento en el que se realiza un diagnóstico de las principales causas del proceso y de sus consecuencias, así como las repercusiones económicas y sociales que conlleva, y propone un conjunto de actuaciones que habría que emprender para frenar este proceso. Los datos obtenidos indican que un 47% de la superficie de Andalucía se ve afectado por el proceso, si bien sólo en un 15% del territorio tiene valores altos o muy altos de desertificación.

El objetivo estratégico fundamental del Plan andaluz de control de la desertificación es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio regional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la localización de tierras parcialmente degradadas para su rehabilitación y la puesta en valor de la aridez en las zonas desérticas naturales.

Desde el conocimiento de la dinámica y tendencia de la desertificación en Andalucía se pretende controlar el proceso, incorporando la consideración de este factor entre los parámetros utilizados para la gestión y en la implementación de las diversas actuaciones sobre el medio.

El objetivo último de los Programas de Acción Nacional consiste en determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía.

Así pues, el plan andaluz, se basa en los siguientes principios:

- Definir estrategias a largo plazo para la lucha contra la desertificación integradas con las políticas de desarrollo sostenible, identificándose las medidas prácticas necesarias.
- Asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.
- Disponer de la flexibilidad suficiente para la introducción de modificaciones en respuesta a los cambios de las circunstancias y adaptarse a las diferentes condiciones socioeconómicas, biológicas y geofísicas.
- Aplicar medidas preventivas para las tierras aún no degradadas o sólo levemente degradadas.

- Reforzar la capacidad en materia de climatología, meteorología e hidrología.
- Promover políticas y marcos institucionales para fomentar la cooperación y la coordinación a todos los niveles, asegurando la participación local efectiva, incluidas la educación y sensibilización del público.
- Proporcionar alternativas que lleven a la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la puesta en valor de la aridez, como un recurso característico más del territorio andaluz.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca?vgnextoid=234a0c1bf3984010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=722fee9b421f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.18 Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad

La Estrategia constituye un marco de referencia encaminado a garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico destinado a tal efecto, que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Asimismo pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

Sus objetivos generales persiguen:

- Garantizar la conservación y protección de la geodiversidad
- Favorecer el uso sostenible del patrimonio geológico y fomento del geoturismo
- Fomentar la educación y formación para su preservación, además de promover la participación de Andalucía en programas, foros y marcos internacionales

Para ello se plantean 6 objetivos básicos:

1. La definición de una política institucional y un modelo de gestión integral de la Geodiversidad que articule los mecanismos necesarios de coordinación entre administraciones, instituciones científico-técnicas y organismos con competencias directas o indirectas sobre la Geodiversidad y el Patrimonio Geológico. Dicha política institucional también deberá contemplar las fórmulas adecuadas de participación de la

sociedad civil en su conjunto, así como la de los agentes públicos y privados involucrados en el tema.

2. La conservación y protección de la Geodiversidad Andaluza en su conjunto mediante su incorporación a los instrumentos de planificación ambiental y sectorial a través de su introducción en los procedimientos de prevención ambiental existentes y de la definición de herramientas e instrumentos prácticos de conservación y protección activo, apoyados en el modelo de gestión establecido a tal efecto.
3. La utilización sostenible de la Geodiversidad y el Patrimonio Geológico mediante su introducción en las políticas, programas y estrategias de desarrollo, de distintos ámbitos productivos, tales como la agricultura, los aprovechamientos forestales, la gestión de las aguas, la minería, la ejecución de obras públicas, y desde la consolidación de una oferta geoturística apoyada institucionalmente, capaz de generar externalidades positivas para la población de las áreas rurales.
4. Fomentar la educación y concienciación para la conservación de la Geodiversidad y el Patrimonio Geológico, por medio de la integración de ambos en las políticas activas de educación ambiental y mediante la mejora del conocimiento a través de la investigación y la aplicación de nuevas tecnologías.
5. La participación institucional de Andalucía en los foros y programas internacionales, reforzando su papel en el programa de Geoparques, auspiciado por la UNESCO, y estableciendo herramientas de coordinación con el Grupo de Trabajo Geosites Español, también bajo el amparo de esta organización mundial.
6. La evaluación y seguimiento del programa de actuaciones y los compromisos establecidos en la propia Estrategia, mediante el diseño y monitorización de indicadores y el de control de objetivos.

Las propuestas, en su conjunto, se estructuran en cuatro niveles jerárquicos. Los Objetivos básicos comprenden varias Orientaciones Estratégicas, que a su vez se articulan por medio de Objetivos Específicos. La consecución de dichos Objetivos Específicos contempla la aplicación de Acciones Concretas, las cuales desarrollan el nivel más detallado que recoge la Estrategia.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca?vgnextoid=dd61e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=fababa9c0f0f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.19 Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad

En 2010, se inició el proceso de aprobación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, cuyo objetivo general es conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

Para su aprobación se inició un proceso de participación para toda la ciudadanía que tuvo la oportunidad de expresar su opinión y aportar sugerencias.

Tras finalizar todos los trámites pertinentes, el documento final fue aprobado el 27 de septiembre de 2011 en Consejo de Gobierno.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=317fcbd8545ef210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=9a8b6c3b0ef95310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.20 Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz

La gestión integrada del litoral y medio marino debe tener como objetivo fundamental “proteger los ecosistemas naturales, incrementando el bienestar social y económico de las regiones costeras, desarrollando su potencial”. En este marco, es fundamental el Programa Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz que garantiza el levantamiento de una información dinámica y actualizada de la presencia y del estado de conservación de los ecosistemas y especies más frágiles a lo largo de todo el territorio, y de las principales actividades que los amenazan. Esta información es clave a la hora de diseñar una gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos y actividades, una gestión que asegure el mantenimiento de los procesos naturales, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas.

Desde 2004, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone de un Programa básico de seguimiento de la biodiversidad a lo largo de toda la costa andaluza, que se ha ido complementando con diversas iniciativas. Dicho Programa después de estos años ha levantado: más de 2.500 citas de las 87 especies de invertebrados marinos recogidas en el Libro rojo de los invertebrados de Andalucía; ha cartografiado cientos de hectáreas de praderas de las 4 especies de fanerógamas presentes en el litoral andaluz; ha realizado más de 1000 avistamientos de cetáceos; o, por ejemplo, ha registrado más de

4.000 registros de aves marinas sólo en 2010. En total el inventario de biodiversidad registra datos de más de 900 especies en las costas y el medio marino andaluz.

Estos trabajos se apoyan en un completo equipo técnico altamente especializado, distribuido por todas las provincias litorales de Andalucía y dirigido a nivel regional, con la intención de optimizar los recursos disponibles y garantizar resultados y tratamientos homogéneos para el conjunto del medio marino y litoral de Andalucía.

Principales líneas que comprende el Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz:

- Seguimiento sanitario de mamíferos y tortugas marinas.
- Servicio de emergencias frente a varamientos.
- El inventario andaluz de hábitats y especies marinas.
- El seguimiento de poblaciones de cetáceos y aves marinas desde embarcación y avión.
- Seguimiento de diferentes especies de invertebrados marinos amenazados.
- Seguimiento de hábitats amenazados, especialmente de las praderas de fanerógamas.
- Establecimiento de puntos de seguimiento del estado ecológico de los fondos marinos utilizando especies bioindicadoras como *Posidonia oceanica*.
- Seguimiento de Especies Exóticas Invasoras Marinas.
- Seguimiento de arrecifes artificiales.
- Asistencia y cría en cautividad de especies marinas amenazadas.
- Educación para la conservación: actividades en los Centros de Gestión del Medio Marino Andaluz (CEGMAs).

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=f51bb2c42f207310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=efa96c3b0ef95310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.21 Plan de Ordenación Territorial de Andalucía

Es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.

El gran objetivo del POTA es contribuir a un desarrollo territorial sostenible, cohesionado y competitivo de Andalucía.

Los objetivos específicos del Plan se dirigen hacia:

- a. La integración de Andalucía en los procesos de transformación económica, social y territorial que surgen del desarrollo de la sociedad de la información a escala internacional.
- b. La potenciación de aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y la cohesión social y territorial, en la perspectiva de lograr la convergencia de Andalucía en la Unión Europea.
- c. El establecimiento de una estrategia de desarrollo territorial de Andalucía que permita movilizar su potencial urbano y productivo, garantizar unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

El POTA aporta a la Junta de Andalucía el marco estratégico territorial que, a largo plazo, orientará sus planificaciones y políticas públicas y, a tal efecto, establece el Modelo Territorial de Andalucía y un conjunto de Estrategias de Desarrollo Territorial.

Estas estrategias se refieren a:

- El sistema de ciudades.
- El sistema de articulación regional (con los subsistemas de transportes, telecomunicaciones, energético e hidrológico-hidráulico).
- El sistema regional de protección del territorio (prevención de riesgos, patrimonio natural, cultural y paisajístico) del territorio.
- La integración exterior de Andalucía, tanto a escala nacional como continental, a través de los ejes de desarrollo europeo y reforzando la dimensión y el protagonismo euromediterráneo de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=f2d9f7ffa3828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=7e7e8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.22 Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional

El contenido de los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional se define de forma muy general y flexible, a fin de que puedan ser aplicados a una realidad tan diversa en Andalucía como son las áreas urbanas y de montaña, el litoral o las aglomeraciones urbanas. Así, en su artículo 11, la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía, establece que estos Planes tendrán el siguiente contenido:

- a) Los objetivos territoriales a alcanzar y las propuestas a desarrollar durante la vigencia del plan.
- b) El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de ámbito o carácter supramunicipal necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos.
- c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y las medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.
- d) Las determinaciones de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y de los Planes Urbanísticos vigentes en su ámbito que deban ser objeto de adaptación justificando las alteraciones propuestas para los mismos.
- e) La concreción de aquellas determinaciones del plan cuya alteración precisará su revisión a los efectos del artículo 26 apartado 2.
- f) Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del plan.

Los Planes de Ordenación Territorial Subregional vigentes relacionados con el Plan Hidrológico son los siguientes:

Plan de Ordenación Territorial de la Sierra de Segura

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=141c2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Jaén

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=4c8e2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Plan de Ordenación Territorial del Sur de la Provincia de Córdoba

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=224e2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=281d2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Granada

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=1c341b6539828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Plan de Ordenación Territorial de la Costa Noroeste de Cádiz

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=1d5d2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

Plan de Ordenación Territorial del Ámbito de Doñana (POTAD)

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=953c2d926c828310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=91de8a3c73828310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.23 Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía

El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía es un instrumento de planificación territorial previsto en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, incorporado por el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

El Plan tiene por objeto establecer objetivos, criterios y determinaciones para la protección, conservación y puesta en valor de las zonas costeras de Andalucía, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para el dominio litoral.

El ámbito del Plan incluye al menos los primeros 500 metros de la Zona de Influencia del Litoral, y aquellas otras zonas necesarias para alcanzar los objetivos de protección y accesibilidad del sistema costero.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=12ade4569418e310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=c5ba28b120b78310VgnVCM2000000624e50aRCRD>

3.1.24 Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo (2013-2016)

El Plan General para el periodo 2013-2016 fue aprobado mediante Orden de 11 de abril de 2013. Incluye las medidas para la protección de los espacios territoriales más sensibles, en los que las actuaciones ilegales suponen un gran perjuicio para la Comunidad Autónoma, en particular la Zona de Influencia del Litoral y las zonas de protección territorial de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y para la prevención de la formación de núcleos de población no previstos en el planeamiento general y los procesos incipientes de parcelaciones ilegales.

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/porta_web/ot_urbanismo/urbanismo/normativa/orden_11_2013.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/porta/web/ot_urbanismo/urbanismo/normativa/orden_11_2013.pdf)

3.1.25 Plan Director de Gestión de Lodos de EDAR en la Provincia de Granada

En vista del incremento en la producción de lodos de EDAR y debido a la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable a los mismos, la diputación de Granada ha redactado el Plan Director de Gestión de Lodos de EDAR en la Provincia de Granada. Dicho plan tiene como objetivo dar una solución a nivel provincial y elaborar ordenanzas tipo para cada uno de los sectores en los que se divide la provincia.

De este modo se pretende poder cumplir con lo establecido en el II Plan Nacional de Lodos de Depuradoras, además de obtener otros beneficios adicionales como el conocimiento de la situación actual, la mejora del suelo agrícola, la valorización de otros residuos, etc.

http://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/197/presentacion_siaga_lodos_parte1.pdf

3.1.26 Plan Especial de Ordenación de La Vega de Granada (documento para la concertación)

El documento efectúa un diagnóstico propositivo, es decir, intencional, centrado en los aspectos básicos que van a incidir en el desarrollo del Plan Especial y orientado al propósito del mismo, esto es, a establecer las prescripciones exclusivamente de orden territorial que son objeto de este tipo de Plan. A estos efectos, en el documento se diagnostica:

- El papel de la Vega de Granada en el marco de la aglomeración urbana, analizándose su dinámica actual y la incidencia territorial de las intervenciones que en la misma se desarrollan.
- La agricultura de la Vega. Actividad esencial que condiciona la situación actual y las previsiones de futuro de este espacio. El diagnóstico aborda los principales aspectos que están marcando y van a incidir en la actividad agraria, como son, entre otras, las características de la población ocupada existente en el sector, las tendencias de desarrollo de los cultivos, el tamaño de las explotaciones o el régimen de tenencia.
- El agua, los regadíos y el sistema fluvial. Recursos e infraestructuras esenciales que sostienen y condicionan toda la actividad productiva en el ámbito.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, con las bases propuestas y en consonancia con las determinaciones de protección establecidas por el POTAUG son objetivos del Plan los siguientes:

- Establecer y estructurar el sistema de espacios libres
- Proteger y rehabilitar el patrimonio cultural y etnológico
- Mejorar la calidad paisajística
- Ordenar los usos del suelo
- Definir el modelo de movilidad de la Vega
- Establecer las bases de acción para el desarrollo rural

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=38ef09193e738310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=5e5d1b84c9d28310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.27 Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona Forestal de Doñana

El Plan Especial de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana tiene por finalidad dotar al área de un modelo de ordenación que configure, compatibilice y

distribuya los distintos usos garantizando un desarrollo sostenible, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana aprobado mediante Decreto 341/2003, de 9 de diciembre.

Así, el modelo territorial del Plan Especial tiene como objetivo general compatibilizar las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en materia de agricultura y turismo, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua.

Para alcanzar los objetivos propuestos, el Plan Especial establece un esquema de propuestas apoyadas en los componentes básicos que orientan la ordenación, y que a continuación se enumeran:

- La determinación de un modelo de desarrollo sostenible
- El control de las extracciones y la distribución racional del agua
- La ordenación del espacio agrícola
- La conservación y restauración de suelos forestales
- Establecer un marco territorial de conexión ecológica

El programa de medidas se articula de la siguiente forma:

- Articulación del espacio agrícola
 - Red viaria
 - Red de itinerarios rurales
 - Red energética
 - Gestión de residuos agrícolas
 - Uso público en el espacio agrícola y forestal
- Espacio forestal
 - Actuaciones previas
 - Consolidación de la propiedad forestal pública
 - Gestión de Montes Públicos
- Recurso hídrico
 - Ordenación de aprovechamientos
 - Infraestructuras de distribución superficial
 - Protección del Dominio Público Hidráulico

- Seguimiento y control
- Sistema de conectividad ecológica
 - Corredores ecológicos
 - Red interna de conexión
 - Gestión del sistema de conectividad ecológica
- Planes y estudios
 - El espacio agrícola
 - El espacio forestal
 - El recurso hídrico
 - El sistema de conectividad ecológica

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/ot_urbanismo/ordenacion_territorio/Actuaciones_ambito_supramunicipal/pdf_regadios/00_memoria_normas_y_programa_de_actuacion.pdf

3.1.28 Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Agenda 21 Andalucía, fue el resultado de un largo proceso de participación, con representantes de todos los sectores de la sociedad andaluza, encaminado a diseñar una línea estratégica consensuada, participativa, activa e integral para conseguir un desarrollo sostenible en Andalucía.

Principios rectores:

- PRINCIPIO 1º. El desarrollo sostenible es un objetivo común y solidario que debe ser atendido como un derecho y un deber de las personas.
- PRINCIPIO 2º. El derecho al desarrollo debe ejercerse de forma equilibrada entre las necesidades socioeconómicas y ambientales de las generaciones presentes y futuras.
- PRINCIPIO 3º. El medio ambiente es un bien de interés general de todas las personas y, como interés colectivo que es, debe prevalecer sobre el individual.
- PRINCIPIO 4º. La protección del medio ambiente debe incorporarse al proceso de desarrollo, a los modelos económicos y a las acciones e intervenciones públicas y privadas.

- PRINCIPIO 5º. Es necesario valorar de forma preventiva los efectos positivos y negativos de cualquier acción humana sobre el medio ambiente, así como mejorar la integración entre los procesos económicos y ecológicos, y garantizar la reducción, en la medida de lo posible, de los riesgos naturales y tecnológicos para la salud y la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.
- PRINCIPIO 6º. La gestión medioambiental diseñada por las diferentes instituciones, públicas y privadas, debe orientarse al desarrollo sostenible, desde la mejora continua, y realizarse en un marco de colaboración, cooperación, incentivación, coordinación y participación social.
- PRINCIPIO 7º. Todos tienen el derecho a un medio ambiente sano, así como el deber de conservarlo, y deben cooperar en la tarea esencial de reducir las diferencias en el acceso y en las oportunidades a disfrutar del nivel y calidad de vida que permita el desarrollo de las personas y de la colectividad en Andalucía.
- PRINCIPIO 8º. Andalucía cooperará con espíritu de solidaridad global para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad de otras regiones del planeta. Dicha cooperación se dedicará prioritariamente a reforzar la creación de capacidades endógenas para lograr un desarrollo sostenible, aumentando el saber científico y tecnológico mediante el intercambio de conocimientos y experiencias.
- PRINCIPIO 9º. Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida de todas las personas, la administración andaluza fomentará la adaptación de los sistemas de producción y consumo, orientándolos hacia la sostenibilidad.
- PRINCIPIO 10º. La acción conjunta y complementaria de las iniciativas públicas y privadas deben ir orientadas a apoyar sistemas de producción limpia y su integración en el tejido productivo como un elemento fundamental de desarrollo sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca?vgnextoid=32c7f687e7c19210VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.29 Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

Este Programa se encuentra actualmente en fase de evaluación por parte de la Comisión Europea y viene a sustituir el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, que se elaboró de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el que, además de las medidas horizontales y los elementos comunes establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, se incluyeron medidas específicas para dar respuesta a las diferentes situaciones regionales.

<http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PDRA14-20v4.pdf>

3.1.30 Agenda del Regadío Andaluz Horizonte 2015

La Agenda del Regadío Andaluz H-2015 es un instrumento de planificación del regadío consensuado con los agentes económico-sociales y del sector agrario y del regadío.

Prevé la modernización de 396 mil ha, un 36% de los regadíos andaluces, a través de la iniciativa de las Comunidades de Regantes. La inversión ascenderá a 1.509 millones de euros, alcanzando las ayudas públicas al 70% de las mismas, con aportaciones similares de la Junta de Andalucía y la Administración Central.

Pretende adaptar las explotaciones de regadío para ser rentables, en el marco de la reforma de la PAC, y al mismo tiempo usar más eficientemente el agua de riego, con un ahorro del orden de 350 hm³.

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/infraestructuras-agrarias/Subvenciones/AGENDA_DEL_REGADIO_CONSEJO_DE_GOBIERNO_x7-4-11x.pdf

3.1.31 Programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía

Tras la publicación del Real Decreto 36/2008 de 5 febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, se ha aprobado el Programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (Orden de 18 de noviembre de 2008). Éste pretende reducir la contaminación de las aguas

por dichas sustancias como consecuencia del uso de fertilizantes minerales y orgánicos en la agricultura y el almacenamiento de estiércoles y purines en ganadería.

El programa tiene una duración de cuatro años y es obligatorio para los titulares de explotaciones localizadas en zonas designadas como vulnerables a este tipo de contaminación, que en la demarcación ascienden a un total de 14. La normativa reguladora del programa establece diferentes niveles de actuación en función del riesgo de contaminación que conlleve el tipo de actividad agraria desarrollada, siendo más exigente en las zonas de regadío y explotaciones de ganadería intensiva que en las zonas de secano definidas.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/4/8>

3.1.32 III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (2014-2020)

El III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (20014-2020) está en fase de elaboración y sustituirá al II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica (2007-2013), en el que se efectuó un diagnóstico de la situación del sector para el periodo 2002-2006, correspondiente al anterior plan, y se evaluó la consecución de los diez objetivos, desarrollados en 38 actuaciones, cuyas competencias de ejecución estaban dispersas por diferentes organismos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/la-consejeria/planes-y-politicas/agricultura-ecologica/index.html>

3.1.33 Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza

El objetivo principal del Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza es conseguir que el sector alcance el liderazgo nacional sobre la base de un desarrollo sostenible, de forma que implique el crecimiento económico agroindustrial y un nuevo enfoque de las estrategias empresariales en busca de la calidad, la seguridad y la competitividad comercial y medioambiental.

En cuanto a los objetivos específicos incluye, entre otros, el apoyo a medidas para la mejora medioambiental y ahorro y eficiencia energética y de uso del agua.

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/la-consejeria/planes-y-politicas/industrias-agroalimentarias/plan-estrategico-para-la-agroindustria-andaluza.html>

3.1.34 Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020

Mediante este Plan Estratégico de la Acuicultura en Andalucía se abordan las líneas estratégicas para el período 2014-2020, estableciendo estas líneas dentro de un desarrollo sostenible y competitivo de la acuicultura, actuando sobre la potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico para el progreso de las actividades acuícolas.

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/pesca-y-acuicultura/acuicultura/estrategias-de-desarrollo/estrategia-andaluza-para-el-desarrollo-de-la-acuicultura-marina-2014-2020.html>

3.1.35 Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones

Ante la eventual ocurrencia de situaciones de emergencia, se ha elaborado el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía, aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2004. Éste recoge lo establecido en la normativa de Protección Civil, centrándose en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y tiene por objeto establecer la estructura organizativa y los procedimientos de actuación adecuados ante las emergencias por inundaciones, asegurando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/maqueta_inundaciones_0.pdf

3.1.36 Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del litoral en Andalucía (PECLA)

El Consejo de Gobierno aprobó por acuerdo del 10 de junio de 2008 el Plan de Emergencia ante Riesgo de Contaminación del litoral de Andalucía (PECLA), que establece los procedimientos de actuación y de coordinación de los recursos humanos y materiales ante incidentes medioambientales en las costas de la comunidad autónoma. Este dispositivo recoge fundamentalmente las operaciones de emergencia que deben desarrollarse en tierra, sin detrimento de la necesaria cooperación e interrelación con las actuaciones marítimas (que son competencia la Administración Marítima central).

El plan cubre 1.100 kilómetros de línea litoral correspondientes a 75 municipios de las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Almería y Sevilla, incluyendo los situados en tramos de río afectados por la influencia mareal. Estas zonas presentan riesgos específicos derivados de su importante actividad económica y de la existencia de enclaves de alto valor

ecológico y numerosos núcleos de población, así como del gran tráfico marítimo que supone el Estrecho de Gibraltar.

El documento se basa en un análisis exhaustivo de la costa andaluza y de sus zonas más vulnerables, además de incorporar el estudio de las mareas. El dispositivo de emergencia distingue entre las situaciones causadas por accidentes marítimos y aquellas otras originadas en puertos, terminales e industrias del litoral o instalaciones en mar adentro. En ambos casos se incluyen, entre otras, medidas de limpieza de las zonas afectadas, recogida y transporte de residuos, evaluación de daños medioambientales, recuperación ecológica, control sanitario y supervisión de las operaciones.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/consejeria/sobre-consejeria/planes/detalle/11668.html>

3.1.37 Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía

El actual Plan INFOCA, en vigor desde 2011, es el instrumento del que se ha dotado la Junta de Andalucía para la defensa contra los incendios de los terrenos forestales y entre sus características principales pueden señalarse las siguientes:

- a) La Dirección del Plan a escala regional, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, salvo en el caso de declaración del nivel de gravedad 1, en que será ejercida por un Comité de Dirección Regional, cuyos integrantes serán las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de protección civil y emergencias y de medio ambiente.
- b) La integración de la prevención y lucha contra los incendios forestales, así como la restauración de las áreas incendiadas.
- c) La integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades.
- d) El elevado grado de profesionalización del personal que está adscrito al Plan.
- e) La importante dotación de medios materiales (infraestructuras, dotación de personal, vehículos autobombas, medios aéreos, etc).
- f) La aplicación de tecnologías avanzadas para la optimización de los medios disponibles.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=f676b7c744c06310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=e1d5a5f862fa5310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.38 El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial

El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial se crea como instrumento planificador que orientará estratégicamente las políticas sectoriales de las actividades industriales en el territorio de Andalucía, hacia la mejora de la competitividad, basada en el conocimiento y la innovación.

El PADI se hace operativo a través de dos Programas Industriales, uno para el periodo 2008-2010 y otro para el periodo 2011-2013, con el fin de concretar medidas, instrumentos y gestores y adaptarlos a los cambios que puedan surgir en la política industrial en el período de su vigencia.

Finalmente, se diseña en el Plan un sistema de seguimiento y evaluación que incluye informes de seguimiento anuales y dos informes de evaluación, una intermedia para el periodo 2008 a 2010 y otra final que permita conocer el grado de ejecución global.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/consejeria/sobre-consejeria/planes/detalle/13209.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/padi.pdf>

3.1.39 Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020

La planificación energética tiene un enorme impacto en la economía regional y cobra una especial relevancia en el contexto actual. El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 ha finalizado y es necesario plantear el nuevo marco.

Este nuevo marco es la Estrategia Energética de Andalucía 2014 – 2020, que contribuirá a la recuperación de la economía andaluza mediante un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, con unos objetivos alineados con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El Consejo de Gobierno de Andalucía aprobó el 26 de febrero de 2013 el Acuerdo de Formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2014 – 2020.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/ciudadania/estrategia-energetica-de-andalucia-2020>

3.1.40 Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020

Este Plan sustituye el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 y define las líneas de actuación en esta materia con el objetivo de diseñar para el sector un modelo de desarrollo equilibrado desde un punto de vista económico, social y medioambiental.

La nueva planificación se centra en potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable, promover un uso óptimo de los recursos, favorecer la rehabilitación de destinos maduros, fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, impulsar el reconocimiento social de la actividad turística y generar sinergias con otros sectores productivos.

<http://www.turismonuevasideas.org/plang/plan-general-de-turismo-sostenible-de-andalucia-2014-2020>

3.1.41 Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020

Sustituye al Plan de 2007-2013 con el objetivo de sentar las bases de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, conducente a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

El pasado 9 de enero de 2014 se publicó en BOJA el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE), para la elaboración del nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2014-2020).

La Junta de Andalucía es consciente que traspasada la primera década del siglo XXI e inmersos en una profunda crisis, estructural, económica, social y política, el desarrollo científico y tecnológico y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano.

Por ello, es necesario sentar las bases de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, conducente a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la

Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Los objetivos generales del Plan deben estar enfocados a fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+i, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/5/1>

3.1.42 Estrategia minera de Andalucía (2014-2020)

El Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN), fue aprobado mediante el Decreto 369/2010, de 7 de septiembre, se erigió como instrumento planificador que ha orientado estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía en este horizonte temporal. Para continuar con la línea establecida por el PORMIAN en su horizonte temporal, consolidándolo como un instrumento de ordenación y planificación que orienta normativa y espacialmente las actividades mineras de forma coordinada y compatible con la planificación existente en la Comunidad Autónoma, en sus aspectos medioambientales, paisajísticos, territoriales, urbanísticos y culturales, está en proceso de aprobación la Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020.

Esta nueva Estrategia ha de reflejar la nueva situación en Andalucía, en la que la minería metálica tiene cada vez un mayor peso en su economía, gracias al incremento de la demanda durante los últimos años y, en consecuencia, al aumento de los precios del material y los avances tecnológicos que permiten convertir en rentables antiguas explotaciones. Este proceso debe hacerse de manera racional, eficiente, diversificada y dentro de las pautas señaladas por el desarrollo sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/Pormian.action>

3.1.43 Programas e Iniciativas Europeas (LIFE e INTERREG)

Desde el lanzamiento del programa LIFE de la Comisión Europea en el año 1992, un total de 29 proyectos se han llevado a cabo en Andalucía de los cuales 20 están concluidos. Seis de estos proyectos finalizados han recibido el reconocimiento de la Comisión tras identificarlos como BestProjects. Esta consideración es el resultado de un proceso de

evaluación tras la aplicación de un conjunto de criterios de buenas prácticas. Estos criterios abordan temas clave para identificar los mejores proyectos en cuanto a su contribución en términos de mejoras ambientales, económicas y sociales inmediatas y a largo plazo; por su grado de innovación y transferencia; su importancia para la política, y su rentabilidad. Este reconocimiento se inició en el año 2005 para los proyectos LIFE Medio Ambiente y desde 2009 se ha extendido a los proyectos LIFE Naturaleza, donde se seleccionan los mejores proyectos que contribuyan a mantener a largo plazo los hábitats y las especies en un estado de conservación favorable, y a apoyar la implantación y gestión de la red Natura 2000.

El Programa de Cooperación Territorial es la iniciativa comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en favor de la cooperación entre regiones de la Unión Europea. El Objetivo de Cooperación Territorial (OCT) continúa la experiencia previa de la iniciativa comunitaria INTERREG y su principal objetivo es reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea fomentando la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, así como el desarrollo equilibrado del territorio. Se presta una especial atención a la colaboración entre las regiones ultraperiféricas y aquellas situadas en las fronteras externas de la Unión con los países candidatos a la adhesión.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/ima/menuitem.5893969315ab596f7bbe6c6f5510e1ca/nullima/vgn-ext-templating/v/nullima/vgn-ext-templating/v/index.jsp?vgnnextchannel=c5c6483a9fc01410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextoid=2ca7e5b86e531410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnsecondoid=10e7e5b86e531410VgnVCM2000000624e50a&lr=lang_es

3.1.44 Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017

Con la elaboración del Plan de Medio Ambiente para el horizonte del año 2017 la Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá una fórmula permanente de planificación para el cumplimiento a los requisitos establecidos para el desarrollo y ejecución de la política ambiental en Andalucía, dotado de sistema de seguimiento y revisión periódica.

Con la elaboración del Plan se pretende dar cumplimiento, además, a los siguientes objetivos:

1. Analizar la situación actual del medio ambiente andaluz y contemplar las conclusiones que se derivan del balance de los años de aplicación y desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, a fin de adaptar los objetivos futuros del Plan a las circunstancias ambientales, económicas y a las demandas actuales de la sociedad.

2. Detectar, como resultado del análisis realizado, los logros y desviaciones de los objetivos previstos y analizar las causas que los motivaron.
3. Adaptar la política medioambiental andaluza a las nuevas directrices y estrategias en la materia emanadas desde los diferentes ámbitos de decisión de política ambiental, así como contemplar las incidencias derivadas de los cambios climatológicos, técnicos, ecológicos y socioeconómicos en los contenidos y prioridades del Plan.
4. Alcanzar el nivel de consenso entre todos los entes implicados en la gestión ambiental y con representación en los órganos colegiados de participación, como fórmula necesaria para la consecución de los objetivos propuestos.
5. Acordar el calendario para su aplicación durante los próximos años de planificación, la asignación de recursos económicos y mecanismos de financiación necesarios de acuerdo con el marco existente de intervención financiera de la Unión Europea y del Estado existente.
6. Establecer el sistema de indicadores físicos, ambientales y financieros más idóneos para el seguimiento y valoración de la eficacia de la ejecución del Plan.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=a2048b96dc0e4010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=e2ae4e5bf01f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>

3.1.45 Manual de Buenas Prácticas de Gestión de Residuos para Usuarios de Puertos de Gestión Directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

El manual pretende ser una guía manejable que recoja una serie de recomendaciones para que los usuarios de los puertos:

- a) mantengan limpias las instalaciones
- b) conozcan la manera más adecuada de gestionar los residuos que generan durante su permanencia en el puerto

Las Buenas Prácticas Ambientales van dirigidas a todos los usuarios de las instalaciones portuarias, que generan residuos como consecuencia de su paso por el puerto y del aprovechamiento de los servicios que éste les ofrece.

Buenas prácticas ambientales en los puertos andaluces:

1. Código de buenas prácticas generales para los usuarios de las instalaciones
2. Código de buenas prácticas durante la permanencia del barco en el puerto
3. Código de buenas prácticas en artes de pesca
4. Código de buenas prácticas en las actividades relacionadas con la lonja
5. Código de buenas prácticas en actividades de mantenimiento y reparación por los usuarios de sus embarcaciones
6. Código de buenas prácticas en labores de transporte de mercancías
7. Código de buenas prácticas para la adecuada utilización del punto limpio

www.eppa.es/es/calidad-y-medio-ambiente/item/download/170

3.1.46 Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011–2020

Este Plan propone la estrategia a seguir en Andalucía, en el periodo indicado, en materia de residuos peligrosos, adaptándola a las tendencias más actualizadas en relación con la prevención de su producción y con el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos, en el marco del VI Programa Comunitario de Política en materia de Medio Ambiente “Medio Ambiente 2010: El futuro está en nuestras manos” y de la Directiva Marco de Residuos.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011 – 2020 tiene como principal objetivo, la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, para aquéllos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.

Este objetivo se inspira en los principios que definen la política en materia de residuos y medio ambiente en los ámbitos europeo, nacional y autonómico, basados ante todo en la prevención, el fomento del aprovechamiento de las materias que contienen y el establecimiento de una jerarquía para la correcta gestión de los residuos.

A partir del análisis de la situación actual, los principios rectores y el objetivo general mencionado, se definen cuatro objetivos estratégicos complementarios que son la base para el desarrollo de los 6 programas de actuación que integran este plan.

1. Adaptación del marco normativo. Adaptación y mejora del marco normativo andaluz a las estrategias nacionales y europeas en materia de residuos peligrosos, en vigor y en preparación.
2. Prevención en la generación. Prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en peso, volumen, diversidad y peligrosidad.
3. Aplicación de los principios de jerarquía, proximidad y autosuficiencia. Aplicación de los principios de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos, proximidad y autosuficiencia, promoviendo la preparación para la reutilización y el reciclado y la recuperación de los recursos materiales contenidos en los residuos peligrosos e impulsando nuevas alternativas tecnológicas de valorización.
4. Modelo de gestión eficiente. Orientación de las actuaciones del órgano ambiental para propiciar un modelo de gestión eficiente para todos los agentes implicados que proporcione un servicio de calidad a la población y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles y que asegure el cumplimiento de los principios rectores.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/residuos/residuos_peligrosos/plan_residuos_peligrosos_2011/ppgrpa_2011_2020_v5.pdf

3.1.47 Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019

Este Plan pertenece a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Incluye programas de actuación dirigidos a minimizar su producción por flujos de residuos, así como los instrumentos, medidas e infraestructuras necesarias para su adecuada gestión. Este Plan surge ante la necesidad de adaptar la política en materia de residuos en la Comunidad Autónoma a la normativa europea y al estado de la técnica sobre prevención y gestión, teniendo en cuenta los principios del desarrollo sostenible. El Plan tiene como objetivo principal lograr que la gestión de los residuos en Andalucía proporcione un servicio de calidad a la ciudadanía, con unos costes homogéneos en todo el territorio y garantizar los máximos niveles de protección ambiental.

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/residuos/Gestion_De_Los_Residuos_Solidos/Residuos_urbanos/2010_11_02_plan_rnpa.pdf

3.2 Castilla-La Mancha

3.2.1 Programa de Actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos agrarios

La Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, establece la obligación de designar como zonas vulnerables todas aquellas áreas del territorio que por escorrentía o por percolación contribuyan a la citada contaminación.

Por ello se publica el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Castilla-La Mancha, mediante Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010.

El programa de actuación que se aprueba tiene un ámbito territorial que se circunscribe a los términos municipales que comprenden las zonas vulnerables designadas en Castilla-La Mancha según la Orden de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las Resoluciones de 7-08-1998 y 10-02-2003 y se designa una nueva denominada “Campo de Calatrava”, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y la ampliación aprobada mediante la Orden de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgaag/actuaciones/programa-de-actuaci%C3%B3n-en-zonas-vulnerables-la-contaminaci%C3%B3n-por-nitratos>

3.2.2 Planes de Recuperación de Especies Amenazadas

La Ley de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha (Ley 9/1999, de 26 de mayo) establece la necesidad de poner en práctica planes de conservación para las especies de fauna y flora silvestres que se encuentren amenazadas, con el objetivo de garantizar su protección, conservación, así como de los ecosistemas y de las áreas necesarias para ello.

Según la citada Ley, los tipos de planes de conservación de especies amenazadas se establecen en función de su grado de amenazada, según establece el Catálogo Regional de especies amenazadas:

- a) Para las especies en peligro de extinción, planes de recuperación en que se definan las medidas necesarias para eliminar tal peligro.
- b) Para las especies sensibles a la alteración de su hábitat, planes de conservación del hábitat.
- c) Para las vulnerables, planes de conservación y, en su caso, de protección de su hábitat.
- d) Para las de interés especial, planes de manejo, que determinen las medidas necesarias para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.

Actualmente existen 12 Planes de Conservación aprobados para distintas especies amenazadas (7 de flora y 5 de fauna) en la Región.

- Fauna
 - o Plan de Recuperación de la malvasía cabeciblanca
 - o Plan de Recuperación del águila imperial (*Aquila adalberti*)
 - o Plan de Recuperación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*)
 - o Plan de Conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*)
 - o Plan de Recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*)
- Flora
 - o Plan de Recuperación de la especie de flora *Vella pseudocytisus* subsp. *pseudocytisus*
 - o Plan de Conservación de *Erodium paularense*
 - o Plan de Recuperación de la especie de flora *Delphinium fissum* subsp. *Sordidum*
 - o Plan de Recuperación de la especie de flora *Coincya rupestris*
 - o Plan de Recuperación de la especie de flora *Sideritis serrata*
 - o Plan de Recuperación de la especie de flora *Atropa baetica*
 - o Plan de Recuperación de la especie de flora *Helianthemum polygonoides*

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/planes-de-recuperaci%C3%B3n-de-especies-amenazadas>

3.2.3 Plan de Conservación de Humedales

El Plan de Conservación de Humedales pretende apoyar, desde el ámbito regional, el desarrollo y la conservación de los valores naturales, en particular aquéllos que se vinculan de una forma estrecha con las zonas húmedas de Castilla-La Mancha.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha alberga en su territorio un nutrido grupo de humedales de variada tipología y alto valor ambiental.

Castilla-La Mancha cuenta desde 2002 con un Plan de Conservación de Humedales, que se marca como objetivo fundamental el desarrollo y la conservación de los valores naturales y en particular aquellos que se vinculan de una forma estrecha con las zonas húmedas castellano manchegas.

Los estudios realizados en la región sobre humedales ponen de manifiesto la existencia en la Región de al menos 400 humedales de tipologías muy diversas: lagunas de origen volcánico (Campo de Calatrava), lagunas asociadas a sistemas fluviales sobre llanuras de inundación (Laguna del Taray y Tablas de Daimiel), lagunas asociadas a formaciones de origen kárstico como las Lagunas de Ruidera, humedales estacionales salinos y salinas interiores, etc.

Entre las líneas de actuación del Plan se incluyen medidas de protección frente a la actividad cinegética.

Los contenidos del Plan son desarrollados por la Dirección General de Montes y Espacios Naturales.

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/plan-de-conservaci%C3%B3n-de-humedales>

3.2.4 Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla La Mancha 2007-2013 responde a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). En su artículo 11, dicho reglamento solicita la presentación por parte de cada Estado miembro, de un plan estratégico nacional que indique las prioridades de la intervención del FEADER y del Estado miembro de que se trate, teniendo en cuenta las directrices estratégicas comunitarias, sus objetivos específicos, la contribución del FEADER y los demás recursos financieros. El plan estratégico nacional constituirá un instrumento de

referencia para la preparación de la programación del FEADER. Se aplicará a través de los programas de desarrollo rural.

El PDR de Castilla La Mancha se articula en torno a 4 ejes, Cada uno de los cuales se concreta en una serie de medidas a aplicar en el periodo de vigencia del plan, detalladas a continuación.

- Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
 - Medida 111: Acciones relativas a la información y la formación profesional
 - Medida 112: Instalación de Jóvenes agricultores
 - Medida 113: Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas
 - Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento
 - Medida 115: Implantación de servicio de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales
 - Medida 121: Modernización de las explotaciones agrícolas
 - Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
 - Medida 124: Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
 - Medida 125: Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura
 - Medida 126: Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas
 - Medida 132: Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos
 - Medida 133: Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad
- Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural
 - Medida 211: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña
 - Medida 212: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña
 - Medida 214: Ayudas Agroambientales
 - Medida 221: Primera forestación en tierras agrícolas
 - Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

- Medida 227: Ayudas para inversiones no productivas
- Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural
 - Medida 311: Diversificación hacia actividades no agrícolas
 - Medida 312: Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas
 - Medida 313: Fomento de Actividades turísticas
 - Medida 321: Servicios Básicos para la Economía y la Población rural
 - Medida 322: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
 - Medida 323: Conservación y mejora del patrimonio rural
 - Medida 331: Formación e Información
 - Medida 341: Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local
- Eje 4: Aplicación del enfoque LEADER
 - Medida 413: Estrategia de Desarrollo Local
 - Medida 421: Cooperación ínter territorial y transnacional
 - Medida 431: Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial

Entre las medidas correspondientes a los dos primeros ejes, se encuentran aquellas con posibles repercusiones en las masas de agua. Así en el Eje 1 se encuentran las medidas:

(111) Acciones relativas a la información y formación profesional. No se han contemplado operaciones de información y formación sobre formas de evitar la contaminación difusa de aguas, pero la redacción es tan flexible que lo permitiría.

(114) Utilización de servicios de asesoramiento. En el caso de Castilla La Mancha no se habla específicamente de asesorías para una gestión encaminada a una mejor calidad de agua, sin embargo, se supone que esta medida va encaminada, entre otros fines, al cumplimiento de la condicionalidad, que como sabemos exige buenas prácticas que redundan en una mejora de las propiedades hídricas del suelo, incluyendo pérdida de contaminantes de origen agrícola.

(121) Modernización de explotaciones agrarias. En su actuación 121.1 'Planes de mejora de explotaciones agrícolas', prevé entre otras operaciones "la adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua, o la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización, telemática y el uso de energías

renovables”. La submedida 121.3, Inversiones en explotaciones intensivas, tiene como objetivo “mejorar las infraestructuras de las explotaciones agrarias en un aspecto puntual y concreto de su ámbito productivo, como es el sistema de explotación intensivo y de aplicación del riego en parcela para hacerlas más modernas y competitivas, contribuyendo a una mejor aplicación y un mayor ahorro de agua y energía”. Esta medida puede complementar a la 125, que se expone a continuación.

(125) Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura. Esta medida constituye el núcleo desde donde se aborda la problemática del uso agrario del agua en los PDRs 2007-2013. La actuación 125.1 ‘Infraestructuras de Gestión de Recursos Hídricos’, plantea como objetivo principal incrementar el ahorro de agua, siendo objetivos específicos de la misma, entre otros, optimizar el agua disponible, mejorar la eficiencia global del sistema de riego, disminuir las demandas, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aplicar nuevas tecnologías, mejorar el nivel de vida de los agricultores y mejorar la calidad del agua.

Las medidas del Eje 2, ejercen todas ellas (en distintas medidas) una influencia beneficiosa sobre la calidad del agua de escorrentía y percolación, actuando sobre la misma de forma indirecta, a través de las propiedades de la cubierta del suelo y las prácticas aplicadas al mismo. Se exponen a continuación:

(211) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña.

(212) Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña.

(214) Ayudas agroambientales. Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a la implantación y desarrollo de unos sistemas agrícolas y ganaderos compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Entre ellas podemos destacar, como actuaciones con efectos beneficiosos sobre la calidad de las masas de agua las submedidas:

214.3. Ganadería Ecológica.

214.4. Agricultura Ecológica.

214.6. Conservación de la dehesa de Castilla-La Mancha.

214.8. Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares.

214.9. Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces fluviales.

214.11. Lucha contra la erosión en cultivos leñosos.

A la hora de resolver las solicitudes de ayuda en las medidas agroambientales, tendrán siempre prioridad los titulares de las explotaciones ubicadas en Red Natura 2000.

(221) Primera forestación en tierras agrícolas.

(226) Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.

(227) Ayudas para inversiones no productivas (en zonas Red NATURA 2000).

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-desarrollo-rural-2007-2013>

3.2.5 Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (en tramitación)

Este programa se encuentra en tramitación, habiendo concluido recientemente la evaluación ambiental del mismo.

http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2015/06/25/pdf/2015_7700.pdf&ti po=rutaDocm

3.2.6 Plan de Conservación del Medio Natural

Este plan fue concebido como el marco director regional para la organización estratégica de la gestión del medio natural, previendo su desarrollo instrumental a una escala intermedia mediante la elaboración de los Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural de las nueve Unidades Naturales en que se ha dividido la Región.

El Plan fue aprobado en diciembre de 1994, y, si bien el horizonte completo de la planificación se prolongaba hasta 60 años, las acciones y medidas propuestas y cuantificadas se concretaban para un primer periodo de 5 años. Tras su revisión, iniciada en el año 2001 y finalizada en el 2003, el período de planificación ha quedado establecido en 20 años, divididos a su vez en quinquenios. Con esta revisión, se adaptan los objetivos del plan a las nuevas necesidades y compromisos surgidos a lo largo de este primer periodo.

Los objetivos generales establecidos por el Plan de conservación del Medio Natural de Castilla la Mancha son tres:

1. Asegurar la persistencia y mejora de los recursos naturales y las masas forestales existentes y sus diversas capacidades productivas, potenciando su papel en el mantenimiento de la biodiversidad y procurando la ampliación de la superficie forestal.
2. Garantizar las utilidades múltiples, tanto directas como indirectas de los recursos naturales y las masas forestales, en especial las relativas a:
 - a) Proporcionar un marco de vida adecuado a la población rural.
 - b) Potenciar los aprovechamientos tradicionales del monte y su gestión sobre una base científica y de desarrollo sostenible.
 - c) Asegurar una adecuada protección a través de la función estabilizadora y reguladora de las masas forestales, de los recursos aire, agua y suelo.
 - d) Conservar la diversidad biológica y funcionalidad del ecosistema, asegurando el mantenimiento de los procesos biológicos esenciales.
 - e) Dar satisfacción a las necesidades de esparcimiento que la sociedad actual presenta, aceptando al monte como elemento capacitado para ser receptor de esta demanda de naturaleza, con las limitaciones que la misma impone.
3. Asegurar la defensa de los recursos naturales y las masas forestales frente a acciones o fenómenos que contribuyan a su deterioro o desaparición.
 - Conservación de los espacios naturales, flora y fauna silvestre y restauración del hábitat.
 - Protección del suelo y el agua. Lucha contra la desertificación.
 - Gestión sostenible del patrimonio y de los recursos forestales.
 - Aprovechamiento sostenible de la caza y la pesca.
 - Uso público del medio natural y educación ambiental.

Además, incorpora dos líneas suplementarias, derivadas la primera de la necesidad de asegurar la conservación de las masas forestales frente a catástrofes (incendios) o desequilibrios naturales (Plagas y enfermedades), y la segunda del mandato legal de administración y custodia de ciertos bienes públicos (vías pecuarias):

- Defensa del monte contra los incendios, plagas y enfermedades forestales.
- Gestión y administración de las vías pecuarias.

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/plan-de-conservaci%C3%B3n-del-medio-natural>

3.2.7 Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales

Este plan define los criterios de coordinación y actuación conjunta de los diversos Servicios y Administraciones implicadas, mediante la utilización racional de los medios disponibles, para obtener los mayores niveles de eficacia en la extinción de los incendios forestales que se produzcan en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/plan-especial-de-emergencias-por-incendios-forestales>

3.2.8 Planes de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha

El Plan de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha (POT “Castilla-La Mancha”) es un instrumento de planificación física que tiene por objeto la ordenación integral de todo el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El POT “Castilla-La Mancha” deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Establecer los objetivos y criterios de coordinación general para la formulación del planeamiento municipal y, en especial, los dirigidos a la consecución de un equilibrio del sistema urbano, la adecuación de las reservas de suelo urbanizable (en función de la lógica de su transformación desde el punto de vista del desarrollo sostenible), y la ordenación racional del suelo rústico.
- b. Determinar los objetivos de carácter territorial y los criterios de compatibilidad espacial que deban cumplir las actuaciones sectoriales de las diferentes Administraciones públicas y, en especial, del sistema de comunicaciones y transportes, infraestructuras energéticas e hidráulicas, y demás servicios públicos de carácter supramunicipal.
- c. Dibujar previsiones espaciales precisas, incluso realizando reservas para dotaciones en cualquier clase de suelo, para actuaciones y proyectos de las Administraciones públicas o de interés regional.

El Plan de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha, ha seguido la tramitación urbanística prevista en el TRLOTAU, así como la tramitación ambiental establecida en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Actualmente, y tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas en la fase de información pública, se están revisando los contenidos del POT “Castilla-La Mancha” para su aprobación definitiva.

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura/dgfvupt/actuaciones/planes-de-ordenaci%C3%B3n-del-territorio-de-castilla-la-mancha>

3.2.9 Plan de Lodos de Depuradora de Castilla-La Mancha

Con este Plan de Gestión, aprobado por Decreto 32/2007 de 17-4-2007, Castilla-La Mancha apuesta por la valorización agronómica y energética de los lodos producidos en las estaciones depuradoras de la región, dejando como última opción su depósito controlado en vertedero, en consonancia con la Ley de residuos y el Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de medio ambiente.

Los objetivos perseguidos por el Plan son los siguientes:

- Minimizar los riesgos potenciales para la salud pública y el medio ambiente, y especialmente la calidad del suelo, gestionando adecuadamente los lodos generados en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- Seguir la jerarquía de las diferentes opciones de gestión de los lodos consideradas como prioritarias: la aplicación al suelo con fines de fertilización y reciclaje de nutrientes y la materia orgánica; la valorización energética, en todas sus variantes, incluida la biometanización; y el depósito en vertedero.
- Fijar geográficamente la ubicación más idónea, dentro de cada una de las AGES (Áreas de Gestión definidas en el Plan de Gestión de residuos urbanos de Castilla-La Mancha), desde el punto de vista ambiental y de economía de medios; de las distintas infraestructuras de tratamiento y/o eliminación que sean necesarias.
- La clausura y acondicionamiento de todos los depósitos o vertidos incontrolados de lodos existentes.
- Creación de un sistema estadístico y bases de datos sobre Lodos y su gestión.

Para poder alcanzar las metas anteriores se proponen los programas de actuación siguientes:

1. Programa de prevención y minimización en la generación de lodos de EDAR
 - Disminución del volumen relativo de lodos generado.
 - Detección temprana de episodios de contaminación de lodos de EDAR, tanto peligrosos como no peligrosos que no cumplen los límites impuestos por el RD 1310/1990 para valorización agronómica.
 - Fomento en la instalación de redes separativas de las aguas residuales urbanas, pluviales e industriales en los nuevos polígonos industriales y urbanizaciones.
2. Programa de valorización y eliminación
 - Gestión adecuada de los lodos de EDAR
 - Valorización agraria de los lodos compostados
 - Valorización agraria de los lodos estabilizados
 - Depósito en vertedero controlado
 - Valorización energética de los lodos
 - Acondicionamiento y construcción de infraestructuras para la correcta gestión de los lodos
 - Fomentar los convenios con las Entidades que gestionan los Centros de Tratamiento de Residuos Urbanos para el suministro de FORSU a los CRAI-C o de lodo para compostar en aquellos centros
 - Promoción de los sistemas de minimización y valorización de los lodos generados en urbanizaciones, a través del impulso del tratamiento por gestores autorizados, junto con el desarrollo y potenciación del mercado de los subproductos valorizables
 - Fomentar la Investigación, Desarrollo e Innovación hacia la creación de nuevos mercados para los subproductos valorizables
3. Programa de formación, sensibilización y educación ciudadana
 - Fomento entre los agricultores de las ventajas de la fertilización con lodo de EDAR, ofreciéndole garantías y administrando las dosis adecuadas del mismo.
 - Fomento del grado de concienciación ciudadana en la problemática asociada a la gestión de los lodos procedentes de la depuración de aguas residuales.
4. Programa de creación de un sistema estadístico, desarrollo y mantenimiento de la base de datos de Lodos de EDAR.

- Creación de un sistema de control estadístico de generación de bases de datos y un sistema de información sobre lodo de EDAR y su gestión.
- Coordinación entre las distintas Administraciones y gestores autorizados, de cara al intercambio de investigaciones y experiencias.

http://pagina.jccm.es/medioambiente/planes_programas/plan_lodos_clm.pdf

3.2.10 Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009–2019

El Plan que se propone, tiene la finalidad de servir como marco de referencia para la implantación de las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los residuos urbanos a los que se hace referencia en la Ley de Residuos 10/1998 y las diferentes normas y recomendaciones de ámbito autonómico, nacional y europeo.

El ámbito de aplicación del Plan corresponderá al territorio de la Comunidad Autónoma, que comprende las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

El objeto del Plan es que la gestión de los residuos urbanos se realice en un marco de calidad ambiental progresiva, con costes económicos razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental exigida por la normativa vigente y los principios de desarrollo sostenible.

El horizonte temporal del presente Plan abarca desde el año 2009 hasta el año 2019, periodo que se considera suficiente para consolidar las actuaciones en marcha procedentes del Plan de 1999, como para la implantación de las nuevas actuaciones, tanto estratégicas como materiales, previstas en este Plan.

Los principios rectores del plan son:

1. Gestión sostenible del Trinomio Recursos-Productos-Residuos
2. Jerarquía Comunitaria de Gestión: Cinco Escalones
3. Gestión Integrada
4. Prevención de la Generación
5. Máxima Recuperación
6. Mínimo vertido
7. Autosuficiencia y Proximidad
8. Subsidiaridad Administrativa y de Responsabilidad Compartida
9. Transparencia de Precios

10. Transparencia Informativa

Los programas de actuación establecidos:

1. Programa de prevención de residuos urbanos (PPRU)
 - a. Subprograma general de medidas de prevención
 - b. Subprograma de prevención para flujos estratégicos de residuos
2. Programa integrado de recuperación y eliminación
 - a. La recuperación de los materiales
 - b. La recuperación de la materia orgánica
 - c. Cultura del Aprovechamiento de la Fracción Resto
 - d. Mínimo vertido
 - e. Los Parques de Recuperación de Recursos (PRR): un modelo de gestión para Castilla-La Mancha
 - f. Producción y aplicaciones de los Combustibles Sólidos Recuperados
3. Programa de concienciación y sensibilización
 - a. Acciones en relación con la divulgación de los contenidos del Plan
 - b. Acciones en relación con la prevención
 - c. Acciones en relación con los nuevos PRR y otras infraestructuras
 - d. Acciones en relación con los instrumentos económicos del Plan
 - e. Acciones en relación con el cumplimiento de los objetivos del Plan
 - f. Programa infantil “Vigilantes Ambientales”
 - g. Programa de “Embajadores de Reciclado”
4. Programa de Puntos Limpios de Castilla-La Mancha
5. Programa de Estaciones de Transferencia
6. Programa de clausura y sellado de vertederos
7. Programa de recogida de aceites vegetales para biocombustible

http://pagina.iccm.es/medioambiente/planes_programas/plan%20de%20ru%20de%20castilla%20la%20mancha_v2.pdf

3.2.11 Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2012-2018

El Plan de Inspección Medioambiental de Castilla - La Mancha nace con el objetivo general de comprobar el grado de cumplimiento de la normativa medioambiental. El fin último es conseguir un nivel elevado de protección del medio ambiente de Castilla-La Mancha y establecer las actuaciones de inspección y control en el ámbito de la calidad e impacto ambiental.

En este documento se define la estrategia de inspección y control ambiental en Castilla-La Mancha en los criterios mínimos contemplados en la Recomendación de 4 de abril de 2001 del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE.

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgacia/actuaciones/plan-de-inspecci%C3%B3n-medioambiental-de-castilla-la-mancha-2012-2018>

3.3 Extremadura

3.3.1 Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura

El objeto del Programa de Actuación es, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, el de prevenir y reducir la contaminación causada por dichos nitratos en las zonas vulnerables declaradas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 7 de marzo de 2003.

Los aspectos tratados en el Programa de Actuación son los siguientes:

1. APORTACIONES DE FERTILIZANTES NITROGENADOS A LOS CULTIVOS.

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA.

1.2. ÉPOCA DE APLICACIÓN DEL ABONADO.

- 1.2.1. Abonado de fondo.
- 1.2.2. Abonado de cobertera.
- 1.2.3. Épocas críticas de demanda de nitrógeno en algunos cultivos.
- 1.2.4. Periodos inapropiados para la aplicación de fertilizantes.

1.3. CONDICIONES PARTICULARES POR CULTIVOS.

- 1.3. APORTACIÓN MÁXIMA DE NITRÓGENO A LOS CULTIVOS.
- 1.4. LIMITACIONES A TENER EN CUENTA.
 - 1.4.1. TIPOS DE SUELO Y PENDIENTE.
 - 1.4.2. PRÁCTICAS AGRARIAS.
- 1.5. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.
2. NORMAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE RIEGO.
 - 2.1. RECOMENDACIONES GENERALES A TODAS LAS ZONAS REGABLES.
 - 2.2. LIMITACIONES EN DOSIS Y VOLÚMENES MÁXIMOS DE AGUA A APLICAR POR CULTIVO.
 - 2.3. RIEGO EN SUPERFICIE.
 - 2.4. RIEGO POR ASPERSIÓN.
 - 2.5. RIEGO POR GOTEO.
 - 2.6. FERTIRRIGACIÓN.
- 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE ALMACENAJE.
- 3.2. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOLES, PURINES Y EFLUENTES.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2009/540o/09050117.pdf>

3.3.2 Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de Extremadura (INUNCAEX)

Este Plan Especial de Protección Civil aprobado mediante el Decreto 57/2007 de 10 de Abril tiene como finalidad constituirse en un instrumento eficaz para hacer frente a los accidentes que puedan producirse como consecuencia del Riesgo de Inundaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://www.gobex.es/ddgg004/123#inuncaex>

3.3.3 Plan Forestal de Extremadura (2000-2030)

El documento vigente fue sometido a información pública por la resolución de 4 de diciembre de 2002, publicada en DOE nº 1 de 2 de enero de 2003. El horizonte inicial se fijó a 30 años, y con un primer programa operativo de 2000-2006.

Los objetivos que persigue el Plan Forestal de Extremadura son:

- Asignación de la funcionalidad prioritaria a terrenos forestales de acuerdo a su aptitud.
- Optimización de la utilización de los recursos naturales renovables.
- Mejora de la gestión de los terrenos forestales.
- Consolidación red de áreas protegidas. Mantenimiento diversidad biológica.
- Integración del entorno socioeconómico.
- Consolidación del patrimonio forestal público en sus múltiples tipologías.
- Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Restauración o adecuación de la cubierta a dicha funcionalidad, cuando sea necesario.

Una vez finalizado el primer programa, se emprendió la revisión del Plan Forestal de Extremadura, para su adecuación al nuevo contexto nacional e internacional de política forestal sostenible y al nuevo programa operativo de financiación comunitaria (2007-2013).

El acomodo de la política forestal regional a distintos documentos nacionales e internacionales de la política natural y forestal responde a, entre otros:

- Conferencia Ministerial celebrada en Viena 2003.
- Ley 43/2003, de montes, y su modificación por la Ley 10/2006.
- Estrategia española para el uso sostenible de la diversidad biológica.
- Estrategia para el desarrollo energético de la biomasa forestal residual.
- Estrategia española para la conservación y uso sostenible de los RR.GG. forestales.
- Estrategia del cambio climático y energía limpia.
- Estrategia española de desarrollo sostenible.
- Plan español de la dehesa.
- Plan nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológica forestal.
- Programa de acción nacional contra la desertificación.

El Plan Forestal de Extremadura se estructura en los siguientes programas:

1. Programas operativos verticales:

P.O.V.1: CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

SUBPROGRAMA 1.1: Consolidación del patrimonio forestal público de Extremadura

SUBPROGRAMA 1.2: Consolidación de la red de vías pecuarias de Extremadura

P.O.V.2: REPOBLACIÓN Y REGENERACIÓN DE TERRENOS FORESTALES.

SUBPROGRAMA 2.1: Obtención de materiales forestales de reproducción

SUBPROGRAMA 2.2: Repoblaciones forestales y cambios de especie.

P.O.V.3: APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE MONTES.

SUBPROGRAMA 3.1: Aprovechamiento y gestión de montes

SUBPROGRAMA 3.2: Infraestructuras forestales.

SUBPROGRAMA 3.3: Ordenación y definición del marco de actuaciones.

P.O.V.4: PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA EXTREMEÑAS.

SUBPROGRAMA 4.1: Gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

SUBPROGRAMA 4.2: Protección de fauna, flora y hábitats.

P.O.V.5: GESTIÓN CINEGÉTICA.

P.O.V.6: GESTIÓN PISCÍCOLA Y ACUICULTURA.

SUBPROGRAMA 6.1: Gestión y fomento de la pesca

SUBPROGRAMA 6.2: Gestión y fomento de la acuicultura

P.O.V.7: HIDROLOGÍA FORESTAL.

SUBPROGRAMA 7.1: Corrección y restauración Hidrológico-Forestal

SUBPROGRAMA 7.2: Instrumentos para la planificación agrohidrológica

P.O.V.8: DEFENSA DEL MONTE.

SUBPROGRAMA 8.1: Lucha contra incendios forestales

SUBPROGRAMA 8.2: Sanidad forestal.

P.O.V.9: USO RECREATIVO Y SOCIAL.

2. Programas operativos transversales:

P.O.T.1: FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL

SUBPROGRAMA 1.1: Fomento y ayudas a la gestión forestal y conservación del medio ambiente.

SUBPROGRAMA 1.2: Fomento y ayudas a la industria y comercialización de los productos forestales y al tejido empresarial forestal.

SUBPROGRAMA 1.3: Certificación forestal

P.O.T.2: EMPLEO RURAL

P.O.T.3: INVESTIGACIÓN FORESTAL

P.O.T.4: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

SUBPROGRAMA 4.1: Formación en materia forestal

SUBPROGRAMA 4.2: Educación ambiental

P.O.T.5: CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD

P.O.T.6: CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PAISAJE

P.O.T.7: ACTUACIONES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

P.O.T.8: DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LEGISLATIVO

P.O.T.9: COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL

http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3609&Itemid=307

3.3.4 Plan Territorial de Campiña Sur y Tentudía (en trámite)

Los denominados Planes de Zona, recogidos en el artículo 13 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, concretan en el territorio las actuaciones a llevar a cabo, siguiendo las directrices del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, constituyendo el único medio de ejecutar éste y, por lo tanto, de aplicar concretamente dicha Ley 45/2007.

La responsabilidad de su elaboración recae en las Comunidades Autónomas, en este caso en el Gobierno de Extremadura, que bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía los está elaborando.

http://extremambiente.gobex.es/files/Calidad%20y%20Evaluacion/CampinaTentudia_Zona12.pdf

3.3.5 Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), incluye la revisión y análisis de los logros alcanzados por el Plan anterior y describe la situación actual de la gestión de residuos en la Comunidad para así plantear la prolongación o renovación de los instrumentos hasta ahora desarrollados y la planificación de nuevos objetivos y programas. Asimismo, el Plan incorpora los requisitos de la normativa reciente en materia de residuos con lo que se pretende impulsar un nuevo desarrollo en la gestión de los residuos en Extremadura. Su horizonte temporal prácticamente coincide con el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) para el periodo 2008-2015, publicado en el BOE el 26 de febrero de

2009, del cual se adoptan objetivos y principios. La evolución de la normativa en materia de residuos desde el inicio del Plan anterior, en el año 2000, ha sido importante y con una clara repercusión en la gestión y en la adecuación de las infraestructuras a nuevos requisitos legales que determinan, en gran parte, los objetivos del presente Plan.

El ámbito de aplicación material del PIREX coincide con el del Plan Director del periodo anterior, dotando así de continuidad a los diferentes instrumentos de planificación y gestión que ya se han desarrollado en Extremadura en materia de residuos. El presente Plan se desarrolla a través de 14 planes sectoriales específicos, abarcando así el conjunto de todos los residuos generados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para cada uno de estos planes se establecen unos objetivos ambientales y las medidas y actuaciones destinadas a alcanzarlos.

Los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015 se resumen en:

- Prevenir la generación y peligrosidad de los residuos.
- Fomentar la reutilización y recogida selectiva de los residuos con el objetivo de disminuir la cantidad destinada a eliminación.
- Adoptar medidas para promover la recogida selectiva de biorresiduos para su compostaje y digestión.
- Incrementar las plantas de reciclaje y mejorar las existentes, especialmente las dedicadas al tratamiento de residuos de construcción y demolición.
- Mejorar la información disponible sobre residuos.
- Garantizar la eliminación segura de los residuos y promover la autosuficiencia de instalaciones para este fin.
- Erradicar el vertido y eliminación incontrolada de residuos, con especial atención a los residuos de construcción y demolición, lodos de depuradora y residuos plásticos de uso agrario.
- Incentivar la implicación de las Administraciones públicas y entidades privadas en el logro de objetivos ecológicos ambiciosos.

- Promover programas de I+D+i dirigidos a la optimización de tratamientos, recogida selectiva y de reducción en la generación de residuos.
- Fomentar medidas que incidan de forma significativa en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

http://extremambiente.gobex.es/files/biblioteca_digital/PIREX_2009_2015.pdf

3.3.6 Plan de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura del Sector Recursos Hídricos

Este Plan evalúa en qué medida los cambios en el patrón climático actual pueden afectar a los distintos procesos del ciclo hidrológico en régimen natural (precipitación, evapotranspiración, escorrentía, etc.) e influir sobre la disponibilidad y calidad de agua en la región. En definitiva, se trata de conocer de qué manera se verán afectados en el futuro los recursos hídricos regionales y determinar cuáles serán sus consecuencias sobre el territorio y la sociedad extremeña.

El objetivo general que persigue el Plan es la creación de medidas que permitan la adaptación del sector de los recursos hídricos a los cambios previstos y, de este modo, que se reduzcan las afecciones sobre los ecosistemas, las personas y sus intereses económicos en Extremadura.

http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&catid=40:biblioteca-digital&id=3186:libro-qplan-de-adaptacion-al-cambio-climatico-de-extremadura-del-sector-recursos-hidricosq&Itemid=373

3.3.7 Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) 2008-2015

El Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura surge como respuesta a la necesidad de modernización de la red viaria y adaptación a la demanda real, bajo el principio de optimización de los recursos invertidos para maximizar rentabilidades.

El Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura apuesta, en primer lugar, por una importante red de Alta Capacidad, que vertebral el territorio y facilite la plena accesibilidad, y la seguridad y comodidad en las comunicaciones, y en segundo lugar, por una equilibrada y homogénea red de carreteras en el conjunto de la geografía de Extremadura, que garantice este servicio público a la población, a las empresas y agentes económicos y sociales, de forma que sea un factor decisivo para el desarrollo y progreso de la Región.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2010/1350o/10061720.pdf>

3.3.8 Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura

Los objetivos específicos de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura han sido estructurados en los tres pilares del desarrollo sostenible:

- Sostenibilidad Ambiental, relacionado con la gestión de recursos y energía y su impacto ambiental
- Sostenibilidad Económica, referente a la generación de una economía competitiva y productiva, que favorezca el empleo de calidad
- Sostenibilidad Social y Gobernanza, que relaciona la cohesión de la sociedad extremeña con la preservación del medio y la solidaridad intergeneracional. Implica la gobernanza y participación activa de las entidades locales

Estos tres pilares se articulan en 16 líneas estratégicas, cada una de ellas planificada para la consecución de una serie de objetivos específicos, evaluables mediante indicadores de seguimiento. Se indican también los órganos competentes de cada una de las medidas propuestas, así como los documentos de referencia que le aportan la base legislativa.

http://extremambiente.gobex.es/files/biblioteca_digital/Estrategia%20para%20el%20Desarrollo%20Sostenible%20de%20Extremadura%20cto.pdf

3.3.9 Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2010-2020

Este acuerdo, además de analizar la situación de partida, contiene previsiones, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Demanda energética.
- Ahorro y eficiencia.
- Energías renovables de usos térmicos.
- Producción de energía eléctrica.
- Transporte y distribución de gas y electricidad.
- Calidad del suministro.
- Inversión y empleo.
- Medio Ambiente.
- I + D + i.

Necesariamente la planificación energética debe compartir objetivos con las estrategias internacionales de lucha contra el cambio climático y en particular el denominado “Paquete

Energía y Cambio Climático”, acordado en el Consejo Europeo de 11 y 12 de diciembre de 2008, aprobado por el Parlamento Europeo el 17 de diciembre de 2008 y publicado en el DOUE el 5 de junio de 2009 como Directiva 2009/28/CE.

Asimismo, el acuerdo asume los objetivos del “Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) 2011-2020”.

<http://www.agenex.net/adese-2010-publico.pdf>

3.3.10 Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016

<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/vivienda/plan-rv-extremadura-2013-2016.html>

3.3.11 Decreto 70/2005, de 29 de Marzo, por el que se determina el organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

A efectos de los controles de la condicionalidad regulada por el Reglamento 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, y el Reglamento 796/2004 de la Comisión, se establece como autoridad competente y Organismo especializado de control a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2005/380o/05040081.pdf>

3.3.12 Orden de 8 de Junio de 2007, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la CA de Extremadura

Esta Orden tiene por objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores cuya explotación o parte de la misma esté ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2007/700o/07050286.pdf>

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2007/710o/07050289.pdf>

3.3.13 Orden de 10 de junio de 2013 por la que se regula la aplicación de la condicionalidad y se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente orden tiene por objeto establecer para el año 2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como los requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios para los beneficiarios de ayudas agroambientales, que deben cumplir todos los agricultores beneficiarios de las ayudas de 2013.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2013/1180o/13050148.pdf>

3.3.14 Programa Operativo de Desarrollo Rural de Extremadura 2014–2020

La estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura ha sido elaborada a partir de las necesidades detectadas en el diagnóstico de la situación de contexto (diagnostico territorial que ha permitido identificar 17 necesidades y retos a abordar en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Las claves que explican la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (PDR) para el periodo 2014-2020 se basan en los 3 objetivos de la Política Agraria Común (PAC) y en el análisis de la situación actual del medio rural extremeño.

Los objetivos de la PAC son:

- 1) fomentar la competitividad de la agricultura;
- 2) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales;
- 3) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo;

http://www.gobex.es/filescms/ddgg002/uploaded_files/fondos_europeos/FondosEuropeos2014_2020/Programa_de_Development_Rural_Extremadura_2014_2020.pdf

http://www.gobex.es/filescms/ddgg002/uploaded_files/fondos_europeos/FondosEuropeos2014_2020/FEADER/Propuesta_Programa_Development_Rural_Extremadura_FEADER_2014-2020.pdf

3.3.15 Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2014–2020

La definición de las necesidades regionales de Extremadura en los ámbitos de intervención del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se ha realizado a través de un diagnóstico regional, mediante el que se ha obtenido una completa panorámica sobre los aspectos que pudieran comprometer y apoyar el progreso económico y social de Extremadura. De este modo, se ha realizado un análisis sobre la situación y las características fundamentales de la estructura productiva regional y de su tejido empresarial, la dotación de infraestructuras, el sistema regional de innovación, los aspectos territoriales, la calidad medioambiental y demás factores determinantes del desarrollo de la región, utilizando como fuente primaria las estadísticas oficiales disponibles en el INE (Instituto Nacional de Estadística) y en el Eurostat (Oficina Estadística de la UE).

Se han analizado las necesidades en los diferentes ámbitos (u Objetivos Temáticos) establecidos por FEDER y que deben tenerse en cuenta para la programación del período 2014-2020 en la región de Extremadura, basadas en el diagnóstico general realizado para tal fin, así como en otros planes y programas comunitarios, nacionales y regionales vinculados, para definir, con todo ello las principales directrices que han de marcar la aplicación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura.

http://www.gobex.es/files/cms/ddgg002/uploaded_files/fondos_europeos/FondosEuropeos2014_2020/FEDER/Propuesta_Programa_Operativo_Fondo_Europeo_Development_Regional_Extremadura_2014-2020.pdf

3.4 Región de Murcia

3.4.1 Plan Estratégico del Sector Agroalimentario

El Plan Estratégico del Sector Agroalimentario de Murcia (en adelante PESAM) define el futuro deseado por la Consejería de Agricultura y Agua y otros agentes, así como las acciones necesarias para lograrlo, y proporciona criterio y orientación a los actuales y futuros responsables de la toma de decisiones en el ámbito agrario y agroalimentario. Más concretamente, se confía en el plan como el medio que ha de posibilitar el fortalecimiento de los equipos de gobierno de la Consejería y de todas las organizaciones profesionales y empresariales agrarias de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias, orientando su gestión hacia la consecución de estándares elevados de resultados en términos de rentas agrarias, volúmenes producidos, valor añadido, etc. Asimismo, servirá para dar coherencia y visión de futuro a los esfuerzos que se van a poner en marcha,

eliminando la visión del corto plazo, mejorando la eficacia de las decisiones, facilitando la comunicación entre el equipo de la Consejería y todos los agentes involucrados en su mejora y, en definitiva, alineando a toda la Región en torno a unos objetivos compartidos.

EJES ESTRATÉGICOS. Identifican las grandes áreas de trabajo del PESAM en las que hay que intervenir. Se han establecido los siguientes 7 ejes principales:

1. Producción, donde se tratan todos los aspectos relativos a la producción y las estructuras agrarias.
2. Transformación, que recoge las actividades desarrolladas para la manipulación de los productos en fresco, así como su transformación.
3. Comercialización, que incluye el análisis de los mercados, diferenciación, marcas, asociacionismo agrario, diferenciación, etc.
4. I+D+i y Recursos Humanos, justificada por la fuerte innovación, requerida por los mercados y las condiciones productivas. Todo ello exige poner en marcha políticas de formación adecuadas y profesionalizar sus recursos humanos.
5. Agua e Infraestructuras, como el recurso más básico y escaso; junto a otras infraestructuras básicas del sector agrario (carreteras, sistemas de regadío, etc.).
6. Agentes del Sector. Este eje incluye el análisis de los principales agentes del sector, entre los que destacan las Organizaciones Profesionales Agrarias (UPA, ASAJA y COAG), las Organizaciones Empresariales Agrarias (APOEXPA, PROEXPORT, FECOAM, FECAMUR, Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación, etc.), así como la Consejería de Agricultura y Agua (C.A.A.).
7. Contexto General y Desarrollo Rural. Este eje incluye el marco institucional en el que el sector realiza su actividad (OCM, PAC, legislación nacional y regional), la relación con otros agentes del entorno, el marco social en el que se desarrolla la actividad (población rural) y el desarrollo de este ámbito.

OBJETIVOS. Definen, formalizan y concretan aquello que el sector quiere conseguir en cada uno de los Ejes, proponiendo avances parciales o finales en el horizonte 2007-2011.

Con carácter previo a su establecimiento se han definido los siguientes pilares de impulso que ayudarán a priorizar los propios objetivos y las líneas de actuación para conseguirlos, a lo que también contribuye la propia visión del plan estratégico:

- Incremento del grado de concentración e internacionalización de la oferta.
- Potenciación de la coordinación e integración vertical de los agentes de la cadena agroalimentaria.
- Mejora de las estructuras de producción, transformación y comercialización al objeto de incrementar la profesionalización, reducir costes, aumentar el valor añadido y la calidad de los productos, y reducir el impacto ambiental.
- Impulso de la cultura empresarial, la formación, la gestión profesionalizada, la investigación y la transferencia de tecnología.
- Fomento y promoción de los productos de calidad diferenciada.
- Acceso a los recursos necesarios a precios razonables, con especial atención al agua.
- Defensa de los intereses del sector ante la Administración Nacional y Comunitaria.

Su desarrollo pasará, necesariamente, por la definición, evaluación y ejecución de programas y proyectos más concretos.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4582&IDTIPO=100&RASTRO=c1416\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4582&IDTIPO=100&RASTRO=c1416$m)

3.4.2 Plan General de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

En este Plan se describen, en primer lugar, los aspectos más relevantes de la situación actual referidos al marco legal relacionado con la materia, al encuadre vigente de la planificación estatal que puede afectarle, a la información básica sobre las infraestructuras de saneamiento y depuración existentes y también a los principales problemas planteados relacionados con las aguas residuales urbanas.

A continuación, el Plan expone sus directrices y objetivos, las actuaciones seleccionadas para alcanzarlos, sus horizontes temporales y la programación de medios económicos que será necesario destinar para su ejecución.

Asimismo se incluye un análisis económico en el que se estiman, además de los presupuestos de inversión necesarios para cada año, los gastos de gestión, explotación, conservación y control generados por las instalaciones operativas en cada momento.

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=21492>

3.4.3 Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013

La estrategia se ha definido en cinco grandes Objetivos Estratégicos que a su vez se desarrollan en veinticinco Objetivos Intermedios (u operativos):

- OE.1. Objetivo y Estrategia Regional para el Crecimiento y calidad en el empleo
 - o OI.1.1. Consolidación del crecimiento económico regional
 - o OI.1.2. Diversificación de la estructura económica
 - o OI.1.3. Mejora de la capacidad profesional y la empleabilidad
 - o OI.1.4. El agua como recurso productivo
 - o OI.1.5. Mejora de las infraestructuras productivas
- OE.2. Objetivo y Estrategia Regional para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento
 - o OI.2.1. Adecuación de la dotación de los Recursos Educativos a los avances socioeconómicos y tecnológicos
 - o OI.2.2. Mejora del sistema de Ciencia y Tecnología
 - o OI.2.3. Consolidación del sistema de transferencia de tecnología y conocimiento
 - o OI.2.4. Fomento de la innovación en las empresas
 - o OI.2.5. La sociedad de la información como elemento de desarrollo empresarial
 - o OI.2.6. Consolidación de la sociedad de la información en la ciudadanía
- OE.3. Objetivo y Estrategia Regional para la Sostenibilidad Territorial y Ambiental
 - o OI.3.1. Ordenación Sostenible del Territorio
 - o OI.3.2. Aprovechamiento de los Recursos Endógenos
 - o OI.3.3. Conservación y Gestión del Medio Natural
 - o OI.3.4. Fomento de la Calidad Ambiental y Eco-eficiencia en el mundo industrial y en el medio urbano
 - o OI.3.5. Integración del Medio Ambiente como elemento transversal de actividad
- OE.4. Objetivo y Estrategia Regional para la Cohesión y Bienestar Social
 - o OI.4.1. Consolidar la relación entre el sistema educativo y la cohesión social
 - o OI.4.2. Fortalecer y continuar modernizando el sistema sanitario

- OI.4.3. Profundizar en la organización para la atención a las personas con dependencia
 - OI.4.4. Potenciar el Sistema de Servicios Sociales
 - OI.4.5. Mejora de la calidad de vida
 - OI.4.6. Realizar actuaciones especiales sobre el colectivo de inmigrantes para facilitar su integración social y laboral
- OE.5. Objetivo y Estrategia Regional para el Refuerzo de la Capacidad Institucional y la Imagen de la Región de Murcia
- OI.5.1. Desarrollo pleno de una administración más cercana y accesible al ciudadano
 - OI.5.2. Promover una administración más flexible, efectiva y eficiente
 - OI.5.3. Ampliar y mejorar la imagen de la Región

<http://www.fmrn.es/UPLOAD/DOCUMENTO/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20la%20Regi%C3%B3n%20de%20Murcia%202007-2013.pdf>

3.4.4 Programa de Desarrollo Rural, Región de Murcia, FEADER, Periodo 2007-2013

El Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia (PDR) es uno de los principales instrumentos de la política agraria estructural que posee la Región para articular actuaciones, ayudas e inversiones dirigidas a contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de las zonas rurales de la Región Murcia.

El PDR está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), responde a lo establecido en las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural 2007-2013 y guarda coherencia con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y Marco Nacional.

Para su efectiva ejecución, el PDR se articula en torno a los siguientes ejes:

- Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
- Eje 2. Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural.
- Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
- Eje 4. LEADER.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4689&IDTIPO=100&RASTRO=c487\\$m45758](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4689&IDTIPO=100&RASTRO=c487$m45758)

3.4.5 Programa de Desarrollo Rural, Región de Murcia, FEADER, Periodo 2014-2020

El PDR para el periodo 2014-2020 de la Región de Murcia se ha elaborado sobre la base de la Estrategia de crecimiento Europa 2020. Además, al estar cofinanciado a través de FEADER, atiende a:

- Las disposiciones comunes a todos los Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC).
- Lo establecido en la Reforma de la Política Agrícola Común (PAC), al ser el Desarrollo Rural el segundo pilar de esta Política.

La información que se aporta a continuación se extrae del documento preliminar de Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 remitido a la Comisión Europea el pasado 22 de julio de 2014, a través del sistema SFC-2014, que podrá verse modificado, toda vez se hayan incluido las alegaciones que puedan ser aceptadas, así como las previsibles consideraciones que emita la Comisión, así como otras aportaciones y mejoras del equipo evaluador del Programa.

El futuro PDR de la Región de Murcia 2014-2020 (en adelante PDR-RM-14-20) nace de una evaluación profunda del Programa implementado en la Región en el periodo 2007-2013, y permite diferenciar las medidas y líneas más exitosas de aquéllas que han experimentado mayores dificultades, no sólo en términos de ejecución y resultados, sino también en su gestión y control. Este análisis de partida ha permitido definir aquellos aspectos del PDR 07-13 a los que se quiere dar continuidad y de qué modo, así como, definir nuevas necesidades.

A continuación, se relacionan las medidas propuestas:

- Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información
 - 1.1. Actuaciones de Formación y adquisición de competencias
 - 1.2. Actividades de Demostración y Transferencia de Conocimientos
- Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
 - 2.1. Prestación de asesoramiento (Apoyo para ayudar a beneficiarse del uso de los servicios de asesoramiento)
 - 2.3. Apoyo para la formación de asesores.

- Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
 - 3.1. Apoyo a los agricultores y agrupaciones de agricultores que participen por primera vez en un régimen de calidad
 - 3.2. Apoyo a las actividades de información y promoción acerca de los regímenes de calidad

- Medida 4. Inversión en Activos físicos
 - 4.1 Inversiones en explotaciones agrarias
 - 4.2 Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios
 - 4.3 Inversiones en infraestructuras agrarias y forestales
 - 4.3.1. Infraestructuras de regadíos
 - 4.3.2. Aprovechamiento de aguas residuales para riego
 - 4.3.3. Infraestructuras de caminos rurales
 - 4.3.4. Vías pecuarias
 - 4.4 Inversiones no productivas
 - 4.4.1. Adquisición de maquinaria para trituración de residuos procedentes de la poda de arbolado
 - 4.4.2. Obras de infraestructura para la conservación de suelos y aguas

- Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas
 - 5.2. Apoyo a las inversiones para la restauración del potencial agrícola dañado por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes

- Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
 - 6.1. Creación de empresas por jóvenes agricultores
 - 6.5. Pagos a pequeños agricultores para la cesión permanente de explotaciones a otros agricultores

- Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
 - 8.1 Forestación y creación de superficies forestales, costes de establecimiento y lucro cesante

- 8.3 Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- 8.4 Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes
- 8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
- 8.6 Inversiones en tecnologías y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales
- Medida 10. Agro-ambiente y clima
 - 10.1 Apoyo a compromisos agroambientales y climáticos
 - 10.1.1 Protección de las aves esteparias
 - 10.1.2 Lucha biotecnológica
 - 10.1.3 Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000
 - 10.1.4 Trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas
 - 10.1.5 Conservación de suelos y aguas
 - 10.1.6 Apoyo a la apicultura
 - 10.1.7 Racionalización del pastoreo
 - 10.2 Apoyo para la conservación y el uso sostenible y el desarrollo de recursos genéticos en la agricultura
 - 10.2.1. Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción
- Medida 11. Agricultura ecológica
 - 11.1. Pago por conversión a agricultura ecológica
 - 11.2. Pago por mantenimiento de agricultura ecológica
- Medida 12. Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua
 - 12.1. Pago compensatorio para zonas agrarias en Red Natura 2000
 - 12.2. Pago compensatorio para zonas forestales en Red Natura 2000
- Medida 13. Ayudas a Zonas con Limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas
 - 13.1. Pagos compensatorios en Zonas de Montaña
 - 13.2. Pagos compensatorios en Zonas con Limitaciones Naturales
- Medida 16. Cooperación
 - 16.1 Creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI

- 16.6. Cooperación entre los agentes de la cadena para la producción sostenible de biomasa destinada a la producción y a los procesos industriales
- Medida 19. Apoyo a LEADER para el desarrollo local participativo
 - 19.1. Ayuda preparatoria
 - 19.2 Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo
 - 19.3 Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local
 - 19.4 Ayuda a los costes de funcionamiento y animación

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c487\\$m45758](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c487$m45758)

3.4.6 Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013

El Plan Industrial de la Región de Murcia ha sido concebido como un ejercicio de reflexión conjunto, abierto y consensuado, pilotado por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, pero que ha contado en su diseño y contará en su implementación, con la participación activa de la Administración Regional en su conjunto, así como de los principales agentes económicos y sociales.

La estrategia del Plan Industrial de la Región de Murcia se organiza en torno a una serie de objetivos, líneas estratégicas, medidas y acciones.

Los tres Objetivos del Plan Industrial, son los siguientes:

- O.1. El fomento de la contribución del sector industrial al crecimiento
- O.2. El incremento del valor añadido del sector industrial
- O.3. El incremento de la competitividad de la industria

A su vez, estos Objetivos del Plan Industrial se estructuran en torno a una Líneas Estratégicas, que a su vez se organizan en torno a una serie de Medidas, y éstas en una serie de Acciones.

De las siete Líneas Estratégicas que se distinguen, tres destacan por encima del resto por su alta capacidad para incidir en todos los Objetivos. Se trata de Líneas Estratégicas Preferentes que, desde esta perspectiva, resultan particularmente relevantes para el

desarrollo industrial de la Región de Murcia y, que, en consecuencia, deberán ser objeto de atención prioritaria:

- *L.1. Fomento de la innovación y cultura emprendedora*

La innovación es un factor clave para el crecimiento de nuestra economía, juega un papel primordial en la competitividad de las empresas y permite el posicionamiento de las industrias de forma ventajosa en nuevos sectores y actividades. Objetivo: consolidar la innovación como vector de competitividad de la industria regional.

- *L.2. Apoyo a las infraestructuras*

Las infraestructuras proporcionan capacidad para desarrollar intercambios de todo tipo, posibilitando sinergias que aumentan la competitividad de las empresas. Objetivo: dotar al tejido industrial de la Región de las infraestructuras necesarias para incrementar su competitividad.

- *L.3. Fomento de la formación y las cualificaciones laborales*

La formación es una de las claves para el avance de cualquier sociedad. Su influencia sobre la transformación, modernización y el aumento de competitividad de cualquier sector es indudable. Objetivo: incrementar, en todos los niveles, la formación del capital humano de nuestro tejido industrial.

El resto de Líneas Estratégicas son las que a continuación se citan:

- *L.4. Fomento de la internacionalización*

La aparición de procesos de integración y globalización han alterado los marcos de competencia en los que se desenvuelven las empresas, particularmente aquéllas, como las industriales, que están más expuestas a la competencia exterior. Es por ello que las empresas industriales regionales deben estar preparadas para competir en el exterior. Objetivo: conseguir un alto grado de participación en los mercados exteriores de las empresas industriales de la Región.

- *L.5. Fomento de los mecanismos de cooperación empresarial*

El impulso de los mecanismos de interacción entre empresas del mismo sector con el objeto de “cooperar para competir”, permitirá sentar unas bases sólidas para conseguir

sinergias que fomenten el desarrollo industrial de la Región. Objetivo: alcanzar un elevado nivel de cooperación entre las empresas del sector industrial regional.

- *L.6. Fomento del tejido industrial y de los servicios a empresas*

El fomento y la consolidación del tejido industrial requieren contar con industrias tecnológicamente avanzadas complementadas por empresas de servicios altamente cualificadas que respondan a sus necesidades. Objetivo: apoyar el tejido industrial y las empresas de servicios a la actividad industrial.

- *L.7. Excelencia y mejora de la capacidad de gestión empresarial*

Para potenciar la competitividad de la industria regional, se ha de contar con una gestión empresarial profesional y eficiente, así como el reconocimiento del carácter vital de la calidad como elemento de diferenciación y generador, no solo de ventajas competitivas, sino de expectativas de futuro. Objetivo: impregnar el tejido industrial regional con los valores y la cultura de la excelencia empresarial.

http://www.fmrn.es/UPLOAD/DOCUMENTO/plan_industrial_def.pdf

3.4.7 Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste (aprobación inicial)

Los trabajos dirigidos a la redacción de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Noroeste de la Región de Murcia se iniciaron en el año 2003, desarrollándose a lo largo de cuatro fases fundamentales: información territorial, análisis y diagnóstico territorial, diseño del modelo de ordenación territorial, y redacción propiamente. La redacción de este instrumento de ordenación territorial, se imbricó en una estrategia mayor a nivel territorial con la realización del “Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007 – 2013”, en el cual se estableció el objetivo de ordenar el territorio de toda la Región de Murcia.

Se ha logrado redactar dos instrumentos de ordenación del territorio, las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia a través de cuyo desarrollo se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Equilibrar la estructura territorial comarcal con el desarrollo de un modelo policéntrico y equilibrado de asentamientos, la compatibilización y el desarrollo armónico de los planeamientos de carácter municipal, y el reforzamiento de los flujos y relaciones intracomarcales.

- Reforzar la integración de la Comarca, en el contexto regional, nacional y europeo, prioritariamente con la mejora de las funciones de accesibilidad y comunicación.
- Orientar y promocionar un desarrollo territorial sostenible basado en la utilización racional del espacio y la compatibilidad entre usos del territorio, la conservación activa de los espacios y bienes protegidos, el mantenimiento y fomento de los paisajes rurales como activo de primer orden y el desarrollo turístico como un importante motor socioeconómico y fuente de identidad y valoración del territorio.
- Mejorar la calidad de vida de la población mediante el favorecimiento del desarrollo económico endógeno en las zonas rurales, la mejora de la dotación en equipamientos y servicios básicos, y la promoción de los sectores económicos generadores de empleo.

Esto se llevará a cabo, fundamentalmente, mediante las siguientes medidas:

- División de la Comarca en tres áreas, a efectos de su gestión territorial, estableciendo parámetros urbanísticos para su desarrollo futuro, tanto de los principales núcleos, como de grandes zonas sin urbanizar con que cuenta la comarca:
 - o Área Funcional Centro Oriental.
 - o Área Funcional de la Altiplanicie de Caravaca.
 - o Área Funcional de Montaña
- Desarrollo de las siguientes Actuaciones:
 - o Actuaciones estructurantes:
 - a) Autovía Venta del Olivo-Lorca
 - b) Actuación recomendada, relacionada con esta actuación estructurante: autovía del Altiplano
 - c) Autovía Venta Cavila-Andalucía
 - d) Vía Verde – Camino Jubilar, Murcia-Noroeste
 - e) Pasillos energéticos
 - o Actuaciones Estratégicas:
 - a) Polígono minero de la Comarca del Noroeste

- b) Parque de la Piedra del Noroeste
 - c) Área Estratégica de Desarrollo de las Energías Renovables de la Comarca del Noroeste
 - d) Polígono logístico-dotacional, gran centro comercial y de ocio
 - e) Museo del Vino y Museo del Arroz
 - f) Centro Internacional de Referencia del Turismo Rural y Ecológico y Centro de Congresos, y promoción del Turismo Religioso.
 - g) Centro Regional de Interpretación del Arte Rupestre “Casa Cristo”.
 - h) Centro Tecnológico Regional de la Diversidad Vegetal y los Recursos Forestales
 - i) Formalización y promoción de espacios naturales protegidos
- Actuaciones Territoriales:
 - a) De nueva creación:
 - i. Un nuevo Centro de Interpretación de los Recursos Naturales y Hábitats del Noroeste en Moratalla.
 - ii. Un nuevo Centro de Interpretación en el Río Argos en Calasparra.
 - iii. Una red de itinerarios ecoturísticos y culturales de carácter comarcal.
 - b) De potenciación y mejora:
 - i. Museos del proyecto Caravaca Jubilar (Caravaca de la Cruz, Barranda, La Encarnación).
 - ii. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra Natural (Cehegín) estudio de viabilidad para la ejecución de un Puerto Seco relacionado con la estación del tren de Calasparra.
 - c) Nuevo Centro Integrado de Formación Profesional en Caravaca.
 - d) Potenciación y mejora de instalaciones y servicios de los siguientes equipamientos:
 - i. Estación de Transferencia de Residuos (Calasparra).
 - ii. Centro Asociado de la UNED, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música, Hospital Comarcal del Noroeste, Unidad Móvil de Emergencias, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Centro de Servicios Sociales Mancomunidad Noroeste, Parque de Bomberos/Consortio Extinción de Incendios (Caravaca).iii. Mejora de enlaces de la Autovía del Noroeste con Bullas, Cehegín y Caravaca (Bullas, Cehegín, Caravaca).

- Protección del paisaje a través del establecimiento de limitaciones a los usos en la proximidad de las vías de comunicación y de la Vía Verde.
- Protección de la población y de sus bienes frente a los siguientes riesgos:
 - a) Conos de deyección.
 - b) Incendios forestales.
 - c) Riesgos sísmicos.
- Establecimiento de nuevas categorías de protección del suelo, que buscan regular los usos en amplias zonas del territorio comarcal:
 - j) Suelo de Protección Ambiental.
 - k) Suelo de Protección por Alto Interés Paisajístico.
 - l) Suelo de Protección Paisajística de Vegas Fluviales y huertas tradicionales.
 - m) Suelo de Protección de Cauces.
 - n) Suelo de Protección Agrícola.
 - o) Suelo de Protección Paisajística de Bienes de Interés Cultural no urbanos.
 - p) Suelo de Protección de Lugares de Interés Geológicos.
 - q) Suelo de Protección de Vías Pecuarias.
 - r) Suelo de Protección de Montes del Catálogo de Utilidad Pública.
 - s) Suelos de Protección geomorfológica por alta pendiente.
 - t) Suelos de Protección por peligro de movimiento de laderas.

<http://www.sitmurcia.es/infodirnoror.htm>

3.4.8 Directrices y Plan de Ordenación Territorial del suelo industrial de la Región de Murcia

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia es el instrumento director y operativo que tiene por objeto la regulación de la política territorial en el sector de las actividades industriales en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, la coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal, y la planificación de una oferta de suelo homologable.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, tendrán vigencia indefinida, si bien habrá de ser revisada.

Actuaciones previstas:

Tendrán carácter estructurante en el ámbito de la Región de Murcia las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones viarias:

1. Autopista Cartagena – Vera: Corresponde al Ministerio de Fomento y permitirá la accesibilidad desde Cartagena al litoral sur – occidental, así como la conexión con la zona oriental de Almería.
2. Autovía Caudete – Blanca (Actual N-344).
3. Desdoblamiento C-3314 (Jumilla – Venta del Olivo).
4. Autovía de Mazarrón que permitirá la conexión del Valle del Guadalentín (A-340) con el litoral de Mazarrón.
5. Autovía Alhama Cartagena. Conexión entre la actual A-340 (Valle del Guadalentín) y Cartagena.
6. Autovía Santomera – San Javier. Infraestructura de acceso desde el Valle del Segura al Arco norte del Mar Menor.
7. Autovía del Reguerón.
8. Autovía de la Vega Media.

b) Actuaciones Ferroviarias:

1. Línea de Alta velocidad Madrid – Cartagena.
2. Red de Alta velocidad Murcia – Almería.

<http://www.sitmurcia.es/gestionot/dirind/Decreto.pdf>

3.4.9 Plan Director de Turismo 2006-2012

El "Plan Director de Turismo de la Región de Murcia 2006/20012" ha sido elaborado por la Consejería Turismo, Comercio y Consumo, en desarrollo del Protocolo suscrito en el año 2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y los Agentes Sociales (UGT y CCOO).

El objetivo del Plan Director es potenciar la Región como destino turístico atractivo, diferenciado y de calidad, mediante estrategias basadas en la sostenibilidad capaces de conciliar la rentabilidad económica con la conservación del patrimonio cultural, natural e histórico.

Líneas estratégicas:

- L.1.IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS
 - o 1.1 Planes de Dinamización de Productos Turísticos
 - o 1.2 Planes Directores de Infraestructuras en destinos turísticos
 - o 1.3 Programa de Infraestructuras y equipamientos turísticos locales
 - o 1.4 Programa de Turismo accesible
- L.2. DESARROLLO Y CREACIÓN DE GRANDES PRODUCTOS TURÍSTICOS
 - o 2.1 Programa de Grandes Proyectos en destinos urbanos
 - o 2.2 Programa de Creación de nuevos Proyectos Turísticos
 - o 2.3 Programa de Vías Verdes e Itinerarios Eco-turísticos
- L.3. ACTUACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DE MARINA DE COPE
 - o 3.1 Complejo Turístico “Marina de Cope”
- L.4. DESARROLLO DE COMPLEJOS TURÍSTICOS
 - o 4.1 Ordenación de complejos turísticos residenciales
 - o 4.2 Coordinación del uso del suelo
- L.5. CALIDAD EN LOS DESTINOS
 - o 5.1 Plan de Calidad en establecimientos y servicios públicos
 - o 5.2 Plan de Calidad en establecimientos y servicios privados
 - o 5.3 Actualización y desarrollo de la Ley de Turismo
- L.6. IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
 - o 6.1 Plan de Información
 - o 6.2 Plan de Promoción
 - o 6.3 Plan de Comercialización
- L.7. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
 - o 7.1 Plan de Estadística regional de Turismo
 - o 7.2 Programa de Estudios y Trabajos de investigación
- L.8. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR
 - o 8.1 Plan de Formación
- L.9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- 9.1 Cooperación y Coordinación interdepartamental
- 9.2 Articulación con el sector empresarial y la sociedad
- 9.3 Concertación local y creación de Consorcios Turísticos

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11291&IDTIPO=100&RASTRO=c1095\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11291&IDTIPO=100&RASTRO=c1095$m)

3.5 Los diferentes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) y Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.) de los espacios naturales incluidos dentro de ámbito de aplicación del Plan Hidrológico del Guadalquivir

A continuación se incluye una tabla con los diferentes espacios Natura 2000 donde se indica además los planes de gestión que existen en la actualidad en cada uno de ellos.

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES0000024	Doñana	Imprescindible para hábitats de la Directiva 92/43/CEE y para diversos taxones de la Directiva 92/43/CEE, incluido el Lince ibérico		✓	✓	• PORN y PRUG del Parque Natural de Doñana • PRUG del Parque Nacional de Doñana • Borrador del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Doñana. En tramitación. • Borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana. En tramitación.
ES0000026	Complejo Endorreico de Espera	Refugio insustituible en las migraciones de aves acuáticas	✓		✓	• PRUG de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz
ES0000033	Laguna de Fuente de Piedra			✓	✓	• Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra
ES0000034	Lagunas del Sur de Córdoba	Es un humedal fundamental para la reproducción de la población de <i>Phoenicopiterus ruber</i> de todo el área del mediterráneo occidental, llegando a acoger la mayor colonia de cría de esta población y hasta el 50% de sus efectivos.		✓	✓	• PORN Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Córdoba/Sevilla)
ES0000035	Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas		✓		✓	• PORN y PRUG del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
ES0000050	Sierra de Hornachuelos			✓	✓	• PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Hornachuelos
ES0000051	Sierra de Aracena y Picos de Aroche			✓	✓	• PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche
ES0000053	Sierra Norte			✓	✓	• PORN y PRUG del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES0000090	Sierra Morena		✓		✓	- Planes de gestión y conservación/recuperación: a) Decreto 275/2003, de 09-09-2003, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>), de la cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>) y el plan de conservación del buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha. b) Plan de gestión de la microrreserva "Túnel de Niefla" (Decreto 114/2002, de 03-09-2002, por el que se declara la Microrreserva del Túnel de Niefla en los términos municipales de Almodóvar del Campo y Brazatortas, en la provincia de Ciudad Real). c) Plan de gestión de la microrreserva " Mina de los Pontones" (Decreto 311/2003, de 02-12- 2003, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se declara la microrreserva Mina de los Pontones en el término municipal de Mestanza, provincia de Ciudad Real). d) La totalidad del territorio incluido en esta zona se encuentra dentro del ámbito de actuación de los Programas "LIFE-Acciones para la Conservación del Águila imperial ibérica" y "LIFE-Acciones para la Conservación del Lince ibérico", que se han desarrollado hasta el año 1999. Asimismo, en esta zona se vienen aplicando diversos programas de conservación de especies amenazadas desarrollados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, entre los que destacan los de Águila imperial ibérica, Lince ibérico, Cigüeña negra, Buitre negro, Águila perdicera, Lobo ibérico, diversas especies amenazadas de quirópteros y flora amenazada.
ES0000158	Áreas esteparias del Campo de Montiel				✓	En diversos polígonos catastrales del término municipal de Alhambra se aplica un Programa de Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat para las aves esteparias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de marzo de 1995).
ES0000272	Brazo del este				✓	PORN del Paraje Natural Brazo del Este
ES0000273	Embalse de Cordobilla				✓	PORN Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Córdoba/Sevilla)
ES0000274	Embalse de Malpasillo				✓	PORN Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Córdoba/Sevilla)
ES0000275	Complejo endorreico Lebrija-Las Cabezas				✓	PORN de la Reserva Natural Complejo Endorreico Lebrija - Las Cabezas

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES0000388	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo				✓	- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales: a) Decreto 160/2002, de 12-11-2002, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los calares y cabeceras de los ríos Mundo, Tus y Guadalimar, en la provincia de Albacete, y se inicia el procedimiento de declaración del Parque Natural de los calares del Mundo y de la Sima, y de las Microrreservas de Peñas Coloradas, del Cerro de Rala, de La Cuerda de La Melera y del Ardal y Tinjarra. - Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en trámite: a) Acuerdo de 18-11-2003, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la delimitación de los planes de ordenación de los recursos naturales de la Sierra de las Cabras en el término municipal de Nerpio, provincia de Albacete y del Macizo del Pico del Lobo-Cebollera en el término municipal de El Cardoso de la Sierra, provincia de Guadalajara.
ES4210008	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo		✓			Sobre parte del territorio se ha iniciado el procedimiento para la elaboración de un plan de ordenación de los recursos naturales
ES4210016	Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz		✓			- Borrador del Plan de Gestión Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz ES4210016 (Albacete) en fase de aprobación. - Esta zona está incluida en el ámbito de actuación del Programa "LIFE-Conservación del Lince ibérico", que se ha desarrollado desde el año 1995 hasta 1999, prosiguiendo la aplicación de acciones del Programa de Conservación del Lince ibérico que desarrolla la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
ES4220005	Lagunas Volcánicas del Campo de Calatrava		✓			- Borrador del Plan de Gestión Lagunas Volcánicas del Campo de Calatrava ES4220005 (Ciudad Real) en fase de aprobación. - Las formaciones volcánicas tienen la consideración de elementos geomorfológicos de protección especial por la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha. Asimismo, estas zonas han sido declaradas "No Registrables" a efectos mineros, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
ES4220018	Túneles del Ojailén		✓			- Borrador del Plan de Gestión Túneles de Ojailén ES4220018 (Ciudad Real) en fase de aprobación. - La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente desarrolla un Programa de conservación de quirópteros con actuaciones de control y seguimiento de las poblaciones y acciones de conservación de los principales refugios de invernada y/o cría.
ES4310028	Río Matachel		✓			Borrador Plan de Gestión Río Matachel ES4310028 (Badajoz)

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES4310045	Valdecigüeñas		✓			NO
ES4310063	Río Bembézar	Un total de 9 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 4 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II.	✓			Borrador Plan de Gestión Río Bembézar ES4310045 (Badajoz)
ES4310068	Sierras de Bienvenida y La Capitana		✓			Borrador Plan de Gestión Sierras de Bienvenida y La Capitana ES4310068 (Badajoz)
ES4310069	Cueva del Agua		✓			- Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (<i>Rhinolophus mehelyi</i>) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (<i>Rhinolophus euryale</i>) en Extremadura. (ORDEN de 3 de julio de 2009). - Borrador del Plan de Gestión de las ZEC declaradas por la presencia de quirópteros cavernícolas.
ES6110003	Sierra María - Los Vélez			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierra María-Los Vélez
ES6110004	Sierra del Oso		✓	✓		Orden 19 de marzo de 2015
ES6120011	Laguna de los Tollos	Importante para aves acuáticas migratorias	✓			NO
ES6130001	Sierra de Cardeña y Montoro			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro
ES6130002	Sierra Subbética			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierras Subbéticas
ES6130004	Río Guadalmez	Este paraje que constituye una franja a lo largo del río Guadalmez, alberga una gran variedad de especies de fauna y flora, destacando ser un hábitat importante de la nutria.	✓	✓		Orden 17 de marzo de 2015
ES6130005	Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro		✓	✓		Orden 11 de mayo de 2015
ES6130006	Guadalmellato		✓	✓		Orden 11 de mayo de 2015
ES6130007	Guadiato-Bembézar		✓	✓		Orden 11 de mayo de 2015

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES6130008	Tramo Inferior del Río Guadajoz	Formación vegetal compuesta principalmente de tamarix y otras especies ripícolas, en una formación única, como una isla en medio de la campiña casi totalmente desarbolada, que ha dado lugar a una colonia de passeriformes muy importante.	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6130009	Ríos Cuzna Y Gato	Presenta un bosque galería bien conservado	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6130013	Barrancos del Río Retortillo	Este espacio complementa al LIC ES0000050 SIERRA DE HORNACHUELOS para el lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>).	✓			NO
ES6130015	Río Guadalquivir -Tramo Medio	Espacio propuesto por su importancia para los hábitats riparios 92A0 (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>) y 92D0 (Galerías ribereñas termomediterráneas (<i>Nerio-Tamaricetea</i>) y del sudoeste de la península ibérica (<i>Securinegion tinctoriae</i>))	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6130016	Río Guadalbarbo	Río muy importante para <i>Rutilus lemmingii</i> . Además, se presentan junto a él varias especies también muy interesantes.	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6130017	Alto Guadiato				✓	Plan de Gestión de las ZEPAS "Campiñas de Sevilla" y "Alto Guadiato"
ES6140001	Sierra de Baza			✓		PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Baza
ES6140002	Sierra de Castril			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Castril
ES6140003	Sierra de Huétor			✓		PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Huétor
ES6140004	Sierra Nevada			✓	✓	PORN de Sierra Nevada, PRUG del Parque Nacional Sierra Nevada y PRUG del Parque Natural Sierra Nevada
ES6140005	Sierras del Nordeste		✓	✓		Orden 13 de mayo de 2015
ES6140006	Sierra de Arana		✓	✓		Orden 13 de mayo de 2015

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPA	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES6140007	Sierras del Campanario y Las Cabras		✓	✓		Orden 13 de mayo de 2015
ES6140008	Sierra de Loja		✓	✓		Orden 11 de mayo de 2015
ES6140009	Sierra Nevada Noroeste		✓			NO
ES6140010	Sierra de Baza Norte		✓			NO
ES6140012	La Malahá		✓			NO
ES6140015	Barrancos del Río de Aguas Blancas	Este espacio es uno de los pocos refugios de Andalucía donde se mantienen poblaciones de cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>)	✓	✓		Orden 13 de mayo de 2015
ES6150009	Doñana Norte y Oeste	Muy importante para lince ibérico (<i>Lynx pardinus</i>). Importante para el hábitat 91B0 (Bosques de fresnos) de la Directiva 92/43/CEE.	✓			- Borrador del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Doñana. En tramitación. - Borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana. En tramitación. - Borrador del Plan de Gestión de la ZEC Doñana Norte y Oeste (ES6150009). En tramitación.
ES6150016	Acebuchal de Alpízar		✓			NO
ES6150019	Bajo Guadalquivir	Importante para varios peces de la Directiva 92/43/CEE	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6150021	Corredor Ecológico del Río Tinto	Este espacio es imprescindible para asegurar la conservación de las poblaciones de Lince ibérico de la zona de Doñana, corredor hacia Sierra Morena	✓	✓		Orden 08 de mayo de 2015
ES6150023	Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas	En este espacio se asienta Lince ibérico y usa el Arroyo de Pilas como zona de expansión hacia otros territorios	✓			NO

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES6160001	Laguna Honda	La importancia ecológica de la laguna se encuentra en constituir uno de los pocos lugares en la provincia de Jaén en los que se ha observado la formación del típico tapiz de bacterias quimiosintéticas-fotosintéticas y de cianofíceas propio de sistemas so	✓	✓		PORN de la Reserva Natural Laguna Honda.
ES6160002	Alto Guadalquivir	Variada y numerosa representación de aves ligadas a los medios acuáticos	✓		✓	NO
ES6160003	Cascada de Cimbarra	Destacando la presencia de nutrias (<i>Lutra lutra</i>) a lo largo de los tramos del río Guarrizas incluidos en el mismo y de lince (<i>Lynx pardina</i>), así como de varias parejas reproductoras de grandes rapaces	✓	✓	✓	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra.
ES6160004	Laguna Grande		✓			NO
ES6160005	Despeñaperros			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Despeñaperros
ES6160006	Sierras de Andújar			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Andújar
ES6160007	Sierra Mágina			✓	✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierra Mágina
ES6160008	Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena		✓	✓		Orden 20 de mayo de 2015
ES6160009	Estribaciones de Sierra Mágina		✓			NO
ES6160010	Tramo Inferior del Río Guadalimar y Alto Guadalquivir	Importante para el hábitat 92A0 de la Directiva 92/43/CEE. Muy importante para <i>Ophiogomphus cecilia</i> (1037). Importante para <i>Chondrostoma toxostoma</i> y <i>Rutilus alburnoides</i>	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6160011	Río Guadiana Menor - Tramo Inferior	Río importante para <i>Rutilus alburnoides</i> .	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6160012	Río Jándula	Río importante para cuatro especies de peces de la Directiva 92/43/CEE	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES6160013	Río Guadalquivir Tramo Superior	Río importante para <i>Chondrostoma polylepis</i> y <i>Rutilus alburnoides</i>	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6160014	Río Guadalimar	Río importante para <i>Rutilus alburnoides</i> y <i>Chondrostoma polylepis</i>	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6160015	Río Guadiana Menor - Tramo Superior	Río importante para <i>Rutilus alburnoides</i> .	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6170001	Laguna de la Ratosa		✓		✓	PORN de la Reserva Natural Laguna de la Ratosa
ES6170007	Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama		✓		✓	PORN y PRUG del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama
ES6170013	Sierra de Mollina		✓	✓		Orden 16 de marzo de 2015
ES6170018	Cueva de Belda I		✓	✓		Orden 16 de marzo de 2015
ES6180001	Complejo Endorreico de Utrera	Importante para el hábitat prioritario 1150 (Lagunas) (subtipo 115034) de la Directiva 92/43/CEE.	✓		✓	PORN de la Reserva Natural Complejo Endorreico de Utrera
ES6180002	Complejo Endorreico La Lantejuela		✓			PORN de la Reserva Natural Complejo Endorreico de La Lantejuela
ES6180003	Laguna del Gosque	Presencia de hábitats de la Directiva 92/43/CEE. No incluye taxones de la Directiva 92/43/CEE	✓		✓	PORN de la Reserva Natural Laguna del Gosque
ES6180004	Sierra de Alanís		✓	✓		Orden 13 de mayo de 2015
ES6180005	Corredor Ecológico del Río Guadamar	Importante como nexo de unión y corredor ecológico entre Doñana y la Sierra Morena	✓	✓		Orden 17 de marzo de 2015

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES6180007	Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata	Importante para fartet (<i>Aphanius iberus</i>). Realmente es nueva especie muy próxima al fartet con un área de distribución muy limitada, posiblemente nuevo endemismo andaluz.	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6180009	Río del Viar	Importante por las especies de peces presentes en el mismo. *Este espacio fue propuesto en el 2000, antes de la construcción de la presa de Melonares.	✓			NO
ES6180010	Rivera de Cala	Importante para <i>Chondrostoma polylepis</i> y <i>Rutilus alburnoides</i>	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6180011	Río Corbones	Importante para <i>Rutilus alburnoides</i>	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6180012	Minas El Galayo y La Jabata		✓	✓		Orden 16 de marzo de 2015
ES6180013	Río Guadaira	Río importante para varias especies de peces	✓			Borrador del Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007), Río Corbones (ES6180011), Río Guadaira (ES6180013) Salado de Lebrija-Las Cabezas (ES6180014). En tramitación.
ES6180014	Salado de Lebrija-Las Cabezas	Importante para fartet (<i>Aphanius iberus</i>). Realmente es nueva especie muy próxima al fartet con un área de distribución muy limitada, posiblemente nuevo endemismo andaluz.	✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015
ES6180015	Mina El Abrevadero		✓	✓		Orden 16 de marzo de 2015
ES6180016	Venta de las Navas		✓	✓		Orden 12 de mayo de 2015

CÓDIGO RN2000	NOMBRE RN2000	IMPORTANCIA	LIC	ZEC	ZEPa	PLANES DE GESTIÓN EXISTENTES
ES6180017	Campiñas de Sevilla				✓	Plan de gestión de las ZEPAS "Campiñas de Sevilla" y "Alto Guadiato"
ES6200016	Revolcadores		✓			- Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación del Noroeste de la Región de Murcia (proyecto). - Plan de Desarrollo Sostenible y Ordenación de los recursos naturales de la Comarca del Noroeste. - LIFENaturaleza Gestión Integral de Hábitats-Comarca Noroeste de Murcia (LIFE03NAT/E/000059). - Programa de Conservación de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia 2010-2014. - Seguimiento y Control reproductivo de aves rapaces rupícolas en la Región de Murcia (2009). - Actualización del inventario regional de poblaciones de quirópteros incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. - Programa de Seguimiento Biológico de Mamíferos Terrestres. - Diseño y adecuación de proyectos de Corrección Hidrológico-forestal de la Confederación Hidrológica del Segura (MMARM, 2010). - Trabajos selvícolas, de prevención de incendios y fenómenos erosivos, y trabajos de mejora de la diversidad en montes públicos en el T.M. de Moratalla. - Trabajos de mantenimiento de huertas tradicionales en los montes públicos del Noroeste. - Plan para el control integrado de plagas y enfermedades forestales. - Estudios Básicos para la declaración del Paisaje Protegido Revolcadores, Rambla de la Rogativa y Sierra de Villafuerte (borrador).

PORN
PRUG

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
Plan Rector de Uso y Gestión

Tabla 2 Espacios Natura 2000